

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
ESCUELA DE CONTADURIA PÚBLICA



**"PROPUESTA DE AUDITORIA FISCAL  
EN LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDADES  
DEDICADAS AL COMERCIO, DEL AREA METROPOLITANA DE  
SAN SALVADOR."**

Trabajo de Graduación Presentado por:

FRANCISCA DEL ROSARIO RIVERA AVALOS  
WILFREDO SALINAS GONZALEZ

Para Optar al grado de:  
LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

MAYO 2004

San Salvador,

El Salvador,

Centro América

## INDICE

	<b>N°</b>	<b>Página</b>
Resumen Ejecutivo		i
Introducción		iii
<b>CAPITULO I</b>		
1	MARCO TEÓRICO	
1.1	ANTECEDENTES DE LA AUDITORIA	1
1.1.1	Objetivos de la auditoria	2
1.1.2	Importancia de la auditoria	3
1.1.3	Alcance de la auditoria	3
1.2	HISTORIA DE LA AUDITORIA	4
1.2.1	Surgimiento de la auditoria en El Salvador	4
1.2.2	Antecedentes de la auditoria Fiscal	6
1.2.3	Historia de la Auditoria Fiscal en El Salvador	10
1.3	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	11
1.4	HISTORIA DEL COMERCIO	12
1.4.1	Antecedentes	12
1.4.3	Evolución de la legislación comercial.	13
1.5	EL ESTUDIO DE LA INFLUENCIA LEGISLATIVA EXTRANJERA EN EL SALVADOR	15
1.6	CONCEPTO DE DERECHO MERCANTIL	17
1.6.1	Teoría clásica	17

1.6.2	Teoría moderna	17
1.7	HISTORIA DE LAS SOCIEDADES	18
1.7.1	Historia de la sociedad mercantil	19
1.8	FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES.	20
1.8.1	Constitución sucesiva	21
1.8.2	Constitución simultánea	21
1.9	DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES	21
1.9.1	Liquidación de sociedades mercantiles	22
1.9.2	Causales de disolución:	23
1.9.3	Efectos de la disolución	24
1.10	NOMBRAMIENTO DE LOS AGENTES LIQUIDADORES	25
1.11	RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER FISCAL Y TRIBUTARIA A CUMPLIR POR LAS SOCIEDADES EN PROCESO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN	26
1.12	PERIODO DEL DICTAMEN E INFORME FISCAL.	26
1.13	APLICACIÓN DE LA LEY DE IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA)	29
1.14	INFORME DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	30

## **CAPITULO II**

2.	DISEÑO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN	
2.1	TIPO DE ESTUDIO	33
2.2	TIPO DE INVESTIGACIÓN	33
2.3	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	35
2.3.1	General	35
2.3.2	Específico	35
2.4	UNIVERSO Y MUESTRA	35
2.5	FÓRMULA PARA CÁLCULO DE LA MUESTRA	36
2.6	CÁLCULO DE LA MUESTRA PARA LOS PROFESIONALES EN CONTADURÍA PÚBLICA	38
2.7	RECOLECCIÓN DE DATOS	38
2.7.1	Procesamiento de la información	39
2.7.2	Análisis e interpretación de los datos	39

## **CAPITULO III**

3.	ASPECTOS TÉCNICOS SOBRE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES	
3.1	CONCEPTOS	53
3.1.1	Disolución	53
3.1.2	Liquidación	54
3.2	ASPECTOS LEGALES	54

3.2.1	Publicación del acuerdo de disolución en el Registro de Comercio	55
3.2.2	Inscripción de la escritura de disolución en el Registro de Comercio	55
3.2.3	Obligación de informar la disolución a las entidades reguladoras de sociedades mercantiles	56
3.2.4	Requisitos a cumplir para solicitar solvencia tributaria	58
3.2.5	Supervisión del proceso de disolución y liquidación de la sociedad por parte de la Superintendencia de Obligaciones mercantiles	60
3.2.6	Proceso de Liquidación	60
3.2.6.1	Aprobación del Balance General	61
3.2.6.2	Inscripción de la escritura de liquidación en el Registro de Comercio	62
3.2.6.3	Obligación de notificar al Ministerio de Trabajo y Previsión Social el acuerdo de liquidación	62

3.2.6.4	Obligación de informar y desinscribir a la Sociedad en el Ministerio de Hacienda	62
3.3	PROCESO CONTABLE DE LA LIQUIDACIÓN	63
3.3.1	Aspectos generales	63
3.3.2	Etapas contables de la liquidación	64
3.3.2.1	Reapertura de la contabilidad	64
3.3.2.2	Ajuste del activo contable real	64
3.3.2.3	Venta del activo real y pago del pasivo exigible	65
3.3.3	Cuentas contables a utilizar	65
3.3.4	Balance final de liquidación	68
3.3.5	Determinación de la parte del patrimonio	68
3.4	TRATAMIENTO CONTABLE FISCAL	69
3.4.1	Intervención en la liquidación de sociedades por parte del Ministerio de Hacienda	69
3.5	ASPECTOS TÉCNICOS SOBRE LOS PROCESOS DE LA AUDITORIA FISCAL	71
3.5.1	Contactos preliminares	71
3.5.2	Formalización del contrato de auditoria y de la carta mandato	71

3.5.3	Flujograma de las fases de la auditoria Fiscal	72
3.5.4	Obtención y acumulación de evidencia	72
3.5.5	Análisis de las cuentas a través de métodos	73
3.5.5.1	Método deductivo	73
3.5.5.2	Método Inductivo	74
3.5.6	Cuestionario de la evaluación del control interno	74
3.5.7	Recopilación de información necesaria para la planeación	75
3.6	CONTENIDO DE PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORIA FISCAL	77
3.6.1	Objetivo	77
3.6.2	Alcance de la auditoria.	78
3.6.3	Conocimiento del cliente	78
3.6.4	Visitas preliminares	79
3.6.5	Antecedentes del negocio	80
3.6.6	Leyes, normas y regulaciones aplicables	81
3.6.7	Principales políticas contables	81
3.6.8	Principales acreedores y proveedores	82
3.6.9	Sistema de información contable	82

3.6.10	Comprensión de la estructura del control interno	83
3.6.11	Personal clave de la organización	84
3.6.12	Componentes del control interno	85
3.6.12.1	El ambiente de control	85
3.6.12.2	Las actividades de control	86
3.6.12.3	La valoración de riesgo	86
3.6.12.4	La información y la comunicación	87
3.6.12.5	Monitoreo (Vigilancia)	87
3.7	DETERMINACIÓN DE LA MATERIALIDAD	87
3.8	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE AUDITORIA	88
3.9	ENFOQUE SOBRE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL RIESGO	91
3.10	REVISIÓN ANALÍTICA	91
3.11	ADMINISTRACIÓN DE AUDITORIA	92
3.11.1	El personal asignado para la auditoria	92
3.11.2	Esquema del presupuesto de tiempo en hora/hombre	93
3.11.3	Funciones del personal asignado	93
3.11.4	Informes a presentar	97
3.11.5	Programas de Auditoria fiscal	97
3.12	EJECUCIÓN DEL TRABAJO	97

3.12.1	Pruebas de cumplimiento	98
3.13	CARTA DE GERENCIA	98
3.14	DICTAMEN E INFORME FISCAL	99

## **CAPITULO IV**

### **CASO PRÁCTICO**

4.	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	100
4.1	ASPECTOS A CONSIDERAR PARA EL DESARROLLO DEL CASO PRÁCTICO	101
4.1.1	Auditoria Fiscal	101
4.2	REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 131 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO	101
4.3	NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR FISCAL	102
4.4	DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD	102
4.4.1	Acuerdo de disolución	103
4.4.2.	Aprobación del Balance General de disolución y acuerdo de liquidación	104
4.4.3.	Entrega de documentos a los liquidadores	105
4.4.4	Presentación de dictamen e informe fiscal	105
4.4.5	Elaboración de carta de gerencia	106
4.5	PUBLICACIONES	107
4.6	DESARROLLO DEL CASO PRÁCTICO	107

4.6.1	CONOCIMIENTO GENERAL DE LA SOCIEDAD	107
4.7	PLANEACIÓN DEL TRABAJO DE AUDITORIA FISCAL	110
4.8	DICTAMEN E INFORME DE AUDITORIA FISCAL	113
4.9	CARTA DE GERENCIA DE LA AUDITORIA FISCAL	151

## **CAPITULO V**

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1	CONCLUSIONES	156
5.2	RECOMENDACIONES	158

	BIBLIOGRAFÍA	160
--	--------------	-----

### ANEXOS

## **AGRADECIMIENTOS**

*A DIOS TODO PODEROSO: Le doy gracias por haberme dado la oportunidad, la fortaleza y la sabiduría de poder finalizar mis estudios, que con su amor y ternura pude vencer obstáculos que se me presentaron durante los años de estudio.*

*A MIS PADRES: María Avalos y Martín Rivera por sus consejos, por su apoyo incondicional y por su gran amor. Mil gracias, los amo mucho.*

*A MIS HIJOS: Silvia, Brenda y Franklin, les doy las gracias por su comprensión, por su amor y apoyo, les pido disculpas por el tiempo que no estuve con ellos, los fines de semana, noches enteras inmersas en mis estudios, los amo mucho.*

*A MIS HERMANOS Y HERMANAS: Les doy las gracias por sus oraciones, por sus palabras de aliento cuando más lo necesitaba, en fin por su apoyo moral y espiritual. Los quiero mucho.*

*A MI ASESOR: Lic. José Santos Cañenguez le doy gracias por su tiempo dedicado en el transcurso de la elaboración del trabajo de graduación.*

*FINALMENTE: Les doy las gracias a mis amigos en general por sus palabras de aliento.*

***FRANCISCA DEL ROSARIO RIVERA AVALOS***

A DIOS TODO PODEROSO: Por permitirme alcanzar una meta, la cual es un gran logro, que solo alcance por su voluntad y bondad hacia mí persona.

A MI FAMILIA: Que me apoyaron incondicionalmente para llegar a uno de mis logros mas importantes, por lo cual agradezco a mi madre Gloria Elena González e Israel Salinas Guevara, a mis normanos José Aníbal González y familia, Mima Araceli Salinas González e hija Carolina Elizabeth Salinas, Julio César Salinas González, así como a mi querida abuela Narciza González quien siempre estuvo pendiente de mi persona, a todos les agradezco mucho sin olvidarme de toda mi familia, gracias a todos y sobre todo a DIOS TODO PODEROSO.

A MI ASESOR: Lic. José Santos Cañenguez le doy gracias por haberme ayudado y aconsejado en los momentos más difíciles del proceso del trabajo de graduación.

FINALMENTE: Les doy las gracias a mis amigos en general por sus palabras de aliento, y apoyo moral ya que con ellos e pasado altibajos pero sobre todo buenos momentos y muy especiales los cuales nos ayudaron a madurar y fortalecer nuestra amistad.

*WILFREDO SALINAS GONZÁLEZ*

## **RESUMEN EJECUTIVO**

La Auditoria Financiera y la Auditoria Fiscal son dos ramas importantes para contribuir a los controles internos de una determinada entidad tanto financiera y contable.

La Auditoria Fiscal es creada por la Legislación Tributaria para controlar y recaudar más impuestos.

Por medio los profesionales en contaduría pública que son los Auditores nombrados por las empresas que cumplen los requisitos según el código Tributario y en vista que existen muchas empresas en proceso de disolución y liquidación y que están sujetas a Auditoria Fiscal y como una herramienta para el profesional en Contaduría, se apoye y tenga lineamientos escritos se ha desarrollado en el siguiente trabajo con el tema "Propuesta de Auditoria fiscal en la disolución y liquidación de sociedades dedicadas al Comercio, del área metropolitana de San Salvador". El cuál contiene cuatro capítulos en los cuales se describen en el primero los antecedentes de la Auditoria a nivel Centroamericano, las historias de los Auditores tanto Financiera como Fiscal.

El segundo capítulo es el diseño metodológico el cual incluye las respuestas en gráfica de las encuestas pasadas a los profesionales en Contaduría Pública, el tercer capítulo habla sobre la metodológica que lleva el cuarto capítulo que es el caso práctico donde se efectuó la Auditoria Fiscal y el quinto son conclusiones y recomendaciones.

En ese proceso del desarrollo del caso práctico se observo que las sociedades dedicadas al comercio y que están en disolución y liquidación no poseen orientación o una guía que les ayuden a controlar sus impuestos por parte del Ministerio de Hacienda, además no enteran al Fisco los impuestos retenidos a terceros, no llevan controles internos que les ayuden a minimizar las deficiencias existentes es por eso que se elaboró este documento para que pueda ser útil a las empresas y al Contador Público.

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación es una "Propuesta de auditoria fiscal en la disolución y liquidación de sociedades dedicadas al comercio, del área metropolitana de San Salvador, y contiene cinco capítulos y sus respectivos anexos.

El primer capítulo: incluye teoría general sobre la auditoria fiscal algunos aspectos tributarios y mercantiles. En el capítulo dos, se presenta el diseño metodológico que describe el análisis de los resultados obtenidos durante una serie de preguntas que se le efectuaron a los profesionales en Contaduría pública debidamente inscritos en el Consejo de Vigilancia de Contaduría y auditoria.

El capítulo tres describe detalladamente los aspectos técnicos sobre disolución y liquidación de Sociedades, que han servido de base para el desarrollo del caso práctico. En el capítulo cuatro se desarrolla el caso práctico el cual consiste en planificar la auditoria, ejecución de la auditoria y elaboración del dictamen fiscal y finalmente se presentan las conclusiones y recomendaciones.

## **CAPITULO I**

### **1 MARCO TEÓRICO**

#### **1.1 ANTECEDENTES DE LA AUDITORIA**

"Los antecedentes de la Auditoria son tan antiguos como la propia historia de la humanidad, es en Inglaterra donde la auditoria tiene su nacimiento en el siglo XVI fue entonces que surgieron las primeras disposiciones de inspección que se consideraban como el principio de lo que más tarde llega hacer la auditoria. En el año 1900 la auditoria se le asigno la veracidad de los estados financieros.

Después de esta fecha la función del auditor como detective fue quedando atrás y el objetivo principal del auditor paso hacer la determinación de la razonabilidad con la que los estados financieros reflejaban la situación patrimonial y financiera de la compañía. En el continente americano la auditoria comenzó a desarrollarse en los Estados Unidos de Norteamérica. Fue en la ciudad de New York que se fundo la primera asociación de contadores públicos en el año de 1867 en 1902 se estableció la

federación de sociedades de contadores públicos de Estados Unidos de Norteamérica.

Paralelamente el crecimiento de la auditoria independiente en Estados Unidos de Norteamérica se desarrollaba la auditoria interna y de gobierno, a medida que los auditores independientes percibieron la importancia logrando un buen sistema de control interno y su relación con los alcances de las pruebas a efectuar en una Auditoria".<sup>1</sup>

#### **1.1.1 Objetivos de la Auditoria**

El objetivo principal de la auditoria es la verificación de la razonabilidad de las cifras, a través de un examen crítico y analítico de los estados financieros de la entidad a dictaminar para estar en posición de expresar una opinión profesional sobre los estados financieros, en el sentido de que tales estados presentan razonablemente la posición financiera de la empresa de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

---

<sup>1</sup> Fuentes González, Maria Rosario; Pérez Coello, Hermes Ernesto; Reyes, Saúl Orlando, "Auditoria de Información suplementaria", página 1 y 3, año 2001

### 1.1.2 **Importancia de la Auditoria:**

El concepto de importancia se relaciona con el de relevancia. Ambos son difíciles de definir y dependen de todo el criterio de interpretación. La auditoria es de mucha importancia, ya que radica en expresar una opinión de manera independiente y de acuerdo a los resultados obtenidos, sobre los estados financieros y el cumplimiento de las leyes, así como la correcta aplicación del control interno en una entidad, conforme a las Normas de auditoria Generalmente Aceptadas incluyendo planeación y ejecución de la auditoria, así como la aplicación de pruebas selectivas de evidencia de las cifras examinadas de los estados financieros de manera independiente basada en los resultados obtenidos en el desarrollo del examen.

### 1.1.3 **Alcance de la Auditoria**

El alcance de la Auditoria debe comprender el examen, el estudio y evaluación del sistema de control interno de la Organización, en cuanto a qué tan adecuado y efectivo es la calidad del desempeño al llevar acabo las responsabilidades, confiabilidad e integridad de la información, cumplimiento de las políticas, protección de

la salvaguarda de los activos, uso económico y eficiente de los recursos y el logro de los objetivos establecidos.

## **1.2 HISTORIA DE LA AUDITORIA**

### **1.2.1 Surgimiento de la Auditoria en El Salvador.**

La auditoria en El Salvador es fruto de los últimos cincuenta años es decir su desarrollo técnico científico al nivel que se encuentra es parte de este siglo en este país la corriente técnica y profesional se proyectó con los aportes de los distinguidos Contadores Públicos los cuales han proporcionado un desarrollo innegable a la profesión, las primeras prácticas de auditoria independiente se hicieron por medio de dos contadores ingleses que llegaron al país a fines de los años treinta contratados por el Gobierno de El Salvador.

En 1968, se creó en la Universidad de El Salvador la escuela de Contaduría Pública, como respuesta a las necesidades que en ese momento se experimentaban debido a los cambios en la economía del país gracias al empuje de la inversión extranjera experimentada en las últimas décadas.

Tales situaciones muestran la necesidad de cambios en las instituciones, puesto en prácticas de nuevos métodos

recursos y una serie de elementos necesarios para mantenerse normalmente dentro de la competencia, es decir, contar con recurso humano de gran capacidad.

En 1971, se reforma el Código de Comercio (derogando el Código de Comercio de 1904), estableciendo en su artículo 290 los requisitos para desempeñar el ejercicio de la Auditoría independiente. Para entonces es creada la junta de vigilancia de la contaduría pública y auditoría.

Es para el año 2000 que se efectúan algunas modificaciones al Código de Comercio en las que se incluyen las que competen a la auditoría independiente, la cual entra en vigencia el uno de abril del año antes mencionado, así mismo se decreta la ley reguladora del ejercicio de la contaduría, normando los aspectos técnicos de los contadores públicos, así como los procedimientos de vigilancia para los que ejercen la contaduría, la función de Auditoría, y los derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas que la ejerzan.

Para la teoría moderna el comerciante es la persona titular de una empresa mercantil, será comerciante mientras sea dueño de la misma. Además de los comerciantes titulares de empresas, hay otras que intervienen como sujetos del

Derecho Mercantil: los auxiliares de comercio y las personas no comerciantes. Como ya se mencionó anteriormente la teoría clásica marca la diferencia entre el acto civil y el mercantil sin ser comerciantes ni auxiliares de comercio, todas aquellas personas que realizan actos aislados de comercio, en cambio la teoría moderna desaparece al acto aislado de comercio con excepción de identificar claramente en cada acto la mercantilidad pura.

#### 1.2.2 **Antecedentes de la Auditoria Fiscal**

La fuente inicial del derecho tributario, es la constitución política, que al ser desarrollados sus principios generales, se van creando las leyes secundarias. Los principios generales, que en materia tributaria están contenidos en la constitución, constituyen las normas fundamentales que estructuran la vida tributaria de un país determinado.

La necesidad de los gobiernos, de recaudar tributos, siempre ha sido manifiesta para subsanar las necesidades básicas de los habitantes de más bajos recursos económicos.

A mediados de la década de los cincuentas, el Gobierno Federal de la República Mexicana determina que el problema

de evasión fiscal era uno de los que más le asistía en su gestión, sin embargo poco podía hacerse. Ante tal situación, soslayó la conveniencia y necesidad de asistirse en su actividad fiscalizadora utilizando, indirectamente, el gran potencial que le podía reportar la contaduría pública independiente facultándola para que en forma simultánea al examen de los estados financieros a sus clientes, se extendiera en su revisión hacia el verificar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias federales.

Dentro de los métodos de fiscalización de los contribuyentes se destacan; el dictamen del Contador Público para efectos fiscales; que es importante reconocer el gran beneficio que obtendrá el país al ampliar su capacidad fiscalizadora mediante este instrumento; y por su parte también a la profesión del contador público al otorgársele un gran reconocimiento y crédito con el nacimiento de dicho dictamen. Es conveniente aclarar que tal régimen de dictaminación quedo como optativo y no obligatorio, dejando la decisión a los contribuyentes el apearse al debido a los alicientes anteriormente señalados.

Además con el objeto de lograr mayor interés aún por parte de los contribuyentes, estos alicientes se ampliaron posteriormente al crear la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el oficio No. 102-119 de fecha 3 de enero de 1962, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 del mismo mes y año. Se expresaba que aquel contribuyente que hubiese sido dictaminado por contador público ya no sería revisado por la Dirección de Auditoría Fiscal Federal (DAFF) en materia de impuesto sobre renta en los ejercicios dictaminados, salvo que hubiese motivos para suponer que el contribuyente había incurrido en evasión de impuestos y no haya sido señalada en el dictamen.

Si bien es cierto que el decreto del 21 de abril de 1959 que estableció la Auditoría Fiscal Federal fue derogado por el Código Fiscal de la Federación que entro en vigencia el 1 de abril de 1967, también es necesario mencionar que en dichos códigos se incorporo el dictamen del contador publico para efectos fiscales, esto dio mayor importancia a dicho dictamen, perfeccionando así lo estipulado en el decreto del 21 de abril de 1959, con la notoria diferencia de que en tal código se expresa en forma

más conservadora generalizada o menos específico el crédito que se dará al dictamen, de manera más amplia, las facultades de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público para aprobar su veracidad. En el artículo 85 del referido código fiscal en el que se hace alusión al dictamen para efectos fiscales y del cual se destacan los siguientes aspectos:

- a) Que los hechos afirmados en los dictámenes de estados financieros para fines fiscales se darán ciertos salvo prueba lo contrario, si se reúne el siguiente requisito que el dictamen se formule de acuerdo con las disposiciones fiscales y, en su defecto, conforme a las Normas y Procedimientos de Auditoria Generalmente Aceptados.
- b) Que la Secretaria de Hacienda y Crédito Público podrá cerciorarse mediante revisión y pruebas selectivas del cumplimiento del requisito citado en el párrafo anterior.
- c) Que las opiniones o interpretaciones contenidas en los dictámenes no obliga a las autoridades fiscales, las que podrán ejercer directamente las facultades

de vigilancia y comprobación sobre los sujetos pasivos o responsables solidarios, y expedir las liquidaciones de impuestos omitidos que correspondan.

Como se puede observar en el párrafo a) se establece una prioridad de las disposiciones fiscales ante las normas y procedimientos de Auditoria. Esto obedece al hecho de que las primeras emanan del poder legislativo y que en esta forma, el fisco da apoyo y énfasis a sus propias disposiciones sobre cualquier otro tipo de Normas y Procedimientos de Auditoria Generalmente Aceptadas, en primer término con el contenido de dichas disposiciones.<sup>2</sup>

### **1.2.3 Historia de la Auditoria Fiscal en El Salvador**

El Estado por medio del Ministerio de Hacienda, con el propósito de hacer más eficiente la recaudación de los impuestos, se opta por crear un marco jurídico tributario unificado que regulará la relación entre el Ministerio de Hacienda y el contribuyente en forma recíproca para dar cumplimiento a la recaudación tributaria.

Es así que se crea el Código Tributario, por Decreto Legislativo número 230 del 14 de diciembre del año 2000, publicado en el Diario Oficial 241, Tomo N° 349 del 22 de Diciembre del mismo año, el cual entró en vigencia el 01 de enero de 2001.

Dicho Código faculta a los profesionales en Contaduría Pública inscritos en el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría a emitir un dictamen e informe fiscal.

### **1.3 AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO**

Consiste en opinar si la entidad examinada, está cumpliendo con los convenios y/o aspectos legales que la rigen, para el desarrollo de sus actividades, comprende las pruebas y la presentación de informes sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en las diversas leyes, regulaciones y acuerdos admitidos por las entidades reguladoras de los tributos e impuestos de un país.

Los hallazgos de los auditores son transmitidos a los contribuyentes a través del informe por ejemplo, los

---

<sup>2</sup> Castillo Chávez, Elsa Cristian, Guardado Rivera Ana Flor, Moreira Miranda, Sandra Jeannette” La responsabilidad Técnica y Legal del Contador Público en el ejercicio de la Auditoría Fiscal en El Salvador” 2001. página N° 1.

criterios establecidos a la luz de los cuales se miden las afirmaciones que contiene una declaración para el pago de impuestos son las leyes fiscales, los reglamentos y las disposiciones pertinentes a esa declaración en particular.

#### 1.4 **HISTORIA DEL COMERCIO.**

##### 1.4.1 **Antecedentes:**

Los cambios en las políticas económicas y financieras generadas mediante el proceso de globalización, obliga a que las sociedades estén a la vanguardia en cuanto a la adopción de técnicas empresariales actualizadas, capacitaciones constantes del recurso humano y la adquisición de materiales adecuados en la producción o venta de artículos a un menor costo, para poder competir en los mercados locales e internacionales, por tal razón es importante tener un antecedente o referencia de cómo se da y origina el comercio, ya que es aquí a donde se generan todas estas actividades mencionadas en el mundo moderno.

Como antecedentes se hace una breve reseña del origen del acto de comercio, del cual se derivan dos teorías simples, la clásica subjetiva y la teoría moderna; la primera considera el acto del comercio como la

intermediación y la segunda lo interpreta como el acto en masa realizado por sociedades y empresas en forma repetida y cotidiana.

La teoría clásica considera a los comerciantes como el hombre que hacia del comercio su profesión, debido a que cualquier persona puede ejercer el comercio siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 26 del Código Civil.

#### 1.4.3 **Evolución de la legislación comercial.**

"Para entender el desarrollo de la legislación mercantil latinoamericana, se debe tener noción de la legislación de los países que le sirvieron de modelo.

El descubrimiento del continente Americano trajo como consecuencia el incremento del comercio entre Europa y América, lo que llevo a las autoridades españolas a efectuar regulaciones de carácter comercial y mercantil.

Para regular el comercio o la actividad mercantil en América, se promulgaron en el año de 1668 las llamadas "Recopilaciones de Leyes Indias", conocidas como "Recopilación Indiana"; las que no eran un verdadero Código

de Comercio sino verdaderos preceptos de Administración y Mercantiles.

Las recopilaciones y ordenanzas Mercantiles definitivas fueron promulgadas por el Rey Felipe V de España el 2 de diciembre del año 1737 con el título de "Nuevas Ordenanzas Generales de la Ilustre Universidad y Casa de contratación de la Muy Noble y Muy Leal Villa de Bilbao". Estas ordenanzas eran la base común que tenían las colonias Americanas antes que se independizaran de España.

En el año de 1797 el rey Carlos IV de España ordeno la Junta General de Comercio, Monedas y Minas de la formación de un Código de Comercio, debiendo reunir los materiales que juzgara aprovechables. El Proyecto General de Ordenanza de Comercio, se concluyó el 23 de Diciembre de 1800, sin haberse convertido en Ley.

El Consejo de Indias el 5 de Abril de 1815 y las cortes de Navarra en 1818, pidieron a su Majestad un Código Mercantil general para todo el reino; redacción que se llevo a cabo nombrando una comisión el 25 de Enero de 1828, concluyendo el 20 de May de 1829.

El Código de Comercio Español se sanciono y promulgo por real cedula de 30 de Mayo de 1829; aplicándose no solo

en España sino también en Cuba, Puerto Rico y las Islas Filipinas. Este último Código era mucho más perfecto que todos los que habían salido a la luz.

El 24 de Julio de 1830 se promulga la ley de enjuiciamiento sobre los negocios y causas de comercio, compuesta de 462 artículos, a la cual siguieron numerosas disposiciones generales sobre otras materias especialmente bancarias, que se referían a los aspectos descuidados del Código de Comercio".<sup>3</sup>

#### **1.5 EL ESTUDIO DE LA INFLUENCIA LEGISLATIVA EXTRANJERA EN EL SALVADOR.**

El Salvador al igual que los demás Países Centroamericanos regulaba el comercio por medio de leyes y ordenanzas que provenían de España.

- 1) En el año de 1838 se disolvió la federación Centroamericana y el 1º de Diciembre de 1855, en El Salvador se Promulgo el Código de Comercio español del año 1829.

---

<sup>3</sup> Cocar Santos, Ismelda; García Flores, Francisco Domingo, " Guía para el Contador Público en la aplicación práctica de la ley de la Superintendencia de Obligaciones Mercantiles y de las reformas al Código de Comercio y Ley del Registro de Comercio", página 11,13, año 2002.

2) En el año de 1879 el Gobierno Salvadoreño encargan a una comisión de Expertos la Revisión del Código de Comercio. Dicha comisión presentó el proyecto de 1408 artículos el que se promulgo por decreto el 1° de Marzo de 1882, firmado por el presidente de la República Don Rafael Zaldivar.

A principios del siglo XX se formo una comisión para elaborar un nuevo Código de Comercio. El presidente de la republica Don José Escalón lo promulga el 4 de Julio de 1904, entrando en vigencia quince días después de su publicación en el Diario Oficial. Este Código conservo y acentuó la influencia del Derecho Chileno, así como también los códigos Europeos como el Italiano de 1882, el español de 1885 y portugués de 1888.

Las disposiciones correspondientes del código de 1904, inspiradas en el código Español de 1885, fueron reemplazadas por ley el 20 de Diciembre de 1941( Diario Oficial 8 de enero de 1942). La mencionada Ley omite tratar todo lo relativo a las acciones criminales que pueden ejercitarse en contra de los autores de delitos mediante el giro de cheques.

## 1.6 **CONCEPTO DE DERECHO MERCANTIL.**

### 1.6.1 **Teoría clásica:**

Derecho Mercantil es aquella rama del Derecho Privado que tiene por objeto la regulación de los actos de intermediación entre la producción y el consumo o de los actos destinados primordialmente a la obtención de un lucro.

### 1.6.2 **Teoría moderna**

Derecho Mercantil es aquella rama del Derecho Privado que tiene por objeto la regulación de las empresas mercantiles y de los actos realizados en masa, por las mismas, así como los actos que recaigan sobre las cosas típicamente mercantiles".

Estudiar las sociedades e instituciones salvadoreñas es equivalente a estudiar la historia del derecho salvadoreño, tarea que no es fácil por las limitantes de información, sin embargo se hará lo posible por indagar acerca de este estudio, para tal efecto se hace un comentario desde la evolución de las sociedades.

## 1.7 HISTORIA DE LAS SOCIEDADES.

Las sociedades aparecen el Derecho Romano, en la época en que no existía diferenciación entre el Derecho Civil y Mercantil. Las sociedades fueron de dos tipos:

Sociedades Generales.

Sociedades Particulares.

La primer sociedad en aparecer fue la Sociedad General: surgió como un desarrollo del Sistema Familiar y del fenómeno de la manumisión; estas fueron de dos clases:

“Sociedades Omnium Bonorum” esta fue la primera forma, se basaba en el sistema de propiedad familiar, el esposo como jefe absoluto de la unidad familiar, disponía a su voluntad de los bienes de la familia.

“Sociedad Que-Questu Veneunt” comprendía únicamente los bienes futuros de los socios, en la cual los esclavos se encontraban ligados al derecho del patrono y al ser libres por manumisión conformaban una persona jurídica,

estos se comprometían en el futuro a aportar bienes a su patrono.<sup>4</sup>

#### 1.7.1 **Historia de la sociedad mercantil.**

Por sociedad mercantil se puede entender la unión de dos o más personas, las cuales aportan bienes en común para un fin determinado obligándose mutuamente.

La sociedad mercantil se desarrolló durante la edad media en las repúblicas comunales de Italia Central y Septentrional, la primera forma fue la sociedad colectiva, ésta gozaba de personalidad distinta de sus socios, tenía a su vez responsabilidad ilimitada de los mismos. Su estructura era la de la sociedad "Bectigalli", lo único que la diferenciaba de éstas es que la sociedad aplicaba a todo tipo de actividad mercantil a excepción de la sociedad Bectigalli, a la cual el Estado Romano había arrendado el derecho de recoger únicamente impuestos.

---

<sup>4</sup> Serpas Leonidas, José; Olivares Castillo, Julio César, "Guía de Procedimientos para la Disolución y Liquidación de Sociedades Mercantiles de Capital aplicadas por el Administrador y Liquidadores Mercantiles, en el municipio de San Salvador, pagina 4 , año 2002.

#### 1.8 FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES.

Las sociedades se constituyen por escritura con un capital mínimo de cien mil colones (¢ 100,000.00) equivalente a once mil cuatrocientos veintiocho dólares cincuenta y siete centavos (\$11,428.57). Que esté íntegramente suscrito. Según lo establece el Artículo 103 del Código de Comercio vigente.

Además las sociedades se constituyen de dos formas:

- a) Constitución sucesiva.
- b) Constitución simultanea.

Existen legislaciones que contienen solo una forma de constitución, pero hay otras que contemplan ambas formas; según el Código de Comercio vigente de El Salvador, en el artículo 193, donde regula a ambas formas y dice "La sociedad anónima se constituirá bajo escritura pública que se otorgará sin más trámite cuando se efectúe por fundación simultánea"; o después de llenar las formalidades establecidas por esta sección, si el capital se forma por suscripción sucesiva o pública.

### 1.8.1 **Constitución sucesiva**

La constitución sucesiva o pública es aquella forma de constitución en que la suscripción no queda fundada en un solo momento; si no que se tiene que aplicar una serie de trámites legales hasta su constitución legal, según el artículo 197 del Código de Comercio.

### 1.8.2 **Constitución simultánea:**

En esta forma de constitución los socios fundadores suscriben su aportación en el momento de constituirse; las cuales deben estar pagadas en el mínimo legal ( 25% del total aportado de cada socio). Según lo establece el artículo 195 del Código de Comercio.

## 1.9 **DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES.**

Las sociedades se disuelven por escritura pública, la disolución no indica la extinción inmediata de la sociedad a disolver. Este primer evento solo expresa el inicio del proceso que lleva a su finalización de actividades mercantiles y se efectúa mediante dos pasos:

- a) El acuerdo de disolución mediante la celebración de junta general extraordinaria de accionistas, y
- b) La escritura de disolución deberá inscribirse en el Registro de Comercio.

El acuerdo de disolución conlleva al suspenso de actividades económicas del giro normal de la entidad y a la finalización de las operaciones iniciadas.

La sociedad a disolver, conservara la razón o denominación sin embargo; con el objeto de hacer notar la nueva situación administrativa, la ley establece que a la razón o denominación se le adicione la palabra "EN LIQUIDACIÓN".

La escritura pública de disolución es la formalización notarial del acuerdo de disolución y marca el inicio del periodo de liquidación.

#### 1.9.1 **Liquidación de sociedades mercantiles.**

Literalmente la palabra liquidación expresa el pago de una obligación y cuando se refiere a una liquidación social, este evento asimila todo proceso administrativo, contable y legal de extinguir un negocio. De esta forma el proceso se inicia convirtiendo los elementos del activo en

dinero en efectivo o en activos con posibilidad de ser distribuidos o cedidos.

Según el artículo 326 del Código de Comercio vigente dice: " disuelta la sociedad se pondrá en liquidación; pero conservara su personalidad para los efectos de esta.

A quién corresponda el nombramiento de liquidadores. Competerá también fijar plazo en que deba practicarse la liquidación, el cual no podrá exceder de cinco años.

#### 1.9.2 **Causales de disolución.**

"Según el Código de Comercio Vigente "las sociedades de capital se disuelven por cualquiera de las siguientes causas.

- I. Expiración señalado en la Escritura Pública de Constitución a menos que la Junta General de Accionistas acuerden prorrogar el plazo y dando cumplimiento a los requisitos legales para modificar plazo.
- II. Por imposibilidad de la sociedad de realiza el fin para el cual fue constituida salvo que la

Junta General de accionistas acuerde cambiar la finalidad.

III. Pérdida de más de las tres cuartas partes del capital social si los accionistas no acordaren efectuar aportaciones suplementarias por lo menos en un cuarto del capital social.

IV. El acuerdo de la Junta General de accionistas en cesión extraordinaria especialmente convocada para el efecto y con el voto favorable de las tres cuartas partes de las acciones. El pacto social puede aumentar pero no disminuir la proporción de acciones exigidas en este caso".<sup>5</sup>

La sociedad también termina por sentencia judicial que declare la disolución y ordene su liquidación.

### **1.9.3 Efectos de la disolución**

Según el artículo 65 del Código de Comercio vigente señala que "la disolución de una sociedad incapacita a ésta para continuar la explotación de su negocio y llevar acabo nuevas operaciones. En consecuencia, los administradores deben suspender las actividades sociales, so pena de

---

<sup>5</sup> / Mendoza Orantes Ricardo, Código de Comercio. Página 42, 43, año 2001.

incurrir en responsabilidad personal, solidaria e ilimitada por la violación de este precepto.

#### **1.10 NOMBRAMIENTO DE LOS AGENTES LIQUIDADORES**

Según el artículo 328 del Código de Comercio vigente la falta de disposiciones del pacto social, el nombramiento de liquidadores se hará por acuerdo de los socios y en el mismo acto en que se acuerde o se reconozca la disolución. En los casos en que la sociedad se disuelva en virtud de sentencia. La designación de los liquidadores deberá quedar hecha dentro de los treinta días siguientes a aquel en que la sentencia quede firme.

Si cualquier motivo el nombramiento de los liquidadores no se hiciera en los términos que fija este artículo, lo hará la autoridad judicial, a petición de cualquier socio o del Ministerio Público.

Según lo establecido en el artículo 328 del Código Comercio, "el nombramiento de los liquidadores deberá pactarse en Junta General Extraordinaria en la que se acordó la disolución de la entidad; pero si la sociedad es disuelta por sentencia judicial la ley, les da un plazo de treinta días a los accionistas para el nombramiento de los

liquidadores y si estos no lo hicieren lo hará el juez competente.

#### **1.11 RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER FISCAL Y TRIBUTARIA A CUMPLIR POR LAS SOCIEDADES EN PROCESO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.**

Según el artículo 131 letra d) del Código Tributario y artículo 59 del Reglamento establece que están obligados a nombrar Auditor Fiscal las sociedades en disolución y liquidación por cada uno de los periodos o ejercicios de imposición de la disolución hasta aquel en que finalicen los trámites de liquidación y previo a su inscripción.

#### **1.12 PERIODO DEL DICTAMEN E INFORME FISCAL.**

Los periodos y ejercicios a dictaminar en casos de fusión y liquidación de sociedades a los que se refiere el artículo 131 letras c) y d) en relación con el artículo 130 del Código Tributario, comprenderán los siguientes:

1) Fusión de las Sociedades:

- a. Desde el primer día del ejercicio en que sé dé el acuerdo de fusión, hasta la fecha que contengan el último Balance publicado de las sociedades, en

caso que los hechos ocurran en un mismo ejercicio.

b. Si la fecha de los balances aludidos en el numeral anterior correspondientes a ejercicios posteriores al de la toma del acuerdo, el periodo a dictaminar comprenderá, desde el primer día del ejercicio de la fecha de los Balances hasta el de la inscripción de escritura correspondiente en el Registro de Comercio.

c. Del primero de enero al treinta y uno de diciembre del siguiente ejercicio en el que se inscribirá la escritura correspondiente.

## 2) Liquidación de las Sociedades.

Desde el primer día del ejercicio en que se da la inscripción del acuerdo de disolución en el Registro de Comercio, hasta que se concluya el proceso de liquidación, este perdura por varios ejercicios, el contribuyente estará obligado a dictaminarse por cada uno de los ejercicios hasta que finalice dicho trámite.

El artículo 218 letra a) establece que para inscribir la modificación, disolución o liquidación de sociedades en

la administración tributaria, deberá estarse solvente o autorizada por ésta.

Además el artículo 219, establece que la solicitud del contribuyente o responsables del cumplimiento de la obligación tributaria; la administración tributaria expedirá constancia de solvencia o autorización según proceda y cuando no exista deuda tributaria. La inscripción referida en el artículo 218, con la condición de que el contribuyente haya rendido seguridad del cumplimiento de la deuda o bien cuando la operación para la que necesita la autorización no implique ningún nexo de incumplimiento de la deuda tributaria o deterioro del derecho de prenda general que el fisco tiene sobre los bienes del deudor tributario.

El artículo 220 en las actas y contratos que consten en instrumento público, el funcionario ante quien se otorgue deberá instruir a los otorgantes que para inscribir en el registro respectivo es indispensable estar solventes con la administración tributaria y agregar el documento respectivo, además deberá hacerlo notar en el documento que se inscriba.

### **1.13 APLICACIÓN DE LA LEY A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA).**

Son obligaciones a cumplir por esta Ley en el proceso de disolución y liquidación las siguientes:

Según el artículo 7, letra h) de la Ley a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicio (IVA). Establece que se considera como transferencia de bienes muebles corporales el retiro de bienes como consecuencia de la venta de los mismos por liquidación de la sociedad.

Según el artículo 69 de la referida Ley inciso segundo. establece que en caso de liquidación de sociedades, no procede la disolución o reintegro de remanente del crédito fiscal.

Esto significa que la entidad después de declarar el impuesto correspondiente de las operaciones realizadas en la liquidación, y si quedare un impuesto a favor de la entidad, este no podrá ser reclamado efectivamente ante la D.G.I.I, como tampoco podrá ser transferida a contribuyentes vinculados.

#### **1.14 INFORME DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.**

Según lo establece el artículo 48 y ordinal quinto del Código de Trabajo; una de las causales de terminación del contrato de trabajo es por la disolución y liquidación de la sociedad; para lo cual los liquidadores deberán notificar por medio de carta, al departamento de inspección, industria y comercio del Ministerio de Trabajo, el cese de actividades; debiendo mencionar en el informe presentado, los siguientes aspectos:

- La causa por la que la sociedad deja de operar
- Número de Identificación Tributaria de la Sociedad
- Número Patronal, con el que se encuentra la sociedad registrada en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

Además una vez entre en liquidación la sociedad, deberá cumplir con el pago del pasivo laboral, como primera obligación, según lo establece el artículo 38 de la Constitución de la República de El Salvador según el artículo 90, inciso 3 y 7 de la Ley General Tributaria Municipal y según investigación efectuada en el Departamento de Impuestos de la Alcaldía Municipal de San

Salvador; las empresas que cesen sus operaciones deberán informar por escrito a la autoridad municipal, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de finalización de actividades. Tal situación es también establecida en el artículo 16, letra c) y artículo 21 del Reglamento de la Ley General Tributaria para la municipalidad de San Salvador. El informe que se presente a la Alcaldía, deberá mencionar el motivo por el cual se desinscribirá la sociedad; además deberá hacerse acompañar de los siguientes documentos:

- Formulario F-4 para la desinscripción de la cuenta de la sociedad, completado con todos los datos que se exigen.
- Fotocopia de Escritura de Liquidación de la Sociedad que esté inscrita en Registro de Comercio.
- Declaración Jurada de Impuesto; según los artículos 13 y 22 de Reglamento de la Alcaldía Municipal de San Salvador y pago respectivo para estar solvente.

El Reglamento de la Alcaldía Municipal de San Salvador, artículo 13, inciso segundo: "Si el sujeto pasivo

de la obligación tributaria, iniciare, suspendiere o feneciare, la actividad gravable, sólo estará obligado a pagar los meses durante las cuales ejerció su actividad económica.”

El artículo 22, inciso primero: establece que “Todo sujeto pasivo que se encuentra inscrito en el Registro del Contribuyente de la Municipalidad, estará en la obligación de presentar en ejercicio impositivo establecido en el artículo 13 de este Reglamento, la Declaración Jurada de los Impuestos Municipales”.

## **CAPITULO II**

### **2. DISEÑO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN.**

#### **2.1 TIPO DE ESTUDIO**

El tipo de estudio a utilizar en la investigación será el correlacional, por que permite el grado de relación entre dos variables una independiente y una dependiente.

#### **2.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN**

Entre las técnicas de estudio que se utilizarlas en el trabajo de investigación, fueron la revisión de las Leyes Mercantiles, Tributarias y otras afines, la cual sirvió de apoyo para sustentar de manera descriptiva y en forma sistemática los aspectos relacionados con la aplicación de las normas técnicas contables, en la elaboración de una propuesta de procedimientos para la Auditoria fiscal en aquellas sociedades que se encuentran en el proceso de disolución y liquidación, la cual le servirá al profesional en Contaduría Pública como

herramienta de consulta cuando sea nombrado para dictaminar fiscalmente dichas sociedades.

Para la investigación de campo se distribuyó un tipo de cuestionario, que fue dirigido a los Profesionales en Contaduría Pública inscritos en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, publicados en el Diario Oficial tomo 354 N° 5, Enero 2002, nombrados para dictaminar fiscalmente a las sociedades que se encuentran en proceso de Disolución y Liquidación del área Metropolitana de San Salvador, según información proporcionada por el Centro Nacional de Registro.

Posteriormente se determino el universo y la muestra para elaborar las encuestas, los cuestionarios fueron dirigidos a Profesionales en Contaduría Pública, nombrados para dictaminar fiscalmente por las sociedades que se encuentran en el proceso de disolución y liquidación.

## 2.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

### 2.3.1 General

Elaborar una propuesta de procedimientos que contenga una base técnica, teórica práctica para el desarrollo de una Auditoria Fiscal de las sociedades que se encuentran en el proceso de disolución y liquidación.

### 2.3.2 Específico

Diseñar una herramienta de consulta y apoyo para el Contador Público nombrado para dictaminar en las sociedades que se encuentran en el proceso de disolución y liquidación

## 2.4 UNIVERSO Y MUESTRA

El universo de la investigación esta formado por 2,680 Profesionales en Contaduría Pública inscritos en el Consejo de Vigilancia de la profesión de Contaduría Pública y Auditoria, nombrados para dictaminar fiscalmente a las sociedades que se encuentran en proceso de disolución y liquidación.

La muestra tomada se basó en un método de muestreo probabilístico, ya que todos los elementos de la población tienen una misma probabilidad de ser elegidos, el cual permitirá obtener resultados representativos de los Profesionales en Contaduría Pública, nombrados para dictaminar fiscalmente a las sociedades que están en proceso de disolución y liquidación del área metropolitana de San Salvador.

#### 2.5 FÓRMULA PARA CÁLCULO DE LA MUESTRA.

$$N = \frac{Z^2 P q N}{[(n-1) E^2] + 2}$$

DONDE :

Z = Es el nivel de confianza requerido para generalizar los resultados hacia toda la población.

P q = Se refiere a la variabilidad del fenómeno estudiado ( al aumentar la variabilidad, aumenta la muestra).

E = Indica la precisión con que se generalizan los resultados .

$N$  = Presenta la población o universo.

$n$ . = Es la muestra seleccionada.

CÁLCULO DE LA MUESTRA PARA LOS PROFESIONALES EN  
CONTADURÍA PÚBLICA Y LAS SOCIEDADES QUE SE ENCUENTRAN EN  
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

Considerando que:

$Z$  = Nivel de confianza será el 90% equivalente a  
1.65 según la tabla de áreas bajo la curva  
normal tipificada.

$E$  = Error máximo admisible con respecto a " $z$ " será  
de 10% para que la investigación sea más viable  
y económica.

$P$  = Probabilidad de certeza es el 50%

$Q$  = Probabilidad del fracaso es el 50%

## 2.6 CÁLCULO DE LA MUESTRA PARA LOS PROFESIONALES EN CONTADURÍA PÚBLICA.

$$n = \frac{Z^2 P q N}{[ (n-1) E^2 ] + Z^2}$$

$$n = \frac{(1.65)^2 (0.50) (0.50) (2680)}{[ (2680-1) 0.10^2 ] + 1.65^2 (0.50) (0.50)}$$

$$n = \frac{2.7225 (670)}{26.79+0.680625}$$

$$n = \frac{670}{27.47}$$

$$n = 66.34$$

## 2.7 RECOLECCIÓN DE DATOS

La herramienta utilizada para obtener la información requerida en la investigación fue el cuestionario y la observación el cual fue distribuido a los Profesionales en Contaduría Pública inscritos en el Consejo de Vigilancia de la profesión de Contaduría Pública y Auditoria. Nombrados para dictaminar fiscalmente a las sociedades que están en proceso de disolución y liquidación del área metropolitana de San Salvador.

La forma en que se llevó a cabo la recolección de datos, fue utilizando el método estadístico aleatorio simple, por medio de la tabla de números aleatorios, hasta complementar el tamaño de la muestra, considerando también, aquellos casos en los cuales los seleccionados no fueron localizados, teniendo la alternativa de reemplazarlos por otro que se encuentre dentro de los listados correspondientes.

#### **2.7.1 Procesamiento de la Información**

Los datos obtenidos por medio de las encuestas realizadas, se procesaron a través de una hoja electrónica, la cuál permitirá presentar dichos datos por medio de gráficos estadísticos.

#### **2.7.2 Análisis e interpretación de los datos**

La información obtenida de los cuestionarios fue sintetizada de forma porcentual describiendo el resultado de cada interrogante y expresando el diagnóstico resultante, para tener un juicio, que permitió dar una solución a la problemática planteada es decir a través de

un diagnóstico que se obtuvo de dicho análisis y estableciendo las conclusiones y recomendaciones que fueron necesarias.

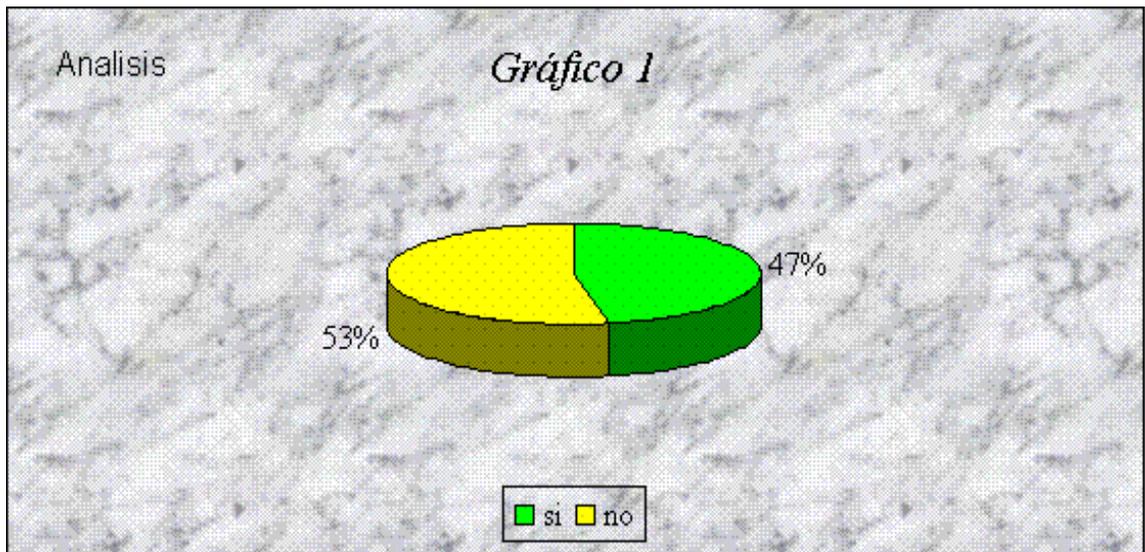
En el Anexo 1 se presenta el Cuestionario para Profesionales en Contaduría Pública que sirvió de base para el Análisis de los resultados.

## ANALISIS DE RESULTADOS

1) ¿Ha sido nombrado auditor fiscal por alguna sociedad que se encuentra en proceso de disolución y liquidación, tal como lo establece el Art. 131, letra d) del Código Tributario?

Objetivo: Constatar si el encuestado tiene alguna experiencia en este tipo de trabajo.

No.	Alternativas	Fa.	%
1	si	31	0.47
	no	35	0.53
Total		66	1.00

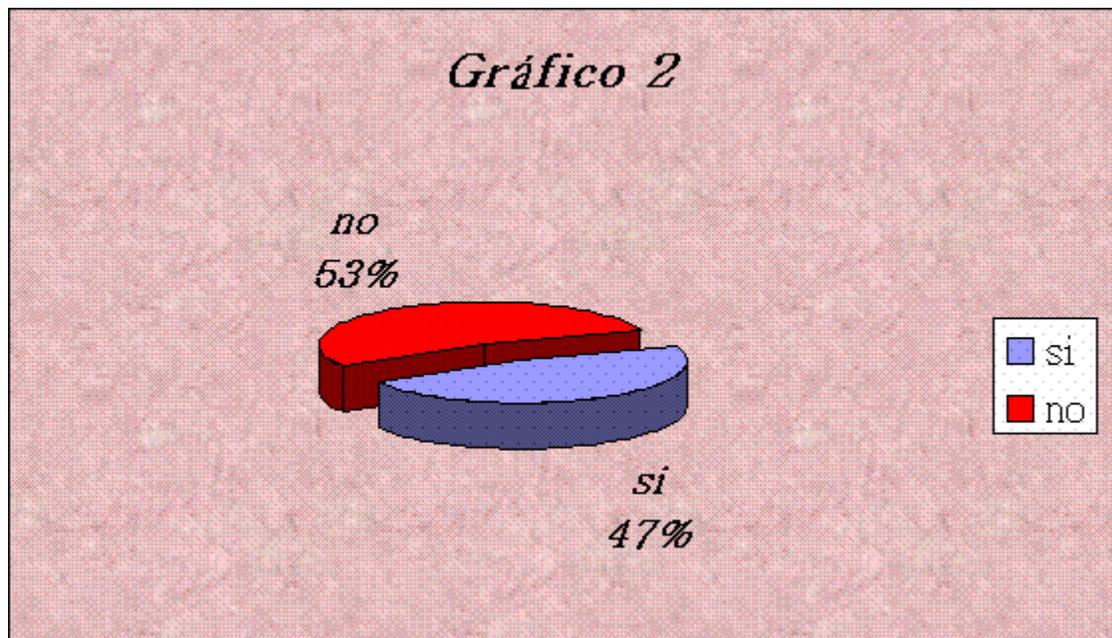


**Análisis:** En el sondeo sobre cuantos Profesionales en Contaduría Pública han sido nombrados para auditar fiscalmente a sociedades que se encuentran en disolución y liquidación, se determinó que el cuarenta y siete por ciento de los encuestados tiene experiencia sobre dicha auditoria y un 53% no posee experiencia.

2) ¿Conoce el grado de responsabilidad que tiene el auditor fiscal al dictaminar sobre las sociedades que se encuentran en el proceso de disolución y liquidación?

Objetivo: Constatar si el profesional encuestado esta consciente de la responsabilidad que asume al dictaminar fiscalmente este tipo de sociedades.

No.	Alternativas	Fa.	%
2	si	31	0.47
	no	35	0.53
Total		66	1.00

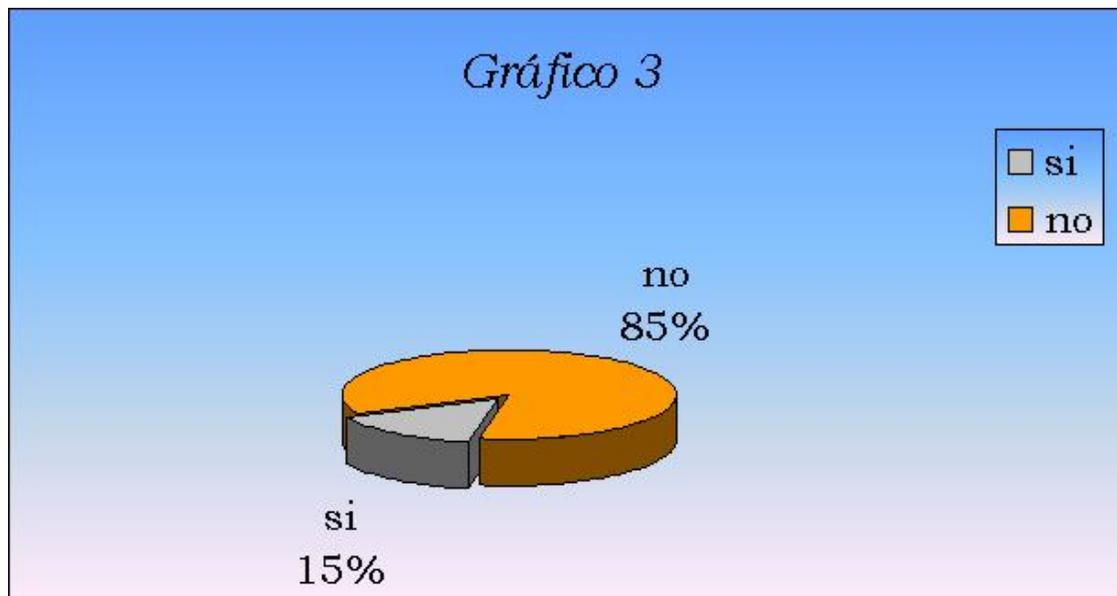


Análisis: En el estudio realizado a los Profesionales en Contaduría Pública sobre el grado de responsabilidad que asumen para auditar fiscalmente a sociedades que se encuentran en disolución y liquidación, el porcentaje que dijo conocer el grado de responsabilidad es el cuarenta y siete por ciento y un 53% dijo que no.

3) ¿Ha recibido capacitación por parte del Ministerio de Hacienda sobre el desarrollo de una auditoria fiscal en sociedades que se encuentran en proceso de disolución y liquidación?

**Objetivo: Constatar si el profesional nombrado para dictaminar fiscalmente ha recibido capacitación de parte del Ministerio de Hacienda.**

No.	Alternativas	Fa.	%
3	si	10	0.15
	no	56	0.85
Total		66	1.00

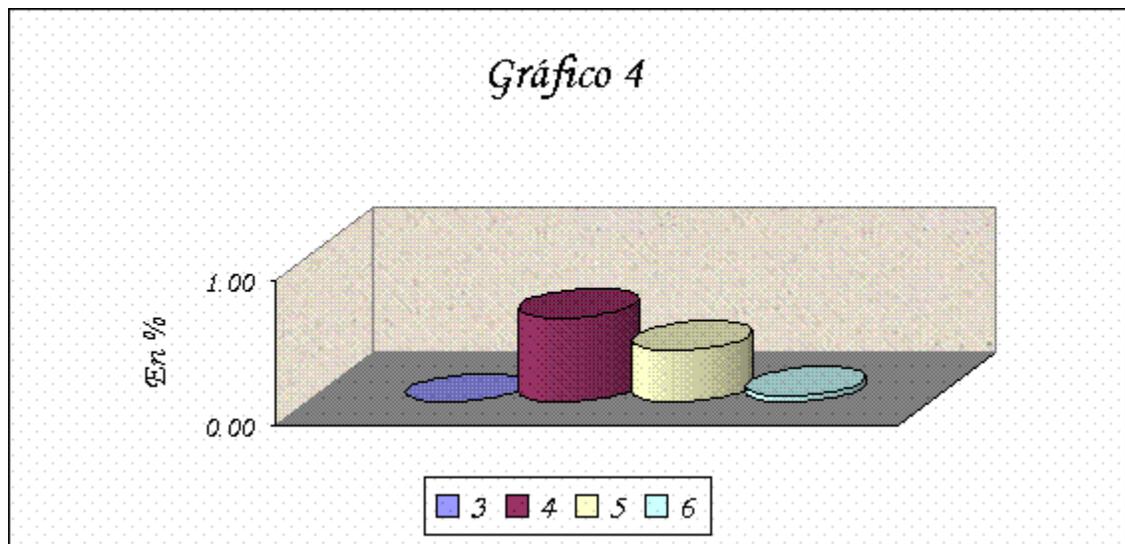


**Análisis: Del cien por ciento de los encuestados que contestaron a la pregunta si han recibido capacitación de parte del Ministerio de Hacienda el 85% contestó que no reciben capacitación por parte del ente regulador y un 15% contestó que si.**

4) ¿De acuerdo a su experiencia como considera la información divulgada por la administración tributaria en lo referente a la ejecución de una auditoria fiscal?

Objetivo: Constatar el grado de importancia que pueda tener la información divulgada por la Administración Tributaria.

No.	Alternativas	Fa.	%
4	3	0	0.00
	4	39	0.59
	5	24	0.36
	6	3	0.05
Total		66	1.00

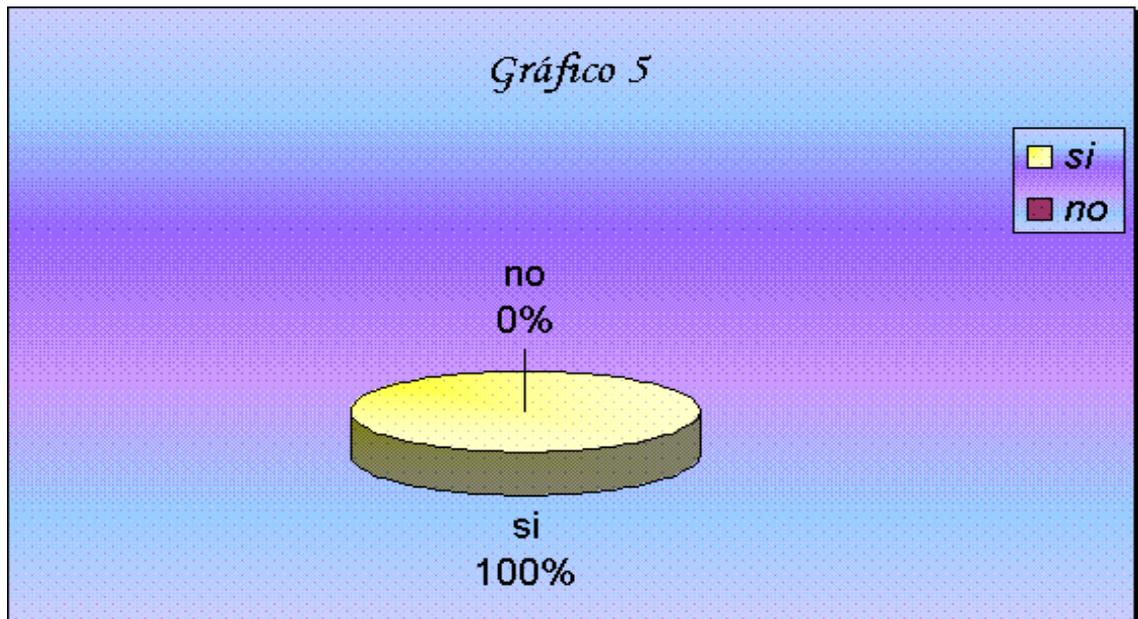


**Análisis:** Con la experiencia transmitida por los Profesionales en Contaduría Pública el 59 % contesto que la información que divulga la Administración Tributaria sobre las sociedades que se encuentran en disolución y liquidación es buena, el 24% que es regular y un 5% le dio otra clasificación.

5) ¿Considera que en el desarrollo de la auditoria fiscal en sociedades que se encuentran en proceso de disolución y liquidación habrá que efectuar los procesos de planificar, ejecutar y elaborar el dictamen e informe fiscal?

Objetivo: Constatar el conocimiento técnico probable que puede tener el profesional designado como auditor fiscal.

No.	Alternativas	Fa.	%
5	si	66	1.00
	no	0	0.00
Total		66	1.00

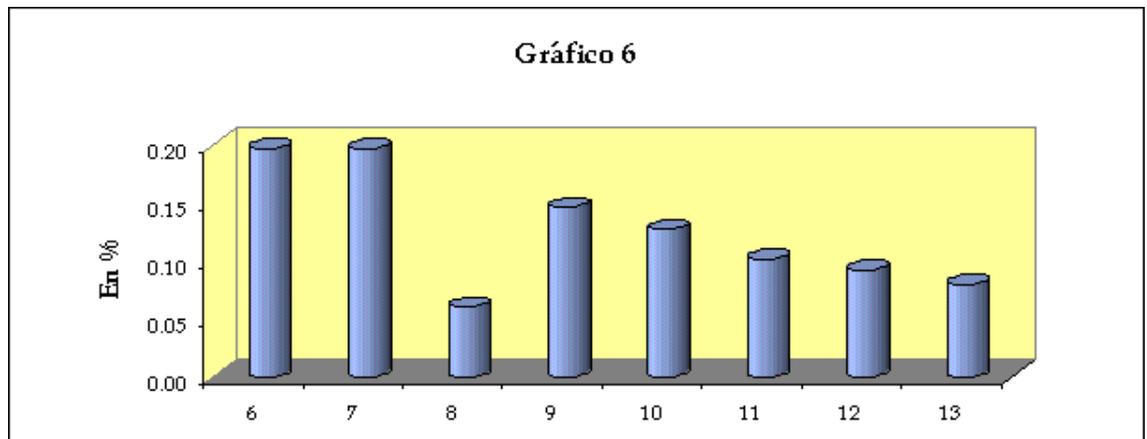


Análisis: Sobre el conocimiento técnico que poseen los profesionales sobre la aplicación de una planificación, ejecución y elaboración de un dictamen fiscal el 100% contestó que si.

6) ¿Cuál de los siguientes documentos, necesarios para el control del impuesto a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicios, emite la empresa Art. 114 C.T.?

**Objetivo: Constatar los tipos de documentos que emite la empresa conforme al Art.114 del Código Tributario.**

No.	Alternativas	Fa.	%
6	6	62	0.20
	7	62	0.20
	8	19	0.06
	9	46	0.15
	10	40	0.13
	11	32	0.10
	12	29	0.09
	13	25	0.08
Total		315	0.60

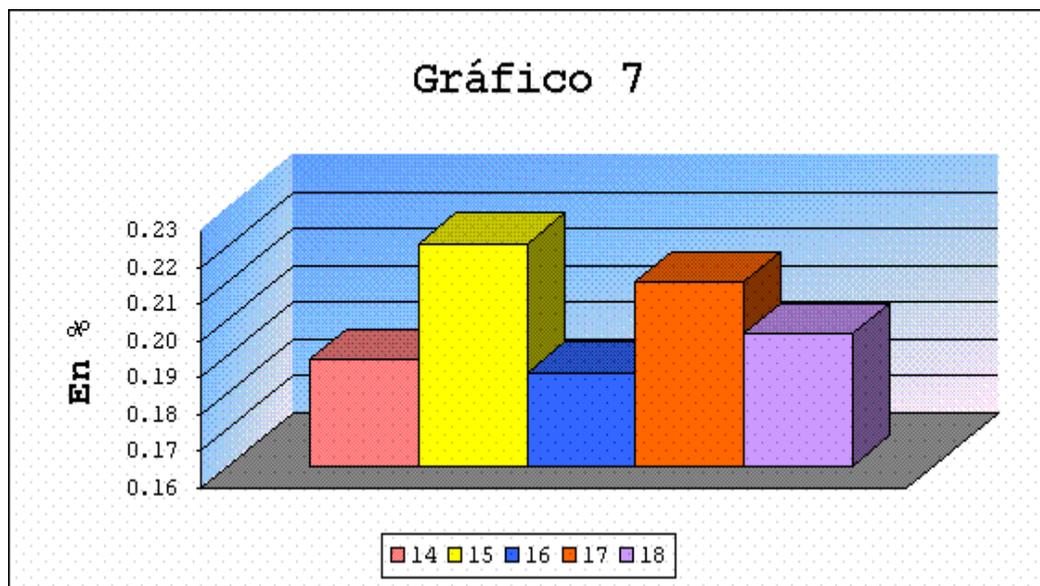


**Análisis: En el estudio sobre que documentos emite necesarios para el control según el Art. 114 del C.T. El 20% contesto que eran necesarios los CF. otro 20% FFCC. Un 6% factura de exportación, 15% Nta.Cred. , 13% Nta.Deb., 10% N.R, 9% Comp. DE Liq. Y UN 8% Comprobante de Retención.**

7 ) ¿De las siguientes técnicas de auditoria, cuales emplea para realizar la auditoria fiscal en cuanto a la evaluación del cumplimiento de las obligaciones tributarias?

Objetivo: Constatar las técnicas que utiliza el profesional encuestado en esta clase de auditoria.

No.	Alternativas	Fa.	%
7	14	54	0.19
	15	63	0.22
	16	53	0.19
	17	60	0.21
	18	56	0.20
Total		286	1.00

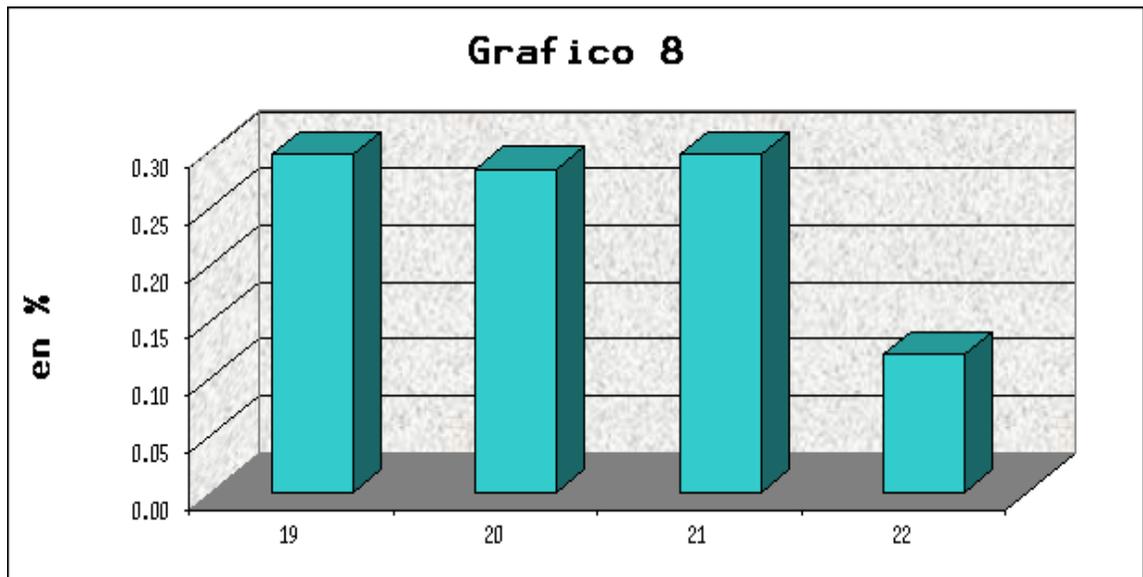


Análisis: En el sondeo sobre las técnicas de auditoria que aplican los profesionales el 19% contesto que utilizan el análisis, 22% inspección, 19% observación, 21% comprobación, 20% cálculo, etc.

8 ) ¿Considera que dentro de las pruebas de cumplimiento a realizar en una auditoria fiscal de sociedades que están en proceso de disolución y liquidación, deberá verificar lo siguiente?

Objetivo: Constatar que dentro del proceso de la auditoria se realiza las pruebas de cumplimiento anteriores.

No.	Alternativas	Fa.	%
8	19	66	0.30
	20	63	0.28
	21	66	0.30
	22	27	0.12
Total		222	1.00



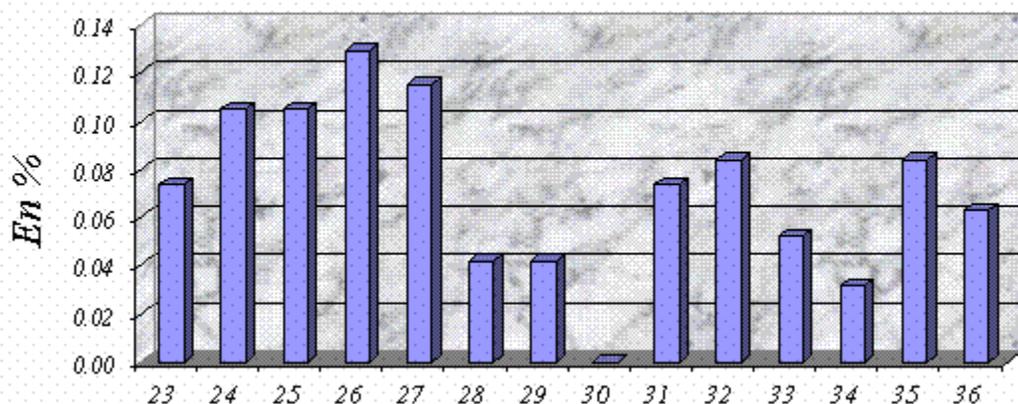
**Análisis:** Conforme a las pruebas de cumplimientos el 100% dijo ser necesario verificar la inscripción de escritura de disolución, liquidación en el Registro de Comercio, nombramiento del auditor fiscal y solvencia fiscal y un 66% otros tipo de cumplimiento.

9 ) ¿De los incumplimientos que se presentan a continuación, cuáles de ellos incumplen este tipo de sociedades?

Objetivo: Constatar en forma genérica, si algunas obligaciones tributarias se han incumplido, lo cual justificaría la auditoría fiscal.

No.	Alternativas	Fa.	%	
9	23	21	0.07	
	24	30	0.10	
	25	30	0.10	
	26	37	0.13	
	27	33	0.12	
	28	12	0.04	
	29	12	0.04	
	30	0	0.00	
	31	21	0.07	
	32	24	0.08	
	33	15	0.05	
	34	9	0.03	
	35	24	0.08	
	36	18	0.06	
	Total		286	1.00

Gráfico 9



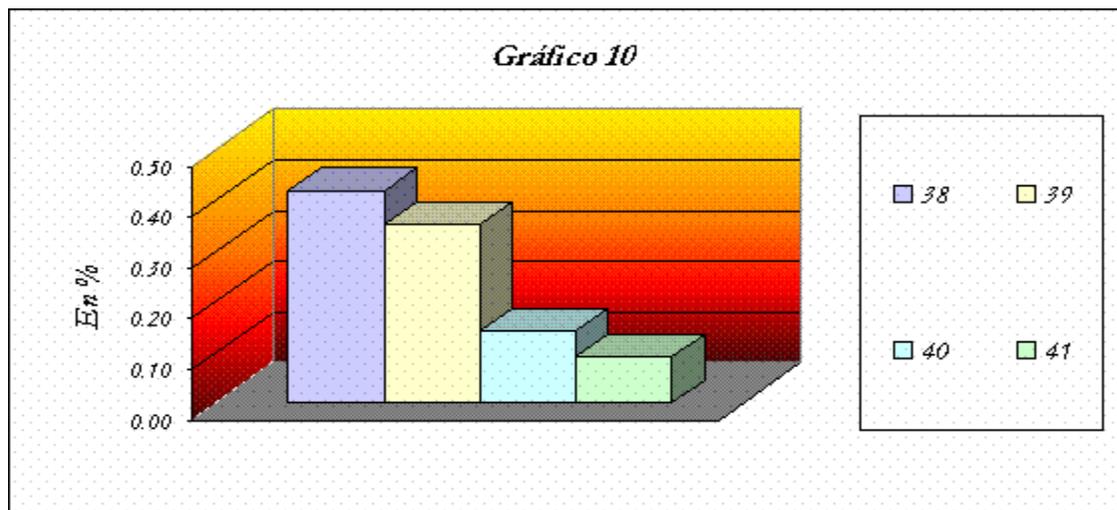
Análisis ; Los incumplimientos en que recaen las sociedades en su disolución generalmente de acuerdo al estudio, según el 21% no presenta declaración de IVA, un 30% que no efectúan retenciones de renta, un 37% no hacen inventario físico, en 33% no elaboran acta de toma de inventario 12% no conservan la documentación según la



10 ) ¿En caso de haber incumplimiento de acuerdo al numeral anterior, como determina el riesgo inherente, riesgo de control y riesgo de detección?

Objetivo: Constatar la responsabilidad con la que asume el profesional la determinación del riesgo.

No.	Alternativas	Fa.	%
10	38	56	0.42
	39	47	0.35
	40	19	0.14
	41	12	0.09
Total		134	1.00

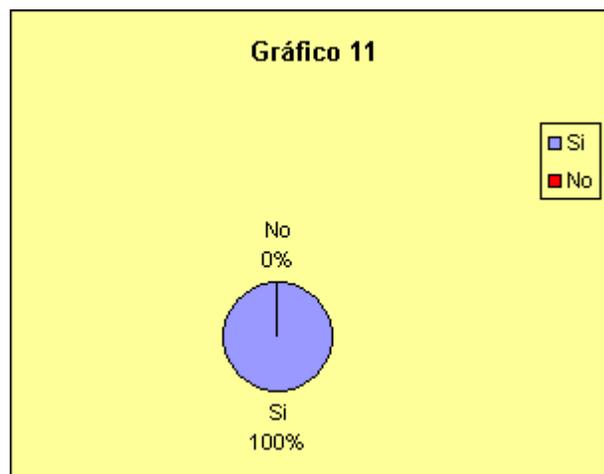


Análisis: Cuando la sociedad cae en incumplimientos el 85% de los profesionales determina el riesgo a través de las pruebas de cumplimiento, el 76% por medio de las pruebas sustantivas, y el 29% con pruebas alternas, un 18% aplica otras.

11 ) ¿Considera que un documento que provea información sobre los procedimientos de auditoría fiscal contribuiría en la ejecución de este tipo de auditoría ?

Objetivo: Con esta pregunta se pretende saber la necesidad de elaborar un documento que contenga procedimientos de auditoría fiscal.

No.	Alternativas	Fa.	%
11	Si	66	1.00
	No	0	0.00
Total		66	1.00



Análisis: El 100% de los profesionales en Contaduría Pública considera necesario un documento que sirva de herramienta para realizar el proceso de disolución y liquidación aplicando una auditoría fiscal.

## **CAPITULO III**

### **3. ASPECTOS TÉCNICOS SOBRE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES**

#### **3.1 CONCEPTOS**

##### **3.1.1 Disolución**

La palabra disolución es utilizada por el legislador, y aceptado por la doctrina salvadoreña en la acepción que significa resolver un acto jurídico. Por lo que es necesario aclarar que cuando se alude a la disolución de la sociedad se está haciendo referencia a la resolución del negocio social, y no a la extinción de la persona moral nacida de él, pues ésta, aunque pierde su capacidad para realizar nuevas operaciones, subsiste para efectos de resolver, en una etapa posterior llamada liquidación, los vínculos jurídicos establecidos por la sociedad con terceros y con sus propios socios y por los socios entre sí.

### 3.1.2 Liquidación

Se entiende por liquidación de las sociedades mercantiles el conjunto de actos jurídicos encauzados a concluir los vínculos establecidos por la sociedad con terceros y con los socios y por éstos entre sí. Los actos en cuestión reciben el nombre genérico de operaciones de liquidación y se desarrollan en dos etapas sucesivas a las que se hará referencia posteriormente: operaciones de liquidación propiamente dichas y la que tiene por objeto la división y distribución del haber social entre los socios.

### 3.2 ASPECTOS LEGALES

Los cumplimientos legales que deben cumplir las sociedades que se encuentran en este proceso deben de ser lo siguientes:

- Publicación del acuerdo de disolución en un diario de mayor circulación.
- Inscripción de la escritura de disolución en el Registro de Comercio.
- Obligación de informar la disolución a las distintas entidades reguladoras de sociedades mercantiles.

- Requisitos para solicitar solvencia tributaria
- Supervisión del proceso de disolución y liquidación de la sociedad por parte de la Superintendencia de obligaciones mercantiles.
- Proceso de Liquidación.

### **3.2.1 Publicación del acuerdo de disolución en un diario de mayor circulación.**

El acuerdo de disolución y el nombramiento de los liquidadores será publicado en el Diario Oficial por tres veces (si se prorroga el acuerdo será publicado en otro diario de mayor circulación siempre por tres veces), después de la última publicación se deberá esperar por 30 días, y si no hay oposición al acuerdo este deberá ser inscrito inmediatamente en el Registro de Comercio previo a la cancelación de los derechos registrales.

### **3.2.2 Inscripción de la escritura de disolución en el Registro de Comercio.**

Una vez inscrito el acuerdo en el Registro de Comercio los liquidadores presentarán para su respectiva inscripción la escritura de disolución adjuntando para

ello las solvencias relacionadas con el impuesto sobre la renta e impuestos Municipales, cancelando a la vez los respectivos impuestos registrales previo a su inscripción la sociedad deberá informar a la Dirección General de Impuestos Internos y a la Alcaldía Municipal del domicilio de la sociedad acerca del cese de las actividades mercantiles por efectos del proceso de disolución, presentando para ello la documentación respectiva exigida por cada una de las entidades.

Además, deberá informar de igual manera a la Superintendencia de Obligaciones Mercantiles acerca del acuerdo tomado por la sociedad para su respectivo conocimiento y ejerza su función en el proceso.

### **3.2.3 Obligación de informar la disolución a las distintas entidades reguladoras de sociedades mercantiles.**

La sociedad en disolución tendrá que informar a la Dirección General de Estadísticas y Censos acerca de lo acordado en la Junta General Extraordinaria de accionistas en lo relativo al proceso de disolución de la

entidad con el propósito de que ésta sea desinscrita como entidad económica activa.

La sociedad deberá informar al Ministerio de Trabajo y Previsión Social acerca del cese de actividades laborales como producto del acuerdo tomado en Junta General Extraordinaria de accionistas.

En lo que respecta al proceso de disolución de la sociedad y a la situación de sus trabajadores.

Los liquidadores de la sociedad tendrán la obligación de notificar a la Administración de Pensión del Instituto Salvadoreño del Seguro Social y al Departamento de Inspección, acerca de la clausura de actividades laborales por efectos de haberse acordado iniciar el proceso de disolución de la sociedad.

Es obligación de los liquidadores nombrados notificar a las Administradoras de Fondos de Pensiones acerca de la terminación de las actividades laborales ejercidas por la entidad como producto del proceso de disolución de la entidad.

Una vez inscrita la escritura de disolución se procede a dar paso al proceso de liquidación conforme a los artículos del 326 al 340 del Código de Comercio.

#### **3.2.4 Requisitos a cumplir para solicitar solvencia tributaria**

Las sociedades que se encuentren en proceso de disolución y liquidación deberán solicitar solvencia tributaria al Ministerio de Hacienda presentando la siguiente información:

- Acuerdo de disolución por la Junta General de Accionistas.
- Escritura de disolución inscrita en el Registro de Comercio.
- Última declaración del impuesto a la transferencia de bienes y servicios IVA y pago a cuenta.
- En caso que no se haga presente el representante Legal a solicitar dicha documentación llevar autorización autenticada por un notario.

- Fecha de entrega aproximadamente en una semana.

### **3.2.5 Supervisión del proceso de disolución y liquidación de la sociedad por parte de la Superintendencia de obligaciones mercantiles.**

La Superintendencia de Obligaciones Mercantiles ejercerá una participación activa en la supervisión del proceso de disolución y liquidación, con el propósito de verificar el cumplimiento de los aspectos legales mercantiles por parte de la sociedad en proceso de disolución y liquidación.

### **3.2.6 Proceso de Liquidación**

Nombrados los liquidadores e inscritos en el Registro de Comercio, los administradores les entregarán todos los bienes, libros y documentos de la sociedad, dicha entrega se hará constar en un inventario detallado que será suscrito por ambas partes.

En la liquidación de las sociedades de capitales, los liquidadores procederán a distribuir entre los accionistas el remanente, después de pagadas las

obligaciones sociales, con sujeción a las siguientes reglas:

- En el balance final se indicará la parte que cada socio le corresponde en el Haber Social.
- Dicho balance se publicará y quedará así como los papeles y libros de la sociedad, a disposición de los accionistas, quienes gozarán de un plazo de quince días a partir de la última publicación.
- Transcurrido dicho plazo, los liquidadores convocarán a una Junta General de Accionistas, para que aprueben en definitiva el balance general y será presidida la Junta por uno de los liquidadores.<sup>6</sup>

#### **3.2.6.1 Aprobación del Balance General.**

Aprobado el balance general, los liquidadores procederán a efectuar los pagos que les corresponden a los accionistas contra entrega de las acciones.

#### **3.2.6.2 Inscripción de la escritura de liquidación en el Registro de Comercio.**

Posteriormente a la liquidación de cada uno de los accionistas se presentará por parte de los liquidadores la escritura pública de liquidación de la sociedad, la cual deberá ser inscrita en el Registro de Comercio previo a la presentación de las solvencias del impuesto sobre la renta e impuestos municipales. Así como la cancelación de los respectivos derechos registrales.

#### **3.2.6.3 Obligación de notificar al Ministerio de Trabajo y Previsión Social el acuerdo de Liquidación.**

La Sociedad en proceso de liquidación tendrá la obligación de enviar al Ministerio de Trabajo el acuerdo de liquidación para liquidar el pasivo laboral.

#### **3.2.6.4 Obligación de informar y desinscribir a la sociedad en el Ministerio de Hacienda.**

Una vez cancelado los respectivos impuestos a la Dirección General de Impuestos Internos, los liquidadores informarán a ésta entidad el proceso final de

---

<sup>6</sup> Ibid.

liquidación, solicitando a la vez la desinscripción de la sociedad.

### **3.3 PROCESO CONTABLE DE LA LIQUIDACIÓN**

#### **3.3.1 Aspectos generales**

La liquidación implica el cobro de las deudas a favor de la sociedad, la realización del resto del activo, el pago del pasivo y la distribución del haber social entre los accionistas.

En la realización del activo y en el pago del pasivo, puede obtenerse utilidad o pérdida, dependerá de los saldos registrados en los libros.

En las cuentas por cobrar a favor de la sociedad puede presentar pérdida a falta de su recuperación.

En los bienes inmuebles generalmente se obtiene utilidad por el incremento del valor que frecuentemente tienen, en los demás el activo depende de la depreciación y de la conservación de los bienes.

En el pasivo pueden surgir diferencias por ajustes no contabilizados tal como la conversión de monedas extranjeras, los intereses acumulados, derechos en

beneficios del personal y otras obligaciones de los cuales no hayan constituido pasivos correspondientes.

### **3.3.2 Etapas contables de la liquidación**

Esta consiste en una serie de pasos y es posible una vez disuelta la sociedad y consiste en:

#### **3.3.2.1 Reapertura de la contabilidad**

Después de haber disuelto la sociedad legalmente y por acuerdo de los accionistas se da apertura a la contabilidad para liquidar los derechos y obligaciones.

#### **3.3.2.2 Ajuste del activo contable real**

En esta fase se eliminan las cuentas con valor de realización nulo como las amortizaciones provisiones de activo, depreciaciones, provisiones financieras, cuentas por cobrar incobrables y cuentas de activo ficticio como gastos de establecimiento y resultados negativos de ejercicios anteriores y otras operaciones incobrables que pudieran contener deudores varios.

### 3.3.2.3 **Venta del activo real y pago del pasivo exigible**

En estas transacciones surgirán diferencias entre los valores contables y los realizados por ejemplo en los activos, la venta no permite esperar la ocasión que presente el mercado en operaciones ordinarias, por lo que pueden surgir unas diferencias.

En los pasivos, el anticipo de la liquidación de las deudas puede originar descuentos por parte de los acreedores surgiendo asimismo diferencias por ejemplo, por la venta de una maquinaria al precio menor de lo adquirido si la liquidación por venta de bienes origina algún gasto (comisiones, gestiones) puede registrarse en una cuenta específica de GASTOS DE LIQUIDACIÓN en dicha subcuenta se acumulará los diversos gastos en que se va incurriendo el proceso de liquidación.<sup>7</sup>

### 3.3.3 **Cuentas contables a utilizar**

#### **Cuenta Liquidadora:**

Se abonará:

---

<sup>7</sup> Disolución y liquidación de sociedades, vía Internet España.

Con cargo a las cuentas que forman el capital contable a la fecha en que se inicia la liquidación.

Con cargo a la cuenta Resultados de la liquidación, cuando hubiere habido una utilidad neta.

Con cargo a la cuenta Resultados anteriores a la liquidación, por el saldo acreedor de esta cuenta si hubiere.

Se cargará:

Con crédito a la cuenta Resultados de la liquidación cuando hubiere habido una pérdida neta.

Con el saldo acreedor de la cuenta Resultados anteriores a la liquidación, si la hubiere cuando ésta haya reflejado pérdida.

Finalmente con crédito a Caja o Banco, conforme se vaya entregando a los socios o accionistas el importe del remanente que les corresponda.

Su saldo es acreedor y representa el remanente a favor de los socios o accionistas, y su rubro se completará anteponiendo la palabra "accionista" en caso de sociedades anónimas y en comandita por acciones, y en los demás casos el vocablo "socios".

### **RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN**

Esta cuenta se cargará o se abonará, según el caso, por la diferencia entre el valor del activo neto en libros y el importe de su realización, así como por la diferencia resultante, entre el importe del pasivo a cargo de la empresa y la cantidad pagada a los acreedores por este concepto.

### **RESULTADOS ANTERIORES A LA LIQUIDACIÓN**

Esta cuenta solo tendrá lugar cuando el balance inicial de liquidación no ha sido practicado; por lo tanto su saldo deudor o acreedor representará ajustes al Capital Contable, debiendo saldarse por la cuenta liquidadora.

Se cargará o abonará por los ajustes necesarios para dejar correctamente registrado el valor del activo y el del pago del pasivo, que mostraba el balance inicial, no preparado conforme a los requisitos mencionados para efectos de la liquidación.

Su saldo deudor o acreedor, se trasladará a la cuenta liquidadora, afectando al Capital Contable inicial.<sup>8</sup>

#### **3.3.4 Balance final de liquidación.**

Este será aprobado por los accionistas y debe mostrar como activo los recursos provenientes de la liquidación y aquellos bienes que, en su caso se hayan reservado los accionistas para distribuirlos entre ellos después de haber cancelado sus obligaciones, y como pasivo el haber social a favor de los propios socios.

#### **3.3.5 Determinación de la parte del patrimonio.**

En esta parte se determina la porción que le corresponde a cada accionista dependiendo del número de acciones que indiquen los estatutos a su valor nominal.

En el caso de que todas las acciones no se hubieran desembolsado en la misma proporción, la devolución es:

- A las acciones sin voto

---

<sup>8</sup> Morales, María Elena. Contabilidad de Sociedades. Facultad de Contabilidad y Administración. Universidad de Guanajuato México, Pág. 168 y 169

- A los accionistas que hubieren desembolsado mayores cantidades, del exceso sobre la aportación del que hubiera desembolsado menos.
- El resto se reparte entre los accionistas en proporción al nominal de sus acciones.

Si al liquidar la sociedad no quedaran bienes suficientes para cubrir los compromisos sociales y devolver sus aportes a los socios, el déficit se considerará pérdida y se distribuirá entre los socios

#### **3.4 TRATAMIENTO CONTABLE FISCAL**

Antes de elaborar el balance final de liquidación se deberá liquidar aquellas retenciones de impuesto sobre la renta que pudieran existir como saldos en el balance.

##### **3.4.1 Intervención en la liquidación de sociedades por parte del Ministerio de Hacienda.**

Cuando una sociedad entre en causal de disolución deberá su representante legal, o a falta de éste los accionistas o socios informar de tal circunstancia a la entidad encargada del cobro en materia tributaria, dentro

de los quince días siguientes a su ocurrencia. Dicha entidad deberá informar sobre las deudas fiscales de plazo vencido a cargo de la sociedad, dentro de los veinte días siguientes al recibo de la información respectiva. Los liquidadores de sociedades o quienes hagan sus veces deberán procurar el pago de las deudas de la sociedad, respetando la prelación de que gozan los créditos fiscales.

Los representantes legales que omitan dar el aviso oportuno a la Administración Tributaria y los liquidadores que desconozcan la prelación de los créditos tributarios, serán solidariamente responsables por las deudas insolutas que sean determinadas por la Administración, sin perjuicio de los demás casos de solidaridad que establece este Código.<sup>9</sup>

---

<sup>9</sup> Orantes Mendoza. Código Tributario 2001. Artículo 272. Página 122.

### **3.5 ASPECTOS TÉCNICOS SOBRE LOS PROCESOS DE LA AUDITORIA FISCAL.**

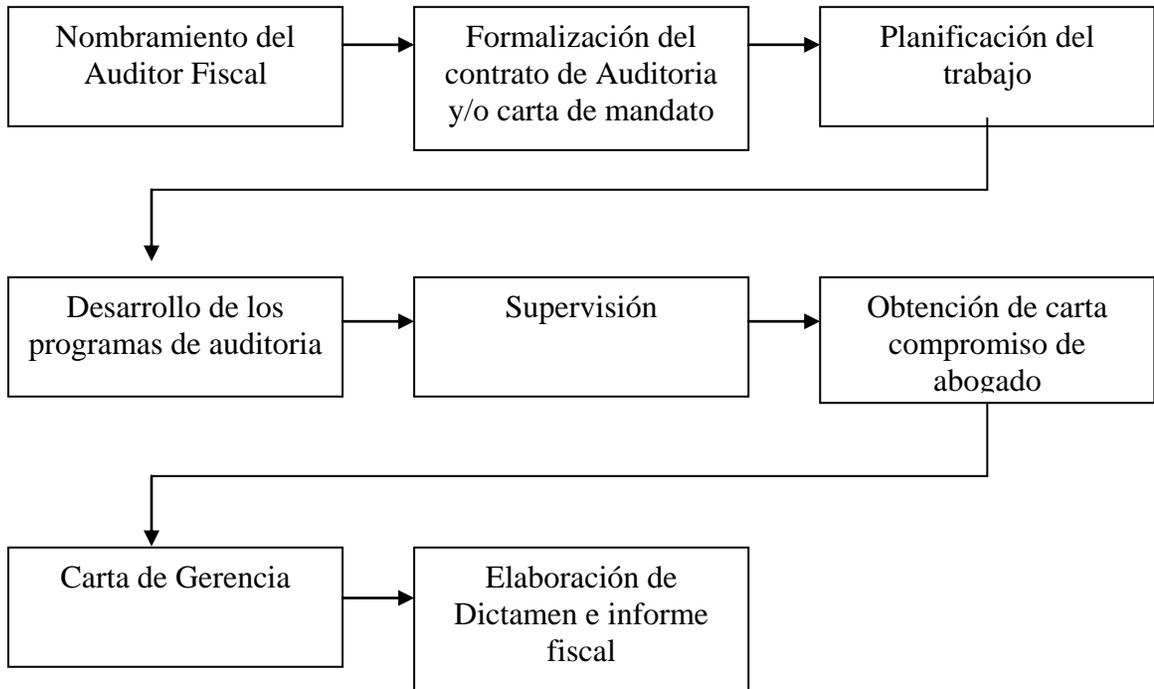
#### **3.5.1 Contactos preliminares**

Es el estudio previo del control interno de la entidad, la comprensión del sistema administrativo y contable mediante el análisis de estados financieros y la presentación de propuesta de colaboración profesional o presupuesto.

#### **3.5.2 Formalización del contrato de Auditoria y de la carta mandato.**

En esta fase es cuando el auditor fija los honorarios por los servicios prestados, la delimitación del alcance de la auditoria y de las responsabilidades del auditor y la entidad, el establecimiento del grado de colaboración con el personal de la entidad la determinación de los plazos de ejecución del trabajo.

### 3.5.3 Flujoograma de las fases de la Auditoria Fiscal.



### 3.5.4 Obtención y acumulación de evidencia

Podríamos decir que el proceso de obtención de evidencia comienza para el Auditor Fiscal privado prácticamente en el momento en que la entidad, como posible cliente, solicita de la misma una propuesta de colaboración profesional, pues a partir de dicha solicitud, el auditor se ve en la obligación de realizar una comprensión aunque reducida y previa del negocio del

cliente, del sector en que opera, así como de las características principales del control interno existente en la entidad.

El citado proceso alcanzará hasta la entrega del informe de auditoria que pone fin al trabajo del auditor, aunque, en numerosas ocasiones, este se realiza de forma continua y periódica (coincidiendo con los ejercicios económicos de la entidad auditada), por lo que el trabajo no acaba con la entrega del informe sino que sería más correcto hablar de la finalización del contrato de auditoria como el momento en el que se detiene el proceso de obtención de la evidencia.

### **3.5.5 Análisis de las cuentas a través de métodos.**

#### **3.5.5.1 Método deductivo**

Es el análisis contable de todas las cuentas de contenido fiscal, verificando que su contenido se ajusta a leyes tributarias y sus reglamentos, así como inspeccionando los pagos realizados y los cobros correspondientes tanto al periodo analizado, como al que

media entre la fecha de cierre y la fecha del informe de auditoria.

#### 3.5.5.2 **Método Inductivo**

Es el análisis de las declaraciones fiscales presentadas, verificando que la compañía ha declarado y liquidado correctamente todos los impuestos fiscales que se han producido como consecuencia de su situación y su actividad.<sup>10</sup>

#### 3.5.6 **Cuestionario de la Evaluación del control interno.**

El cuestionario del estudio y evaluación del control interno de una Auditoria Fiscal en sociedades en proceso de disolución y liquidación es una herramienta que sirve de parámetro de medición en el cumplimiento, incumplimiento de normas, leyes tributarias y sus reglamentos con respecto al control ejecutado por los niveles altos y medios de una sociedad.

---

<sup>10</sup> Arenas Pablo, Profesor de la Universidad de España. Metodología de la Auditoria Fiscal.

### **3.5.7 Recopilación de Información necesaria para la planeación**

La información necesaria para planear adecuadamente el trabajo de auditoria se obtiene de diversas maneras, de acuerdo a la naturaleza y las condiciones particulares de la empresa, dentro de las cuales destacan las siguientes:

1. Revisión de informes y papeles de trabajo de Auditorias anteriores, para aprovechar la experiencia acumulada.
2. Estudio y evaluación preliminar del sistema de control interno. (El sistema de control interno de la empresa ha de ser estudiado y evaluado para poder efectuar una planeación correcta del trabajo de auditoria),
3. Los asuntos relacionados con el negocio de la entidad y su giro de actividad dentro del cual opera, por ejemplo:

- a. Tipo de negocio, tipos de productos, servicios, métodos de producción y mercadotecnia.
  - b. Tipo de industria, vulnerabilidad de la industria a las condiciones económicas cambiantes
  - c. Estructura del control interno
  - d. Regulación o legislación que afecte la entidad y su industria
  - e. Políticas y prácticas importantes de la empresa.
4. Conocimientos de la estructura de control interno de la empresa.
- a. "El Entorno de Control", la estructura organizativa de la empresa, la existencia de un comité de auditoría, y los métodos de la administración para asignar autoridad y responsabilidad.
  - b. "El Sistema Contable", incluye los métodos y los registros utilizados para identificar, registrar y reportar las transacciones de la

empresa y mantener el control de los activos y pasivos.

- c. "Procedimientos de Control", tales como la debida administración de transacciones y controles físicos sobre el acceso y utilización de los activos

5. Evaluación de los riesgos de Auditoria y sus componentes.

- a. Riesgo Inherente
- b. Riesgo de Control
- c. Riesgo de Detección

### **3.6 CONTENIDO DE PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORIA FISCAL**

#### **3.6.1 Objetivo**

Este debe ser considerado por el auditor en forma general y específica, lo cual dependerá del enfoque de la auditoria. Una buena y adecuada planeación del trabajo a realizar ayuda a la obtención de un resultado eficiente del trabajo de los colaboradores, que trae consigo la oportuna información para el socio encargado de elaborar

tanto los reportes preliminares como el dictamen e informe fiscal.

### **3.6.2 Alcance de la Auditoria.**

Éste comprenderá la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoria en forma oportuna y la verificación de controles internos establecidos, la aplicación de normas, leyes y reglamentos tributarios y el cumplimiento de los mismos en las operaciones contables - legales y la recolección de evidencias para sustentar una opinión.

### **3.6.3 Conocimiento del cliente**

Existen tres razones principales para obtener un buen conocimiento del negocio del cliente. En "primer lugar" muchas empresas tienen requerimientos de contabilidad únicos que el auditor debe comprender para evaluar si los estados Financieros del cliente están de acuerdo con los principios contables o normas internacionales de contabilidad (requerimientos legales). En "segundo lugar", a menudo el auditor identifica

riesgos en la empresa que afectan la evaluación del riesgo de auditoría que haga el auditor, "Por último", existen riesgos inherentes que son comunes a todos los clientes en ciertas industrias, comprender esos riesgos ayuda al auditor a identificar los riesgos inherentes del cliente.

El conocimiento previo se obtiene de varias formas entre estas se incluyen pláticas con el auditor que fue responsable del compromiso en años anteriores y auditores que en la actualidad atiendan contratos similares, así como pláticas con el personal del cliente. Los archivos permanentes del auditor a menudo incluyen un historial de la compañía, una lista de las principales actividades del cliente y un archivo de las políticas de contabilidad más importantes de años anteriores.

#### **3.6.4 Visitas preliminares**

Una visita preliminar a las instalaciones del cliente es útil para conocer mejor la empresa del cliente y sus operaciones, porque representa una oportunidad para observar las operaciones de primera mano y para conocer al personal importante.

Ver las instalaciones físicas ayuda a comprender las salvaguardas físicas sobre activos y a interpretar los datos de contabilidad proporcionando un marco de referencia en el cual se visualizan activos tales como el inventario en proceso y el equipo de fábrica.

Las pláticas con el personal diferente de los contadores durante la visita y durante la auditoria son útiles para conservar una perspectiva amplia.

#### **3.6.5 Antecedentes del Negocio**

Un conocimiento amplio del negocio del cliente y sobre las operaciones son esenciales para realizar una auditoria adecuada. La mayor parte de esta información se obtiene en las instalaciones del cliente, específicamente en el caso de un cliente nuevo.

Lo cual se verifica lo siguiente:

- Fecha de constitución y domicilio
- Naturaleza
- Finalidad

- Plazo
- Dirección para notificaciones
- Representación Legal
- Organigrama de la empresa
- Integrantes que conforman la administración superior, mandos medios y nómina de empleados entre otros.

#### **3.6.6 Leyes, normas y regulaciones aplicables.**

En esta parte debe considerarse la legislación aplicable (Leyes Tributarias, mercantiles y otras relacionadas) que regula el sistema económico de la entidad que incluye al capital, el consumo, la producción y la realización de los mismos.

#### **3.6.7 Principales políticas contables**

En este apartado se revisan las principales políticas provenientes de normas y leyes tributarias que le son aplicadas a las operaciones contables efectuadas y

otros implementados por la administración superior de la entidad.

#### **3.6.8 Principales acreedores y proveedores.**

En esta parte se describen los acreedores y proveedores que proveen de bienes y/o servicios a la sociedad.

#### **3.6.9 Sistema de Información contable**

El auditor deberá investigar y conocer el sistema de contabilidad utilizado por el cliente, para generar los reportes contables, a la vez verificar que se encuentra debidamente legalizados. Adicionalmente efectuar un breve análisis de los sistemas de información informáticos utilizados, destacando la importancia y los cambios que se hayan producido a partir de los últimos períodos.

### 3.6.10 **Comprensión de la Estructura del Control Interno**

En esta etapa el auditor deberá considerar los controles internos relacionados con el sistema de contabilidad que están dirigidos a lograr objetivos como:

- Las transacciones que sean ejecutadas de acuerdo con la autorización general o específica de la administración.
- Todas las transacciones y otros eventos son prontamente registrados en el monto correcto, en las cuentas apropiadas y en el periodo contable establecido, de modo de permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo a principios.
- El acceso a activos y registros es permitido solo de acuerdo con la autorización de la administración.
- Los activos registrados son comprados con los activos existentes a intervalos razonables y se toma la acción apropiada respecto de cualquier diferencia.

La comprensión del Auditor de los sistemas de contabilidad y de control interno, se obtiene a través de experiencia previa con la entidad y con investigaciones con la administración, personal de supervisión, personal encargado de algunas áreas y en diversos niveles organizacionales dentro de la entidad, junto con referencia a la documentación como manuales de procedimientos, de políticas, descripciones de puestos y diagramas de flujos.

#### 3.6.11 **Personal clave de la organización.**

El auditor para recopilar información fiscal, requiere que conozca el personal con el que estará, con una comunicación constante, relacionada a la entrega de información y orientación y comprensión de los registros contables y otros afines a la administración.

### 3.6.12 **Componentes del control interno**

Los componentes del control interno son funcionales y orgánicos. Los componentes funcionales son el ambiente de control, la evaluación del riesgo, la información y la comunicación, las actividades de control y el monitoreo. Los componentes orgánicos son la administración activa y la Auditoría Interna. El control interno está estructurado de cinco componentes en el cual el auditor al elaborar su planeación deberá considerarlo.

#### 3.6.12.1 **El ambiente de control**

En este apartado el auditor deberá relacionarlo con las actitudes y acciones de los directores, administradores, los titulares, subordinados y demás funcionarios de la institución, sus valores y el ambiente en el que se desempeñan sus actividades dentro de la institución, que sirva como fundamento para la operación exitosa de los demás componentes y el sistema como un todo.

#### 3.6.12.2 **Las actividades de control**

Estos comprenden todos los métodos, políticas, procedimientos y otras medidas establecidas y ejecutadas como parte de las operaciones para asegurar que se están aplicando las acciones necesarias para manejar y minimizar los riesgos y realizar una gestión eficiente y eficaz.

#### 3.6.12.3 **La valoración de riesgo.**

En esta parte el auditor deberá considerar las áreas críticas detectadas en el estudio y evaluación del control interno que considere que constituyen un riesgo para el desempeño del logro de los objetivos y metas que permita a la administración efectuar una gestión eficaz y eficiente por medio de la toma de acciones válidas y oportunas para prevenir y enfrentar las posibles consecuencias de los riesgos que pudieran existir en la institución.

#### 3.6.12.4 **La información y la comunicación**

Esta parte está relacionado con la información y comunicación que posee la sociedad y que el Auditor deberá considerarlo. Este sistema de información y comunicación deben permitir la generación, la captura, el procesamiento y la transmisión de información relevante sobre las actividades institucionales y los eventos internos y externos que puedan afectar su desempeño en forma positiva o negativa.

#### 3.6.12.5 **Monitoreo (Vigilancia)**

En este caso el auditor deberá efectuar un monitoreo o seguimiento continuo para valorar la calidad de la gestión institucional del control interno.<sup>11</sup>

### 3.7 **DETERMINACIÓN DE LA MATERIALIDAD**

Al diseñar el plan de auditoria el auditor establecerá un nivel aceptable de importancia relativa a

---

<sup>11</sup> Manual de Normas generales de control interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización”. Costa Rica. Página 20 y 21.

modo de detectar en forma cuantitativa las representaciones erróneas de importancia relativa.

El auditor necesita considerar la posibilidad de representaciones erróneas de cantidades relativamente pequeñas que, acumulativamente podrían tener un efecto importante sobre los estados financieros.<sup>12</sup>

### **3.8 EVALUACIÓN DEL RIESGO DE AUDITORIA**

El riesgo de auditoria está conformado por tres componentes. Riesgo inherente, riesgo de control y riesgo de detección. Estos riesgos al no ser determinados por el auditor fiscal puede afectar su opinión.

La Auditoria Fiscal puede establecer con certeza que los estados financieros están presentados razonablemente, durante la planificación de la auditoria, considerando las diferentes clases de riesgo para cada una de las áreas que presenten errores o irregularidades importantes del balance que presenten errores o irregularidades importantes a que está inmersa la auditoria.

---

<sup>12</sup> Normas internacionales de auditoria. Importancia relativa. Sección 320, página 112.

**El riesgo inherente,** es la susceptibilidad de los estados financieros que presenten errores o irregularidades significativas antes de considerar la efectividad de los sistemas de control.

**El riesgo de control,** es el riesgo que los sistemas de control no pueden evitar o detectar errores o irregularidades significativos en forma oportuna.

**El riesgo de detección,** es el riesgo que los procedimientos de auditoria, no puedan descubrir errores o irregularidades significativas, en el caso que existieren.

El auditor con la información obtenida en el estudio y evaluación del control interno, determinará cual es el riesgo que presenta el área sujeta a examen, considerando la importancia y el riesgo tributario.

Los riesgos son los resultados de las deficiencias o fortalezas de controles internos establecidos por la entidad.

El análisis de riesgo busca medir el grado probable de incumplimiento; por lo que la determinación del riesgo se debe clasificar

en alto, medio y bajo, comprendiendo los conceptos siguientes:

- Alto: Cuando los elementos evaluados presentan ausencia o deficiencias significativas en la evaluación del control interno que generen la evasión del impuesto.
- Medio: Corresponde al riesgo observado al evaluar la estructura de control interno, de algunos incumplimientos o deficiencias que puedan o no provocar evasión.
- Bajo: Se califica cuando la estructura del control interno, se estima satisfactoria y garantiza razonablemente los fines impositivos.

Es de hacer notar que los riesgos de Auditoria están interrelacionados ya que mientras más alta sea la evaluación del riesgo inherente y de control, más evidencia de auditoria deberá obtener el auditor del desempeño de procedimientos sustantivos de manera que pueda brindar la evidencia de auditoria apropiada para reducir el riesgo de detección y así, un nivel de riesgo de auditoria aceptablemente bajo.

### **3.9 ENFOQUE SOBRE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL RIESGO.**

Este consiste en determinar según el análisis de los riesgos de cada área o cuenta de balance, el grado de confianza que el auditor depositará en los controles tributarios internos, el cual estará orientado a efectuar pruebas de cumplimiento y pruebas sustantivas dependiendo el grado de importancia determinado.

Los procedimientos adoptados pueden ser suspendidos o modificados en su desarrollo, cuando se evalúe la necesidad de aplicar otros en forma alterna o ampliados según sea el caso.

En este enfoque es en el que el auditor detalla los procedimientos de revisión de documentación contable-tributaria.

### **3.10 REVISIÓN ANALÍTICA**

Con el propósito de aumentar el conocimiento de la sociedad en su conjunto de las transacciones que realiza y poder identificar las áreas que puedan presentar ciertos riesgos importantes en el desarrollo del examen

fiscal, el auditor deberá aplicar procedimientos de revisión analítica en la fase inicial de la Auditoria, los cuales consisten en comparar la información financiera del periodo bajo examen con el periodo anterior, tomando en consideración los cambios que tuvieron mayor importancia.

### **3.11 ADMINISTRACIÓN DE AUDITORIA**

La administración de la auditoria comprende:

#### **3.11.1 El personal asignado para la Auditoria.**

El trabajo se desarrollará asignando el personal pertinente necesario para efectuarlo, en el que se incluyen los siguientes.

- Socio Coordinador
- Gerente de Auditoria
- Gerente de consultoría tributaria
- Encargada(o) de Auditoria
- Asistente de Auditoria: (con conocimiento en Leyes Tributarias y mercantiles).

### 3.11.2 **Esquema del presupuesto de tiempo en hora/hombre.**

Se muestra a continuación el resumen del número de días hombre, disponible para el desarrollo del trabajo:

Cantidad	Categoría del personal	Días/hombre
	Socio coordinador	
	Gerente de Auditoria	
	Gerente de consultoría tributaria	
	Encargado de Auditoria	
	Asistente de Auditoria	

### 3.11.3 **Funciones del personal asignado**

Un sumario de deberes y responsabilidades por categoría jerárquica se sugiere la siguiente forma:

- **Socio coordinador:**
  - Mantener la relación primaria con el personal de la empresa.
  - Aprobar el alcance y objetivos de la auditoria.

- Dirigir y autorizar los planes de trabajo de auditoria.
- Participar y resolver todos los aspectos técnicos que en materia tributaria sean de importancia relativos al trabajo contratado.
- Revisar memorándum, papeles de trabajo y otra información.

Establecer la naturaleza y contenido del dictamen e informe de Auditoria Fiscal y, aprobarlo antes que sea remitido.

➤ Gerente de Auditoria: El Gerente a cargo de la Auditoria Fiscal, tendrá dentro de sus responsabilidades:

- Dirigir la preparación o el uso de los programas de Auditoria Fiscal de acuerdo con el alcance fijado por el socio coordinador y someter los programas de auditoria para su aprobación.
- Supervisar e instruir al personal técnico durante la revisión, para asegurar que ésta desarrolle y documente de acuerdo con normas de auditoria y políticas de la empresa.

- Revisar todos los memorandos y papeles de trabajo seleccionados en relación al trabajo e indicar que se completó esa revisión.
- Mantener informado al socio del estado del trabajo y discutir con él los problemas potenciales.
- Participar y ayudar al socio a resolver problemas técnicos de auditoria, relativo al trabajo contratado.
- Ayudar al socio en la revisión, control y administración del trabajo, incluyendo el contacto personal con el cliente.

Basado en su participación en el trabajo, deberá preparar un memorándum comentando su participación y procedimientos de revisión, así como la solución a problemas y situaciones no usuales.

➤ Encargado de Auditoria: El encargado tendrá como deberes y responsabilidades las siguientes:

- Confirmar con el gerente, mediante los programas y reuniones, el alcance que se le dará al trabajo.
- Discutir con el gerente lo relativo a las asignaciones de trabajo.

- Controlar el tiempo empleado en el trabajo.
  - Desarrollar los procedimientos de auditoria necesarios, para completar el trabajo, especialmente en áreas difíciles.
  - Comunicar los problemas inmediatamente y mantener informado al gerente del progreso del trabajo, así como de las irregularidades que considere importantes.
  - Modificar el programa si es necesario, debido a los cambios en los procedimientos, etc.
  - Asegurarse que se han cubierto todos los puntos en el programa.
  - Cerciorarse que todos los papeles de trabajo estén completos.
  - Asegurarse de que todos los aspectos pendientes han sido resueltos satisfactoriamente.
- Asegurarse de que las confirmaciones fueron revisadas y cotejadas, y las diferencias aclararlas.

#### 3.11.4 **Informes a presentar**

En base a los resultados obtenidos de la Auditoria Fiscal se describe según el contrato o términos de referencia los informes a presentar en los periodos comprendidos en el contrato o según sea el caso.

#### 3.11.5 **Programas de Auditoria fiscal**

Estos son elaborados de acuerdo a leyes tributarias según sea el caso en una entidad.

### 3.12 **EJECUCIÓN DEL TRABAJO**

Este comprende el desarrollo de los procedimientos descritos en los programas de auditoria sustentado con la información contable obtenida de los estados financieros, lo anterior deberá quedar plasmado en los papeles de trabajo los cuales contendrán información suficiente y evidencias de las deficiencias de los registros de las operaciones relacionadas con impuestos tributarios, el auditor pondrá en práctica las técnicas de auditoria incluyendo:

- La investigación y análisis

- Nuevos cálculos, comparaciones y otros procedimientos de exactitud.
- Observación
- Inspección
- Finalmente obtener confirmación de cuentas bancarias, cuentas por cobrar y seguros en los periodos que el auditor indique.

#### 3.12.1 **Pruebas de cumplimiento**

Estos consisten en una serie de procedimientos de verificación de documentación tributaria orientada a constatar si la sociedad ha cumplido en todos sus aspectos legales tributarios, lo cual le servirá para dar una opinión de cumplimientos o de no cumplimiento.

#### 3.13 **CARTA DE GERENCIA**

Como resultado de la Auditoria Fiscal, el auditor elabora los hallazgos en función de las deficiencias encontradas durante el examen, los cuales consisten en informar por escrito a la máxima autoridad de la sociedad los incumplimientos legales existentes en la misma.

### 3.14 **DICTAMEN E INFORME FISCAL.**

El dictamen e informe para efectos tributarios, tiene su formato de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoria, el cual refleja los diferentes partes como son:

- Encabezado del dictamen
- El alcance de la auditoria y la responsabilidad del auditor
- Parámetros para realizar el dictamen
- Finalmente la opinión, está puede ser de cumplimiento y de no cumplimiento.

## **CAPITULO IV**

### **CASO PRÁCTICO**

En este capítulo IV se presenta la Metodología que se utilizó para el desarrollo del caso práctico y se incluye el Dictamen e Informe Fiscal del periodo que corresponde del 1 de Enero al 31 de Octubre del 2002, sobre la Auditoria Fiscal de la disolución de la sociedad y carta de gerencia al 31 de Octubre del 2002.

#### **4. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

En vista de que no existe un documento escrito de propuesta de auditoria fiscal en las sociedades que están en proceso de disolución y liquidación y para mayor comprensión del proceso de auditoria fiscal. Se elaborará el proceso de auditoria fiscal hasta emitir el dictamen e informe fiscal. A continuación se desarrolla un caso práctico que ilustra el proceso de la auditoria fiscal en sociedades en proceso de disolución y liquidación en el sector comercio del área metropolitana de San Salvador.

#### **4.1. ASPECTOS A CONSIDERAR PARA EL DESARROLLO DEL CASO PRÁCTICO**

##### **4.1.1 AUDITORIA FISCAL**

La información se ha obtenido de una sociedad que está en proceso de disolución y liquidación en el sector comercio del área metropolitana de San Salvador, tomando en cuenta el aspecto confidencial de la sociedad, el nombre que se utilizará será omitido, utilizando en sustitución un nombre ficticio el cual es Lasser, S.A. de C.V. en liquidación.

#### **4.2 REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 131 DEL CODIGO TRIBUTARIO**

Para efectuar la práctica en esta sociedad se tomaron en cuenta los requisitos establecidos en el Art. 131, letra d) del Código Tributario, el cual dice literalmente:

Las sociedades en liquidación tendrán esta obligación por cada uno de los períodos o ejercicios de imposición, según sea el caso, comprendidos desde la fecha de inscripción de la disolución hasta aquel en que

finalicen los trámites de la liquidación y previo a su inscripción.

La sociedad Lasser, S.A. de C.V. en LIQUIDACION, se dedica al comercio relacionado a la compra y venta de artículos de primera necesidad, así también lleva contabilidad formal y opera en el área metropolitana de San Salvador.

#### **4.3 NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR FISCAL**

En Junta General Ordinaria de Accionista, celebrada 15 de abril de 2002 se acordó el nombramiento del auditor fiscal para el proceso de disolución y liquidación de LASSER S.A. de C.V., según lo establece el artículo 131 último párrafo del Código Tributario.

La revisión a efectuar cubrirá el período desde el registro del acuerdo de disolución hasta que finalice la liquidación.

#### **4.4 DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD**

- Acta de disolución
- Escritura de disolución

- Acta de liquidación
- Escritura de liquidación
- Aprobación de estados financieros

#### 4.4.1 **Acuerdo de Disolución**

El día 15 de Abril de 2002, la Junta General de Accionistas en Sesión Extraordinaria, acordaron la disolución de Lasser, S.A. de C.V., según acta N° 2012 de fecha 15 de Abril de 2002 y se procedió a publicar en la Prensa Gráfica el acuerdo de disolución por tres días, posteriormente se elaboró la escritura de disolución inscribiéndose en el Registro de Sociedades del Registro de Comercio el día 5 de Mayo de 2002, en el número 15 del libro 2000 del folio 108 al 1013.

Inscrita la escritura de disolución en el Registro de Comercio, se envió a los diferentes entidades reguladoras los escritos informando la disolución y solicitando la desinscripción de la sociedad; a las entidades siguientes:

- Dirección de Estadística y Censos
- Ministerio de trabajo y Previsión Social

- Ministerio de Hacienda
- Al Instituto Salvadoreño del Seguro Social
- A la Administradora de fondos de Pensión (AFP's)
- A la Alcaldía de San Salvador
- A la Superintendencia de Obligaciones Mercantiles

**4.4.2. Aprobación del Balance General de Disolución y Acuerdo de Liquidación.**

El día 30 de Octubre del mismo año la Junta General de Accionistas en sesión ordinaria aprobaron el balance final de disolución y se procedió a acordar la liquidación de la sociedad en este mismo acto se nombraron a dos liquidadores, al Sr. Oscar Alfaro y Nelson Escobar, ellos son los nuevos administradores de la sociedad.

El día 15 de Noviembre de 2002, se inscribió en el Registro de Comercio a los liquidadores en el libro 22 N° 18 del folio 98 al 101.

#### 4.4.3. **Entrega de documentos a los liquidadores**

El señor Juan Hernández administrador de LASSER S.A. de C.V., hace entrega de los bienes, libros contables, de IVA, y otros documentos importantes a los liquidadores. La escritura de liquidación se inscribió en el Registro de Comercio.

#### 4.4.4 **Presentación de dictamen e informe fiscal**

El Art. 134 inciso segundo del Código Tributario dice literalmente, en el caso de sociedades en liquidación o proceso de fusión el auditor deberá presentar a la Administración Tributaria el dictamen fiscal conjuntamente con el informe fiscal por el período y ejercicio que corresponda dentro de los seis meses siguientes contados a partir de la fecha de la inscripción del acuerdo o sentencia de disolución, o acuerdo de fusión y si antes de este plazo se realiza el proceso de liquidación o fusión deberá presentarlo previa solicitud de inscripción de la escritura pública de liquidación o fusión en el Registro de Comercio.

En cumplimiento del Código Tributario para este caso práctico se emitirán dos informes el primero desde la fecha de inscripción del acuerdo de disolución que es del 05 de Mayo al 31 de Octubre de 2002 dictaminando la disolución y del 1° de Noviembre al 31 de diciembre de 2002, este último reflejará la liquidación y se presentará a cero cantidades porque la empresa liquidó sus derechos y obligaciones con clientes, empleados, deudores y accionistas.

#### 4.4.5 **Elaboración de carta de Gerencia**

Se llama carta de gerencia al documento en que se detallan a los incumplimiento que el auditor a encontrado en su revisión y se le informa por escrito a la Sociedad. Si los incumplimiento son irrelevantes, y si son de mayor cuantía se le informa al Ministerio de Hacienda en el dictamen e informe fiscal. Adjunto a los informes se encontrará Carta de Gerencia enviada a la Sociedad de los incumplimientos encontrados los cuales están incorporados en dictamen e informe fiscal.

#### 4.5 **PUBLICACIONES**

El acuerdo de disolución y la escritura de liquidación se publicarán en un diario de mayor circulación por tres días.

#### 4.6 **DESARROLLO DEL CASO PRÁCTICO**

En esta etapa se evaluó el control interno y se obtuvo un conocimiento general de la sociedad, mediante el cual se elaboró la planeación, se ejecutó la auditoría y se emitió el dictamen e informe fiscal correspondiente tal como se detalla más adelante.

##### 4.6.2 **CONOCIMIENTO GENERAL DE LA SOCIEDAD**

Para conocer al cliente se solicitó la siguiente información, al inicio de la ejecución de la auditoría fiscal y son las siguientes:

- Escritura de disolución
- Escritura de liquidación
- Nombramiento de los liquidadores
- NRC (Número de Registro de Contribuyentes)

- Sistema contable autorizado (Catálogo de Cuentas, Manual de Aplicación y Principales Políticas Contables).
- Estados financieros (Estado de Situación General, Estados de Resultados, Estados de flujo de efectivo y Estados de Cambio en el Patrimonio).
- Solicitud de requerimiento de información con el objeto de dar inicio al proceso de la auditoría fiscal, que consistió en la siguiente:
  - Declaraciones de impuestos, como son:
    - Declaraciones del impuesto sobre la renta del ejercicio a dictaminarse y del año anterior
    - Declaraciones mensuales de IVA
    - Declaraciones de pago a cuenta
    - Informe anual de las retenciones efectuadas
    - Informe de dividendos distribuidos
    - Listado de socios proporcionado a la Administración Tributaria.
  - Información financiera del Auditor independiente y Dictamen e informe fiscal del ejercicio anterior.
  - Registros contables y auxiliares, como son:

- Libro Diario Mayor
- Libro de Estados Financieros
- Libro de Accionistas
- Libro de actas de Junta General de Accionistas y de Junta Directiva.
- Libro de Aumento y Disminución de Capital
- Libros auxiliares
- Balance de comprobación
- Comprobantes de ingresos y gastos

#### Información Tributaria

- Libro de compras IVA
- Libro de ventas IVA
- Registro control de inventario
- Detalle de retenciones efectuadas a personal permanente y eventual.
- Planillas de sueldo
- Archivo fiscal
- Desinscripción de la sociedad ante el Ministerio de Hacienda, Alcaldía, Registro de Comercio, Ministerio de Trabajo, ISSS, AFP's, Estadística y Censos, Superintendencia de Obligaciones Mercantiles.

- Escrito informando a la Administración Tributaria la disolución y/o liquidación de la sociedad.

Otros

- Carta de salvaguarda al final de la auditoria
- Carta de abogado

#### 4.7 **PLANEACION DEL TRABAJO DE AUDITORIA FISCAL**

Tal como lo establece la Sección 300 de las Normas Internacionales de auditoria (NIAS) generalmente aceptadas en El Salvador, así como la Norma de Cumplimiento emitida y aprobada por el Consejo de Vigilancia de la Contaduría y Auditoria y el Ministerio de Hacienda, y en consideración de Guía para la Elaboración del dictamen e informe fiscal emitida por el Ministerio de Hacienda; el auditor debe planificar su trabajo a efecto de ilustrar las técnicas y procedimientos que utilizará en el desarrollo de la auditoria.

El memorando de planeación contiene la siguiente información:

- Información general
- Objetivos

- Alcance de la auditoria
- Conocimiento previo
- Antecedentes del negocio
- Leyes, normas y regulaciones aplicables
- Principales políticas contables
- Principales acreedores y proveedores
- Sistemas de información contable
- Comprensión de la estructura del control interno
- Personal clave de la organización
- Componentes del control interno
  1. Ambiente de control
  2. Actividad de control
  3. Valoración del riesgo
  4. Sistemas de comunicación
  5. Vigilancia
- Determinación de la materialidad
- Evaluación de riesgo
- Riesgo inherente
- Riesgo de control
- Riesgo de detención
- Revisión analítica

- Enfoque sobre el resultado de la evaluación del riesgo
- Estrategia de auditoria
- Administración de la auditoria
- Personal de auditoria
- Esquema del presupuesto de tiempo
- Funciones del personal asignado
- Elaboración de programas

#### **REFERENCIA DE UBICACIÓN EN ANEXOS**

Considerando que el proceso de auditoria consta de 4 pasos y que en este capítulo no fue posible su integración completa se describe en Anexo N° 2 el dictamen e informe fiscal de la liquidación del período del 1 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2002, dicho informe está con valores cero ya que la sociedad liquidó sus operaciones al 31 de Diciembre del 2002.

Adicionalmente se encuentra en el Anexo N° 3, el cuestionario de control interno, en el Anexo N° 4 se detalla el memorándum de planeación, en el Anexo N° 5 los programas de auditoria y la ejecución de la Auditoria.

#### **4.8 DICTAMEN E INFORME DE AUDITORIA FISCAL**

**Por el ejercicio económico del 05 de Mayo  
al 31 de Octubre de 2002**

**LASSER, S.A. de C.V. En Liquidación**

**NIT: 0614-570889-201-9      NRC: 114392-5**

## **DICTAMEN DEL AUDITOR FISCAL**

Señores  
Ministerio de Hacienda  
Dirección General de Impuestos Internos  
San Salvador.

Hemos examinado el cumplimiento por parte de LASSER, Sociedad Anónima de Capital Variable en Liquidación, abreviadamente LASSER, S.A. de C.V. EN LIQUIDACION, con Número de Identificación Tributaria 0614-570889-201-9 y Número de Registro de Contribuyente 114392-5, con las obligaciones tributarias contenidas en la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Ley de Impuesto Sobre la Renta, Código Tributario y sus respectivos Reglamentos, por el periodo impositivo comprendido entre el 05 de Mayo al 31 de octubre de 2002, fecha en que se aprobó el acuerdo de disolución por la Junta General de Accionistas cuya escritura de disolución de la sociedad, ha sido inscrita en el número 15 del Libro 2000 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, del folio 108 al 1013, con fecha 5 de Mayo de 2002. La presentación razonable del balance de situación general adjunto, y los correspondientes estados de resultados, flujos de efectivo y cambios en el patrimonio por el periodo que terminó en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en El Salvador,

incluyendo los Anexos del 1 al 7 que se acompañan, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias antes indicadas son responsabilidad de la administración de LASSER, S.A. de C.V. EN LIQUIDACION. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el cumplimiento de dichas obligaciones, basados en nuestro examen.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas en El Salvador y la Norma de Auditoria de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias emitida por el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoria. Por consiguiente, nuestra auditoria incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de la evidencia que respalda el cumplimiento por parte de LASSER, S.A. de C.V. EN LIQUIDACIÓN con dichas obligaciones tributarias. Además, efectuamos aquellos otros procedimientos que consideramos necesarios en las circunstancias. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para emitir nuestra opinión. Nuestro examen no proporciona una determinación legal sobre el cumplimiento de LASSER, S.A. de C.V. EN LIQUIDACION en relación con las obligaciones tributarias específicas.

En el desarrollo de la auditoria se determinó los siguientes incumplimientos:

Los estados financieros acumulan al 31 de diciembre de 2002, un valor de retenciones de impuesto sobre la renta

de \$19,800.00 de los cuales \$3,500 corresponden al periodo 2002 y \$16,300.00, son retenciones de impuesto sobre la renta de ejercicios anteriores que no han sido enterados al Ministerio de Hacienda en su oportunidad. El Artículo 246 letra a) del Código Tributario indica la sanción por este incumplimiento.

En el mes de Octubre de 2002, la sociedad obtuvo ingresos de \$ 68,200.00 de los cuales incluyó en la declaración de impuesto a la transferencia de bienes y a la prestación de servicios (IVA) solamente la cantidad de \$ 35,700.00 quedando pendiente de declarar \$ 32,500.00 y a la fecha de nuestro retiro de la sociedad aún no se había modificado la declaración para declarar los \$ 32,500.00 el Código Tributario establece en su artículo 242 letra b) la sanción por este incumplimiento.

En nuestra opinión excepto por lo descrito en el párrafo tercero y cuarto la sociedad LASSER, S.A. de C.V. En LIQUIDACIÓN cumplió en todos los aspectos importantes, con las obligaciones tributarias contenidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de

Servicios, Código Tributario y sus Reglamentos, por el período terminado al 31 de Diciembre de 2002.

Este dictamen es solo para información de la Administración Tributaria y de LASSER, S.A. de C.V. En LIQUIDACIÓN y no puede ser utilizado para otros propósitos.

San Salvador, 31 de Octubre de 2002

Barraza y Barraza Asociados  
Auditor Fiscal  
1564

## **INFORME DEL AUDITOR FISCAL**

Señores  
Dirección General de Impuestos Internos  
Ministerio de Hacienda  
San Salvador.

I. Emitimos el presente informe apegándonos a lo dispuesto en el Título III, sección séptima, artículos del 129 al 138 del Código Tributario y disposiciones aplicables de su Reglamento, y en relación con la auditoria que practicamos a la sociedad LASSER, S.A. de C.V. EN LIQUIDACION, correspondiente al periodo impositivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2002, conforme a las Normas de auditoria Generalmente Aceptadas en El Salvador y Norma de auditoria de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias emitida por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoria y aprobada por el Ministerio de Hacienda, con el objeto de expresar una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias contenidas en la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Ley de Impuesto sobre la Renta, Código

Tributario, y sus respectivos Reglamentos; asimismo, hemos auditado el Balance de Situación General, Estado de Resultados, Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2002, que reflejan las cifras acumuladas y efectos netos de las transacciones efectuadas, relacionadas con las cifras de las declaraciones tributarias de los diferentes impuestos de las Leyes y Reglamentos mencionados.

II. Como parte de nuestro examen, planificamos y evaluamos el control interno, a fin de determinar las áreas de riesgo fiscal, revisamos la información y documentación adicional, sobre una base selectiva, preparada por LASSER, S.A. de C.V. EN LIQUIDACION, que se adjunta al presente informe; verificamos esa información y documentación mediante pruebas selectivas, utilizando los procedimientos de auditoria aplicables en las circunstancias, dentro de los alcances que juzgamos técnicamente necesarios para poder expresar nuestra opinión, de acuerdo con las Normas de auditoria Generalmente Aceptadas en El

Salvador y la Norma de auditoria de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias emitida por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y auditoria. Dentro de nuestros procedimientos llevamos a cabo lo siguiente:

II.1 Revisamos, sobre la base de pruebas selectivas, los saldos de las cuentas incluidas en los Anexos 1 al 8 adjunto al presente informe fiscal.

El Anexo 5 contiene un resumen del activo fijo, en el periodo 2002 no hubieron adiciones y bajas por estar la Sociedad en disolución y liquidación, el calculo de depreciación se encuentra incorporado en el detalle de gastos en el Anexo 1 referido, comprobando que todos los gastos, son necesarios para la conservación o producción de las fuentes generadoras de renta gravada de acuerdo a lo establecido en la Ley de Impuesto sobre la Renta y por tanto son deducibles.

II.2 Revisamos sobre la base de pruebas selectivas el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de LASSER, S.A. de C.V. EN LIQUIDACIÓN como agente de retención de los Impuestos sobre la Renta

y a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, las cuales están contenidos en el anexo 2, agregado al presente informe, determinándose que sí presentó el Informe de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta F-910 correspondiente al periodo del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2002, habiendo practicado las retenciones de renta, en concepto de honorarios profesionales, las cuales fueron enteradas dentro del plazo legal.

II.3 Nos cercioramos de que los bienes y servicios adquiridos por LASSER, S.A. de C.V. EN LIQUIDACION estuviesen debidamente registrados en la contabilidad y hubieran sido recibidos y prestados respectivamente; pero no determinamos si los precios pagados por ellos son razonables de acuerdo a las condiciones del mercado.

II.4 Revisamos, en función de su naturaleza, las partidas que integran: a) la conciliación entre el resultado contable y el fiscal para efectos del Impuesto sobre la Renta; y b) la conciliación entre los ingresos dictaminados y declarados para efectos

del Impuesto sobre la Renta e Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Anexos 3 y 4 respectivamente, observando que en el mes de Octubre no se declaró las ventas por \$ 32,500.00

- II.5 Revisamos las declaraciones tributarias presentadas durante el período dictaminado, habiendo comprobado su apego a las disposiciones fiscales. La sociedad no ha modificado las declaraciones de IVA y pago a cuenta.
- II.6 Durante el periodo terminado el 31 de diciembre de 2002, la sociedad LASSER, S.A. de C.V. EN LIQUIDACIÓN no obtuvo incentivos fiscales, ni recibió resoluciones de las autoridades fiscales por reintegro de I.V.A. a exportador o pago indebido de I.V.A.
- II.7 No posee la Sociedad transacciones con empresas afiliadas.
- II.8 Durante el período examinado LASSER, S.A. de C.V. EN LIQUIDACION no realizó ventas exentas del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que no aplicó la

proporcionalidad del Crédito Fiscal de acuerdo al Art. 66 inciso primero de la referida Ley.

II.9 LASSER, S.A. de C.V. EN LIQUIDACION no está sujeta al cumplimiento de ninguna de las leyes de Impuestos Ad-valorem y Específicos que gravan las bebidas alcohólicas y cervezas, bebidas gaseosas simples y endulzadas y cigarrillos.

II.10 Se efectuó verificación física de Inventario de mercadería al 31 de octubre de 2002, realizando un detalle comparativo de las cifras de inventarios físicos observadas contra las registradas por la sociedad, cálculo de su valoración legal. No se encontró diferencias entre lo físico y registros contables. Los valores examinados se relacionan en el anexo 5.

II.11 Se examinaron las cuentas por cobrar determinando que el contribuyente LASSER, S.A. de C.V. EN LIQUIDACION si tiene saldos por cobrar a clientes y durante el Ejercicio 2002 y no se ha creado estimación para cuentas de cobro dudoso ni se ha considerado cuentas por cobrar como incobrables. Las cifras examinadas se muestran en Anexo 7 a este

Informe y corresponden a cuentas por cobrar a clientes.

II.12 Verificamos en forma selectiva el cumplimiento de las obligaciones formales contenidas en el Código Tributario, Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y sus respectivos Reglamentos, habiéndose determinado que Lasser, S.A. de C.V. en liquidación cumplió con dichas obligaciones en el periodo 2002, se constató que el balance acumula el valor de \$ 16,300 de retenciones efectuadas en años anteriores y no enterados al fisco en su oportunidad.

III. Con base en los procedimientos desarrollados relacionados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustantivas y formales de LASSER, S.A. de C.V. EN LIQUIDACION, no se determinaron diferencias entre los valores declarados relativos al Impuesto sobre la Renta y al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y los valores que se muestran en los estados financieros, registros

contables y registro del I.V.A., expuestos en  
romanos II.2 y II.4, no existiendo en los períodos  
tributarios dictaminados, omisiones en el  
cumplimiento de las obligaciones formales y  
sustantivas de los referidos impuestos.

IV. La información agregada al formulario Carta de  
Presentación del Dictamen Fiscal, está de acuerdo  
a las bases de agrupación y revelación  
establecidas por la Dirección General de Impuestos  
Internos. Dicha información adicional, que se  
refiere al ejercicio terminado al 31 de Octubre de  
2002, se incluye exclusivamente para efectos  
fiscales y no para efectos financieros, por  
consiguiente no constituyen una información  
necesaria para interpretar la presentación  
razonable de la situación financiera, los  
resultados de operación, los flujos de efectivo y  
los cambios en el patrimonio.

San Salvador, 31 de octubre de 2002.

Barraza y Barraza Asociados  
Auditor Fiscal  
Inscripción No. 1564

LASSER, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION  
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2002 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2001  
(En dólares de los Estados Unidos de América NOTA 1)

<u>ACTIVO</u>	<u>2002</u>	<u>2001</u>	<u>PASIVO Y PATRIMONIO</u>	<u>2002</u>	<u>2001</u>
CIRCULANTE	1,340,973	1,501,721	OBLIGACIONES A CORTO PLAZO	81,000	85,739
CAJA Y BANCOS	70,473	127,850	PROVEEDORES	42,500	42,500
CUENTAS POR COBRAR (Nota 2)	1,247,000	1,249,384	ACREEDORES	12,000	34,890
CREDITO FISCAL	12,300	10,074	GASTOS PENDIENTES DE PAGO	19,800	8,299
PAGO A CUENTA	11,200	114,413	RETENCIONES	6,700	50
INVENTARIO	15,000	16,250	PATRIMONIO	1,317,473	1,474,732
MERCADERIA	15,000	16,250			
			CAPITAL SOCIAL	2,623,700	2,623,700
ACTIVO FIJO	42,500	42,500	RESERVA LEGAL	0	108,165
BIENES DEPRECIABLES			UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	897,378
MOBILIARIO Y EQUIPO	52,500	50,500	PERDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	(1,149,265)	(1,483,018)
(-) DEPRECIACION	(10,000)	(8,000)	PERDIDA DEL EJERCICIO	(156,962)	(671,493)
TOTAL ACTIVO	1,398,473	1,560,471	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	1,398,473	1,560,471

Las notas que se acompañan forman parte integrante de los Estados Financieros

Lic. Ricardo Amaya

Alirio Abrego

Auditor Fiscal N° 1564

Representante Legal

Contador

LASSER, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION  
ESTADO DE RESULTADOS  
del 05 de mayo al 31 de octubre de 2002 y  
31 de Diciembre de 2001  
(En dólares de los Estados Unidos de América NOTA 1)

	2002	2001
INGRESOS	\$ 876,400	\$ 951,547
INGRESOS POR SERVICIOS	475,000	500,195
VENTAS	395,000	443,494
PRODUCTOS FINANCIEROS	150	212
OTROS PRODUCTOS	6,250	7,646
Menos:		
COSTOS	625,924	850,848
COSTOS COMERCIALES	375,924	817,328
COSTOS POR SERVICIOS	250,000	33,520
UTILIDAD BRUTA	250,476	100,699
Menos:		
GASTOS DE OPERACIÓN	407,438	772,192
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	275,000	193,878
GASTOS DE VENTA	132,438	344,036
GASTOS FINANCIEROS	0	8,361
OTROS GASTOS	0	225,917
PERDIDA DE OPERACIÓN	(156,962)	(671,493)
Menos:		
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	0	0
PERDIDA DEL EJERCICIO	( \$ 156,962)	( \$ 671,493)

Las Notas que se acompañan forman parte integrante de los Estados Financieros.

Lic. Ricardo Amaya  
Alirio Abrego  
Representante Legal  
Contador

Barraza y Barraza Asociados  
Auditor Fiscal Registro No. 1564

LASSER, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION  
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO  
del 05 de mayo al 31 de octubre de 2002 y  
31 de Diciembre de 2001  
(En dólares de los Estados Unidos de América NOTA 1)

	2002	2001
Flujo de efectivo en actividades de operación		
Perdida del presente ejercicio	( 156,962)	( 671,493)
Ajustes para conciliar la perdida neta con		
El efectivo utilizado en actividades de operación:		
Depreciación	2,000	(14,599)
Ajustes a efectivo	4,823	(309)
Cambios en activos y pasivos netos:		
Disminucion en cuentas por cobrar	2,384	1,535,699
Aumento en inventario	1,250	817,328
Disminucion en gastos anticipados	0	3,621
Disminucion en deposito de garantia	0	50,000
Aumento en crédito fiscal	( 2,226 )	66,934
Disminucion en pago a cuenta	103,213	829
Disminucion en proveedores	0	(493,604)
Disminucion en acreedores	22,890	(414,155)
Disminucion/aumento en gastos pendientes	(8,299)	7,680
Disminucion en retenciones	(19,750)	(910)
Disminucion en iva por pagar	(6,700)	
	( 57,377)	887,021
Efectivo utilizado y/o provisto en actividades de operación		
Flujo de efectivo por actividades de inversion		
Disminucion en activos fijos	0	26,493
		26,493
Efectivo provisto por actividades de inversión		
Flujo de efectivo por actividades de financiamiento		
Disminucion en prestamos a corto plazo	0	(856,196)
		(856,196)
Efectivo utilizado en actividad de financiamiento	0	(856,196)
Disminucion/aumento del efectivo durante ejercicio	( 57,377)	57,318
Saldo de efectivo al inicio del periodo	¢ 127,850	70,532
	¢ 70,473	¢ 127,850
Saldo de efectivo al final del año	¢ 70,473	¢ 127,850

Las Notas que se acompañan forman parte integrante de los Estados Financieros.

Lic. Ricardo Amaya  
Alirio Abrego  
Representante Legal  
Contador

Barraza y Barraza Asociados  
Auditor Fiscal Registro No. 1564

LASSER, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN  
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO  
del 01 de mayo al 31 de octubre de 2002 y 31 de diciembre de 2001  
(En dólares de los Estados Unidos de América NOTA 1)

Concepto	Capital Social	Reserva Legal	Utilidades Acumuladas	Pérdidas Acumuladas	Pérdida del Ejercicio	Patrimonio
Saldo al 31 de diciembre de 2001	\$2,623,700	108,165	897,378	( 336,356)	(1,146,353)	\$2,146,534
Gastos de Ejercicios Anteriores				( 309)		( 309)
Reclasificación a pérdidas acumuladas				( 1,146,353)	1,146,353	
Perdida del Ejercicio					0	( 671,493)
Saldo al 31 de diciembre de 2002	2,623,700	108,165	897,378	( 1,483,018)	( 671,493)	1,474,732
Reclasificación de Utilidades 2001				( 671,493)	671,493	0
Gastos de Ejercicios Anteriores				( 297)		( 297)
Aplicación de Reserva Legal contra Pérdidas Acumuladas		(108,165)				108,165
Aplicación de Utilidades contra Pérdidas Acumuladas			(897,378)	897,378		0
Resultados del período					( 156,962)	( 156,962)
Saldo al 31 de Octubre de 2002	<u>\$2,623,700</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>( 1,149,265)</u>	<u>( 156,962)</u>	<u>\$1,317,473</u>

	<u>2002</u>
Número de Acciones del Capital Social	26,237
Valor Nominal de cada Acción	\$ 11.43
Valor Contable de cada Acción	\$ 5.73

Las Notas que se acompañan forman parte integrante de los Estados Financieros.

Lic. Ricardo Amaya  
Representante Legal

Alirio Abrego  
Contador

Barraza y Barraza y Asociados  
Auditor Fiscal Registro N° 1564

**LASSER, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**DEL 5 DE MAYO Y 31 DE OCTUBRE DE 2002 Y 2001**

**Nota 1** LASSER, Sociedad Anónima de Capital Variable en Liquidación, es una Sociedad constituida de conformidad con las leyes mercantiles de la República de El Salvador, organizada como una sociedad de capital bajo el régimen de capital variable. La responsabilidad de los accionistas está limitada a la cuantía del capital social con relación a terceros por razón de las operaciones mercantiles de la sociedad.

Fue constituida el 20 de Agosto de 1999, según Escritura Pública otorgada ante los oficios de la Notario María Tomasa Melara conforme a las leyes mercantiles de la República de El Salvador, e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número cuarenta y siete, folio cuatrocientos treinta y ocho y siguiente del libro número mil cuatrocientos

sesenta y uno del Registro de Sociedades el día 20 de septiembre de 1999.

En Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 1 de Mayo de 2002 por unanimidad se acordó la disolución de la sociedad, cuya escritura pública de disolución fue otorgada ante los oficios de la Notario María Inés Rodríguez e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número 15 del libro 2000 del Registro de Sociedades, folios 108 al 1013, el 5 de Mayo de 2002.

Así también, la respectiva escritura de liquidación fue otorgada ante los oficios de la notario Rosa Juárez Panting, en fecha 15 de Noviembre de 2002, y posteriormente será inscrita en el registro de sociedades del Registro de Comercio.

## **PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES**

### **Bases de Presentación**

La situación financiera, el resultado de operaciones, los flujos de efectivo y los cambios en el patrimonio de LASSER, S.A. de C.V. EN

LIQUIDACION, se presentan de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados de la República de El Salvador.

#### **Unidad Monetaria**

Los libros legalizados de contabilidad y los estados financieros se llevan en dólares estadounidenses moneda oficial de la República de El Salvador, representados por el símbolo \$ en los estados financieros adjuntos; al 31 de diciembre de 2002 el tipo de cambio del dólar estadounidense es de ¢8.75 por US\$1.00.

#### **Resultado Integral de Financiamiento**

El resultado integral del financiamiento se determina agrupando en el estado de resultados los gastos y productos financieros y las diferencias por fluctuaciones cambiarias.

#### **Impuesto sobre la Renta**

La Sociedad LASSER, S.A. de C.V. en liquidación tiene la política de registrar el impuesto sobre la

renta en el ejercicio en que se causa, en virtud de que no existen partidas significativas cuyo reconocimiento fiscal y contable ocurra en épocas diferentes, en los términos establecidos por los Principios de Contabilidad.

**Transacciones en Moneda Extranjera**

Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de la transacción, el cual a partir del 01 de enero de 2001 se encuentra fijo a ¢8.75 por US\$1.00.

**Nota 2 Cuentas por Cobrar.**

El saldo de esta cuenta al 31 de octubre de 2002 y 31 de Diciembre de 2001, se integra de acuerdo al detalle siguiente:

Concepto	2002	2001
Cuentas por cobrar	<u>\$ 1,247,000</u>	<u>\$ 1,249,384</u>
Diversos deudores	435,000	500,600
La Pradera S.A.	577,000	650,000
Deudores	<u>235,000</u>	<u>91,900</u>
Empleados	235,000	91,900
Impuesto sobre la Renta Retenido	<u>0</u>	<u>6</u>
Valores Cuscatlán, S.A. de C.V.	<u>0</u>	<u>6</u>

**Nota 3 Inventario**

El saldo de esta cuenta al 31 de octubre de 2002 y 31 de Diciembre de 2001 se integran de la siguiente manera:

<u>Concepto</u>	<u>2002</u>	<u>2001</u>
Mercadería para la venta	7,900	10,000
Producto semielaborado	7,100	6,250
Total	<u>\$ 15,000</u>	<u>\$ 16,250</u>

**Nota 4 Activo Fijo**

El saldo de activo fijo esta conformado al 31 de octubre de 2002 y 31 de Diciembre de 2001 como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>2002</u>	<u>2001</u>
Mobiliario y equipo de oficina	18,600	18,600
Vehículo	33,900	33,900
(-) Depreciación	<u>10,000</u>	<u>10,000</u>
Total	<u>\$ 42,500</u>	<u>\$ 42,500</u>

## **Nota 5 Obligaciones a Corto Plazo**

El saldo de las obligaciones a corto plazo al 31 de octubre de 2002 y 31 de Diciembre de 2001 está formado así:

<u>Concepto</u>	<u>2002</u>	<u>2001</u>
Proveedores	42,500	42,500
Acreedores	<u>12,000</u>	<u>34,890</u>
Gastos Pendientes de Pago	0	<u>8,299</u>
Impuestos	0	8,299
Retenciones	26,500	50
Impuesto sobre la Renta	<u>19,800</u>	<u>50</u>
IVA por pagar	<u>6,700</u>	<u>50</u>
Total	<u>\$ 81,000.00</u>	<u>\$ 85,739.00</u>

## **Nota 6 Patrimonio.**

Capital Social - Integración:

El capital social de LASSER, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION es variable, fue constituida según escritura social de fecha 20 de agosto de 1999 e inscrita en el Registro de Comercio el 20 de

Septiembre de 1999 con un capital social mínimo de doscientos mil colones (¢200,000.00), dividido en dos mil acciones ordinarias de un valor nominal de cien colones cada una.

Durante el ejercicio fiscal de 2000 la Junta General de Accionistas acordó aumento de capital social en su parte variable en la suma de dos millones cuatrocientos veintitrés mil setecientos colones, mediante nuevos aportes de los accionistas que resultan en la emisión de veinticuatro mil doscientos treinta y siete nuevas acciones de valor nominal de cien colones cada una.

De tal manera que el capital social al 31 de Octubre de 2002 esta integrado de la manera siguiente:

Concepto	2002	2001
Capital Social Mínimo	\$ 200,000	\$ 200,000
Capital Social Variable	2,423,700	2,423,700
Total	\$ 2,623,700	\$ 2,623,700

Utilidades (Pérdidas Acumuladas)

Durante el desarrollo de sus operaciones LASSER, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION obtuvo los resultados siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>2002</u>	<u>2001</u>
Utilidades Acumuladas	0	897,378
Pérdida de Ejercicios Anteriores	(1,149,265)	(1,483,018)
Pérdida del Ejercicio	<u>(156,962)</u>	<u>( 671,493)</u>
Total	<u>(1,306,227)</u>	<u>(1,257,133)</u>

#### Reserva Legal

De conformidad con lo establecido en el Código de Comercio de las utilidades debe separarse el monto necesario para incrementar la reserva legal hasta que esta represente como mínimo, la quinta parte del capital social presentado en los estados financieros al 31 de diciembre de 2002 LASSER, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION tiene un saldo constituido bajo este concepto de ¢108,165 y para el 31 de Octubre de 2002 no tiene saldo debido a que se liquidó esta reserva contra las pérdidas de ejercicios anteriores.

**Nota 7 Resultado Integral de Financiamiento.**

El saldo de este rubro al 31 de octubre de 2002 y 31 de Diciembre de 2001 está formado así:

<u>Concepto</u>	<u>2002</u>	<u>2001</u>
Gastos Financieros		
Intereses devengados a favor de préstamos bancarios	0	\$ 8,361
Sub-Total	0	\$ 8,361
Otros Productos		
Ganancia en Cambio de Moneda	50	212
Total	<u>\$ 50</u>	<u>\$ 8,149</u>



LASSER, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN  
Análisis Comparativo de las Cuentas y Subcuentas de Costos y Gastos  
(En dólares de los Estados Unidos de América )

Concepto	2002	2001	Diferencia	%
Por Ejercicios Terminados al 2002 y al 2001				
COSTOS COMERCIALES	0	817,328	(817,328)	(100%)
Venta de Tarjetas	0	817,328	(817,328)	(100%)
COSTOS POR SERVICIOS	0	33,520	(33,520)	(100%)
Cuentas Incobrables	0	33,520	(33,520)	(100%)
Total Costos	0	850,848	(850,848)	(100%)
GASTOS DE VENTAS	132,438	344,036	(211,598)	(62%)
Honorarios	132,438	344,036	(211,598)	(62%)
GASTOS DE ADMINISTRACION	275,000	193,878	81,123	
Papelería y Útiles	257	609	(352)	(58%)
Alquiler de Local	1,500	5,805	(4,305)	(74%)
Transporte	306	1,873	(1,567)	(84%)
Depreciaciones	6,000	1,840	4,160	226%
Repuestos y Accesorios	20,000	166	19,834	11948%
Servicio Telefónico	3,000	4,539	(1,539)	(34%)
Suscripciones y Publicaciones	1,094	714	380	53%
Honorarios del Personal	11,200	10,800	400	4%
Impuestos Municipales	17,000	24,574	(7,574)	(31%)
No Deducibles	67,837	14,811	53,026	739%
Otros	67,837	1,417	66,420	10028%
Comisiones por Servicios	3,467	3,127	340	11%
Honorarios Profesionales	26,320	86,957	(60,637)	(70%)
Matriculas de Comercio	25,000	2,750	22,250	809%
Servicios de Auditoria Externa	2,625	33,895	(31,270)	(92%)
Alquileres de Equipos	21,557	0	21,557	100%
Pasan				

Concepto	2002	2001	Diferencia	%
...vienen				
Por Ejercicios Terminados al 2002 y al 2001				
GASTOS FINANCIEROS	0	8,361	(8,361)	
Intereses	0	8,361	(8,361)	(100%)
OTROS GASTOS	0	225,917	(225,917)	
Pérdida en Pago de Impuesto	0	1	(1)	(100%)
Donaciones	0	10,088	(10,088)	(100%)
Cuentas Incobrables No Deducibles	0	214,779	(214,779)	(100%)
Bajas de Activos	0	1,049	(1,049)	(100%)
Total Gastos de Operación	539,876	772,192	(232,316)	(30%)

Firma y Nombre del Auditor: BARRAZA Y BARRAZA ASOCIADOS  
Registro del Consejo: 1564

**LASSER, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN**

**ANEXO N° 2**

**Relación de Tributos a cargo del Contribuyente para el Período Dictaminado Declarados y Determinados por auditoría; y por Pagar al Cierre del Ejercicio, Art.67 Lit.B) Num.1 y E) RACT (En Dólares Estadounidenses) PERIODO DEL 05 DE MAYO AL 31 DE OCTUBRE DE 2002 Y 2001**

Meses	IVA												Análisis - Explicación de Diferencias
	Impuesto Pagado (Remanente) Declarados	Impuesto Pagado (Remanente) Determinados	Diferencia	Retención a Terceros Declarada	Retención a Terceros determinada	Diferencia	Percepción Declarada	Percepción Determinada	Diferencia	Reintegro IVA a Exportadores Declarado	Reintegro IVA a exportadores Determinado	Diferencia	
Enero	9,399	9,399	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Febrero	8,898	8,898	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Marzo	9,262	9,262	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Abril	9,048	9,048	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Mayo	8,736	8,736	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Junio	8,937	8,937	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	L a diferencia de
Julio	9,302	9,302	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$4,225 se debe a
Agosto	9,119	13,585	4,225	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Que no se pagó
Septiembre	9,360	9,360	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Impuesto de IVA
Octubre	8,866	8,866	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Por \$4225
Noviembre	9,067	9,067	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Diciembre	8,877	8,877	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Total	108,871	113,096	4,225	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Meses	PAGO A CUENTA - RETENCIONES												Análisis - Explicación de Diferencias
	Entero a Cuenta Declarado	Entero a Cuenta Determinado	Diferencia	Retención Servicios Permanentes Declarada	Retención Servicios Permanentes Determinada	Diferencia	Retención Servicios Eventuales Declarada	Retención Servicios Eventuales Determinada	Diferencia	Retenciones a No Domiciliados Declaradas	Retenciones a No Domiciliados Determinadas	Diferencia	
Enero	1,084	1,084	0	625	625	0	6	6	0			0	
Febrero	1,027	1,027	0	1,020	1,020	0	75	75	0			0	
Marzo	1,069	1,069	0	930	930	0	0	0	0			0	
Abril	1,044	1,044	0	833	833	0	0	0	0			0	
Mayo	1,008	1,008	0	980	980	0	0	0	0			0	
Junio	1,031	1,031	0	1,010	1,010	0	0	0	0			0	No se
Julio	1,073	1,073	0	875	875	0			0			0	determinaron
Agosto	1,052	1,052	0	900	900	0			0			0	diferencias
Septiembre	1,080	1,080	0	728	728	0			0			0	
Octubre	1,023	1,023	0	800	800	0			0			0	
Noviembre	1,046	1,046	0	850	850	0			0			0	
Diciembre	1,024	1,024	0	1,000	1,000	0			0			0	
Total	12,561	12,561	0	10,551	10,551	0	81	81	0	0	0	0	
RELACION DE TRIBUTOS POR PAGAR AL CIERRE DEL PERIODO O EJERCICIO DICTAMINADO													
Tipo de Tributo	Pago a Cuenta		Retenciones de ISR		IVA		Impuestos Específicos		Impuestos Advalorem		Observaciones		
Valor por Pagar según Registros Contables	\$	12,641.00	\$	16,250.00			0	0	0	0			

LASSER, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN

Conciliación entre la Utilidad Contable y Fiscal para Fines  
del Impuesto sobre la Renta Art. 67 Lit C) R.A.C.T.

PERIODO DEL 05 DE MAYO AL 31 DE OCTUBRE DE 2002

( En dólares de los Estados Unidos de América )

Concepto	2002
Por el Periodo Terminado al 31 de octubre de 2002	
Utilidad (Pérdida) Neta del Ejercicio Antes de Impuesto sobre la Renta	(156,962)
(+) Ingresos Gravables que en Contabilidad no se registran como ingresos	
(+) Costos y Gastos No Deducibles	124,196
(-) Ingresos Contabilizados No Gravables	
(-) Deduciones Fiscales que en Contabilidad no se registran como gasto:	
(-) Ganancias de Capital	
(+) Pérdidas de Capital	
(+) Ganancia Neta de Capital Sujeta a Tasa Ordinaria	
(=) Utilidad Fiscal Sujeta a Impuesto con Tasa Ordinaria Artículo 41 L.I.S.R. Pérdida Fiscal del Período	(32,766)
Impuesto sobre la Renta a Tasa Ordinaria	0
(+) Impuesto Calculado sobre resto de operaciones de Capital según Art. 42 L.I.S.R.	
(=) Impuesto sobre la Renta del Ejercicio	0

Firma y Nombre del Auditor: BARRAZA Y BARRAZA ASOCIADOS  
Registro del Consejo: 1564



LASSER, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN

Análisis Comparativo de Ingresos Registrados en Libros de Ventas IVA y Registros Contables Legales Declarados en IVA Pago a Cuenta y Declaración del Impuesto sobre la Renta Art. 67 Lit. D) R.A.C.T.

( En Dólares Estadounidenses )

PERIODO DEL 05 DE MAYO AL 31 DE OCTUBRE DE 2002

NIT: 0614-570889-201-9

NRC:  
114395-5

Períodos 2002	INGRESOS				DIFERENCIAS				Análisis - Explicación de las Diferencias
	Declaración IVA	Registros IVA	Contabili- dad General	Declaraci- ón Pago a Cuenta	Declara- ción IVA /Registros IVA	Registros IVA / Contabilidad General	Contabilidad General / Declaración Pago a Cuenta	Declaración IVA / Declaración Pago a Cuenta	
Enero	72,300	72,300	72,300	72,300	0	0	0	0	
Febrero	68,450	68,450	68,400	68,450	0	50	(50)	0	
Marzo	71,250	71,250	71,250	71,250	0	0	0	0	
Abril	69,600	69,600	69,600	69,600	0	0	0	0	
Mayo	67,200	67,200	67,200	67,200	0	0	0	0	
Junio	68,200	68,200	68,200	68,200	0	60	(60)	0	
Julio	71,560	71,560	71,500	71,560	0	0	(50)	0	
Agosto	70,150	70,150	70,100	70,150	0	0	0	0	
Septiembre	72,000	72,000	72,000	72,000	0	0	32,500	0	Los 32500 no han sido declarados en Oct./02
Octubre	35,700	35,700	68,200	35,700	0	0	(100)	0	
Noviembre	69,750	69,750	69,650	69,750	0	(100)	(90)	0	
Diciembre	68,290	68,290	68,200	68,290	0	(90)	0	0	
Total	804,450	804,450	836,600	804,450	0	(80)	32,150	0	
Ingresos Liquida- ción Renta	804,450	804,450	804,450	804,450					
Diferencia	0	0	32,150	0					

Firma y Nombre del Auditor: BARRAZA Y BARRAZA ASOCIADOS  
Registro del Consejo:1564

LASSER, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION

Comparativo de Inventarios Físicos según auditoria y Registros Contables Art. 67 Lit. F) R.A.C.T.

PERIODO DEL 05 DE MAYO AL 31 DE OCTUBRE DE 2002

( En Dólares Estadounidenses )

Inventarios	Valor del Inventario Físico Levantado al Final del Periodo 2002	Valor de los Inventarios según Registros Contables del Contribuyente al 31-10-02	Valor Registro de Control de Inventarios del Contribuyente al 31-10-02	Diferencia Inventario Físico Levantado / Inventario según Registros Contables	Diferencia Inventario Físico Levantado / Inventario según Registro de Control de Inventarios
Mercadería para la Venta	15,000	15,000	15,000	0	0
Estimación para Obsolescencia de Inventarios					
Mercancías en Tránsito					
Total	\$ 15,000	\$ 15,000	\$ 15,000	0	0
Observaciones:					
La Sociedad debido al proceso de disolución, en el 2002, no compró inventarios.					

Firma y Nombre del Auditor: BARRAZA Y BARRAZA ASOCIADOS

Registro del Consejo: 1564

LASSER, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN

Cuadro de Activo Fijo, Adiciones, Retiros y Depreciación Art. 67 Lit. G) R.A.C.T.  
 PERIODO DEL 31 DE OCTUBRE DE 2002  
 ( En Dólares Estadounidenses )

Nombre de la Cuenta	ACTIVO FIJO				DEPRECIACION					
	Saldo al 31- octubre- 2002	Adiciones	Bajas	Ajustes	Saldo al 31 de Oct./02	Saldo al 31- octubre- 2001	Provisiones	Bajas	Ajustes	Saldo al 31 Oct.- 2002
TERRENOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EDIFICIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MAQUINARIA Y EQUIPO										
MOBILIARIO Y EQUIPO	52,500				52,500	52,500	(10,000)	0	0	42,500
Mobiliario	52,500	0	0	0	52,500	52,500	(10,000)	0	0	42,500
Equipo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Herramientas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VEHICULOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	52,500	0	0	0	0	52,500	(10,000)	0	0	42,500

Firma y Nombre del Auditor: BARRAZA Y BARRAZA  
 ASOCIADOS  
 Registro del Consejo: 1564

LASSER, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN

Resumen de Antigüedad de Saldos de Cuentas y Documentos por Cobrar a Clientes Art. 67 Lit. H)

R.A.C.T.

PERIODO DEL 05 DE MAYO AL 31 DE OCTUBRE DE 2002

( En Dólares Estadounidenses )

Concepto	DIAS DE MORA EN EL PAGO				Valores No Morosos	Valor Total de Cartera
	De 1 a 90 días	De 91 a 180 días	De 181 a 360 Días	Más de 360 Días		
Cuentas por cobrar	47,000	400,000		800,000	47,000	1,294,000
Documentos por Cobrar						0
Estimación de Cuentas de Cobro Dudoso						0
Total	47,000	400,000	0	800,000	47,000	1,294,000
Observaciones: No se registró estimación para cuentas incobrables durante el periodo 2002.						

Firma y Nombre del Auditor: BARRAZA Y BARRAZA ASOCIADOS

Registro del

Consejo: 1564

## LASSER S.A. de C.V.

## DETALLE DE INFRACCIONES DETERMINADAS DE LA AUDITORIA FISCAL DEL PERIODO 2002

	Descripción del hallazgo	Monto Hallazgo	Cuantificación de impuesto	Referencia Comprobante	Artículo infringido
	Obligaciones formales				
	Código Tributario Obligaciones Formales Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2002, acumulan un saldo de \$ 16,300 referente a retenciones de impuesto sobre la renta a personal permanente y a terceros de años anteriores no enterado al fisco en su oportunidad	\$ 16,300	\$ 16,300	Libros auxiliares y declaraciones de pago a cuenta	246 letra a) del Código Tributario
	Código Tributario Obligaciones Sustantivas En el mes de Octubre no se declaró la cantidad de \$ 32,500 por ventas realizadas.	\$ 32,500	\$ 32,500	Facturas y declaraciones de IVA	242 Letra b) del Código Tributario
	No se ha creado estimación para cuentas incobrables por \$ 800,000.00	\$ 800,000	\$ 800,000	Comprobantes de crédito fiscal, quedans y libros auxiliares.	

**LASSER, S.A. de C.V. en LIQUIDACION**

**4.9 CARTA DE GERENCIA DE LA  
AUDITORIA FISCAL**

**POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL  
05 DE MAYO AL 31 DE OCT. DE 2002**

Señores

Junta General de accionistas

LASSER, S.A. de C.V. en liquidación

Presente.

En la ejecución de nuestra auditoria a los Estados Financieros de LASSER, S.A. de C.V. en LIQUIDACION por el ejercicio fiscal que terminó el 31 de Diciembre de 2002, consideramos el Control Interno, para determinar los procedimientos de auditoria a aplicar, con el propósito de expresar una Opinión sobre los mismos, más no para proporcionar una seguridad del funcionamiento del control interno. Sin embargo, durante el examen por el periodo comprendido del 05 de Mayo al 31 de Octubre de 2002, notamos ciertas deficiencias, que consideramos deben ser de su conocimiento.

Los asuntos que llamaron nuestra atención, se detallan ampliamente en las páginas siguientes y están relacionados con deficiencias importantes en el diseño y operación del Control Interno, los que en nuestra opinión, podrían afectar la capacidad de LASSER, S.A. de C.V. para registrar, procesar, resumir y reportar información fiscal, con las afirmaciones de la Administración en los Estados Financieros, siendo los siguientes:

1. Impuesto sobre la renta retenido de ejercicios anteriores no enterados al fisco.
2. Ingresos por ventas no declarados.

3. No se ha creado estimaciones por cuentas incobrables.

Barraza y Barraza Asociados  
Auditores Externos  
Registro N° 1564

**1. Impuesto sobre la renta retenido de ejercicios anteriores no enterados al fisco.**

**Condición:**

Se observó que los estados financieros al 31 de Octubre de 2002, acumulan un saldo de \$ 19,800 de impuesto sobre la renta, de los cuales \$ 3,500 corresponden al ejercicio fiscal 2002, ejercicios anteriores no enterados al fisco en su oportunidad.

**Recomendación:**

Sugerimos a la administración de LASSER S.A. de C.V. en liquidación se proceda a enterar al fisco los \$ 16,300 de impuesto sobre la renta no enterado en su oportunidad de lo contrario serán acreedores de multas tales como lo establece el Código Tributario en su artículo 246 letra a).

**2. Ingresos por ventas no declarados.**

**Condición:**

Se observó que en el mes de Octubre de 2002, la Sociedad efectuó ventas por \$ 68,200, de los cuales solamente declaró \$ 35,700 quedando pendiente de declarar \$ 32,500 y a la fecha de finalización de la auditoria no se habían modificado las declaraciones.

**Recomendación:**

Es necesario que la Administración superior gire instrucciones al departamento de Contabilidad se modifiquen la declaración de IVA del mes de Octubre de 2002, de no

hacerlo serán sujetos de multa así lo establece el Art. 242 letra b) del Código Tributario.

**3. No se ha creado estimaciones por cuentas incobrables.**

**Condición:**

Al 31 de Octubre de 2002, LASSER S.A. de C.V. en liquidación posee un saldo de \$ 800,000 cuentas por cobrar de difícil recuperación por las cuales no se ha creado estimación para cuentas incobrables.

**Recomendación:**

Es urgente se cree la estimación de cuentas incobrables de \$ 800,000 ya que son cuentas de difícil recuperación.

## **CAPITULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Durante la elaboración del trabajo de graduación, en la investigación realizada se obtuvieron una serie de Conclusiones y recomendaciones que a continuación presentamos:

#### **5.1 CONCLUSIONES**

- En la preparación de las auditorias en el campo de la contabilidad financiera, esta ha dividido en dos ramas la auditoria financiera y Auditoria fiscal, para tal acto debe existir un profesional en Contaduría Pública, debidamente inscrito en el Consejo de Vigilancia de Contadores Públicos y Auditoria. Para el presente trabajo se realizo un estudio sobre cuántos profesionales se encuentran capacitados para realizar la auditoria fiscal a las sociedades que están en proceso de disolución y liquidación.

- Se determino que en su mayoría los auditores independientes no cuentan con una dirección o lineamientos técnicos que los puedan orientar a desarrollar un trabajo de auditoria mas eficiente, ya que la administración de tributaria no a proporcionado una herramienta que le sirva al profesional para dicho trabajo fuera de la información que ya esta regulada por las leyes tributarias y sus reglamentos.
  
- Asimismo se observo que cuando es nombrado un profesional en contaduría pública para dictaminar a las sociedades en proceso de disolución y liquidación, este adquiere un grado de responsabilidad en cuanto al grado de cumplimientos fiscales que debe de informar en las fechas que establece el Código Tributario al Ministerio de Hacienda de no hacerlo en dichas fechas recae sobre el contador público sanciones y multas por parte de la administración tributaria.
  
- Se determino que un 37% de las sociedades que están en proceso de disolución y liquidación no efectúan un

inventario físico de sus existencias y un 30% no efectúan retenciones de impuestos sobre la renta, y 24% no presentan declaraciones de renta por lo que dicha sociedades no están cumpliendo con las disposiciones establecidas en el Código Tributario y su reglamento.

## **5.2 RECOMENDACIONES**

- ❖ Conforme al desarrollo del proceso de disolución y liquidación de una sociedad se considera necesario que el Ministerio de Hacienda debe de emitir un documento que contenga la información debida y puntual para la realización de la auditoria fiscal a las sociedades que están en dicho proceso.
  
- ❖ Se considera vital para el profesional en contaduría pública que obtenga cursos o seminarios por medio de los entes involucrados sobre los procesos de auditoria fiscal a las sociedades que se están en disolución y liquidación, para tener un

conocimiento íntegro, técnico y razonable en el desarrollo de su trabajo como profesional.

- ❖ Debido a las nuevas regulaciones y disposiciones legales emitidas por las entidades reguladoras éstas deben jugar un papel importante para la preparación de los profesionales que realizan el ejercicio de la auditoría fiscal tanto teórica como práctica dentro de esta área bajo el contexto de las leyes tributarias.
  
- ❖ Es necesario que el profesional en contaduría pública tenga razonamiento amplio en la aplicación de la auditoría y sus etapas para dar una opinión certera sobre el examen aplicado a los estados financieros, con la mayor precaución ética y profesional con el compromiso que adquiere el ser nombrado como auditor para realizar la auditoría fiscal de las sociedades que se encuentran en proceso de disolución y liquidación.

## BIBLIOGRAFIA

- VASQUEZ LOPEZ, LUIS. Código Tributario 4a. Edición, con las ultimas reformas, año 2001, página 47, 79, 80.
- VASQUEZ LÓPEZ, LUIS , Ley de impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, 4a. Edición, año 2001,página 239.
- REGISTRO DE SOCIEDADES QUE ESTAN EN PROCESO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION, CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, departamento de entrega de matriculas, año 2001 y 2002.
- SERPAS LEONIDAS, JOSÉ; OLIVARES CASTILLO, JULIO CÉSAR, RAMOS ROMERO MIGUEL ANGEL ANTONIO. "Guía de Procedimientos para la Disolución y Liquidación de Sociedades Mercantiles de Capital aplicadas por el Administrador y Liquidadores Mercantiles, en el municipio de San Salvador, pagina 4 , 2002.

- CALLEJAS PACHECO CLAUDIA PATRICIA, RIVAS TOCHEZ, ASTRID BEATRIZ, VASQUEZ FUENTES, ANA CONSUELO, "Modelo de técnicas y Procedimientos para el Auditor Fiscal en la Ejecución de una adecuada revisión de cumplimientos de las obligaciones tributarias".
- PROFESIONALES EN CONTADURIA PUBLICA inscritos en el consejo de vigilancia de la profesión de la Contaduría Pública y Auditoria, Diario Oficial tomo # 354, número 5, publicado Enero 2002, página 47.
- FUENTES GONZALEZ, MARIA ROSARIO ; PEREZ COELLO, REYES, SAUL ORLANDO "Tesis de Auditoria de Información Suplementaria, página 1,3, año 2001.
- COCAR SANTOS, ISMELDA; GARCIA FLORES, FRANCISCO DOMINGO, "Guía para el Contador Público en la Practica de la ley de la Superintendencia de Obligaciones Mercantiles y de las Reformas al Código de Comercio y ley del Registro de Comercio", página 11,13 , año 2002.

- MORALES, MARÍA ELENA. Contabilidad de Sociedades. Facultad de Contabilidad y Administración. Universidad de Guanajuato, México, página 168 y 169.
- ARENAS, PABLO. Profesor de la Universidad de España. Metodología de la Auditoría Fiscal
- MANUAL DE NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO, PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LAS ENTIDADES Y ÓRGANOS SUJETOS A SU FISCALIZACIÓN. Costa Rica, página 20 y 21.
- NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA. Importancia relativa. Sección 320, página 112.
- MENDOZA ORANTES, RICARDO, Código DE Comercio, año 2001, San Salvador, páginas 42,43,68.

# ANEXO 1

## **Cuestionario para los Profesionales en Contaduría Pública.**

A continuación se describe algunas interrogantes de las que se le solicita su colaboración respondiendo puntualmente la pregunta sobre la auditoría fiscal en sociedades que se encuentran en proceso de disolución y liquidación. Conteste SI o NO, con una X y subraye según sea el caso.

1. Ha sido nombrado auditor fiscal por alguna sociedad que se encuentra en proceso de disolución y liquidación, tal como lo establece el Artículo 131, Letra d) del Código Tributario.

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

Explique \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

### Objetivo:

Constatar si el encuestado tiene alguna experiencia en este tipo de trabajo.

2. Conoce el grado de responsabilidad que tiene el auditor fiscal al dictaminar sobre las sociedades que se encuentran en proceso de disolución y liquidación.

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

Explique \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Objetivo:

Constatar si el profesional encuestado esta consciente de la responsabilidad que asume al dictaminar fiscalmente este tipo de sociedades.

3. ¿Ha recibido capacitación por parte del Ministerio de Hacienda sobre el desarrollo de una auditoria fiscal en sociedades que se encuentran en proceso de disolución y liquidación?

Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

Comente.

---

---

---

Objetivo

Constatar si el profesional nombrado para dictaminar fiscalmente ha recibido capacitación de parte del Ministerio de Hacienda.

4. ¿De acuerdo a su experiencia como considera la información divulgada por la Administración Tributaria en lo referente a la ejecución de una auditoria fiscal?

Excelente \_\_\_\_\_

Buena \_\_\_\_\_

Regular \_\_\_\_\_

Otros

---

---

---

Objetivo

Constatar el grado de importancia que pueda tener la información divulgada por la Administración Tributaria.

5. ¿Considera que en el desarrollo de la auditoria fiscal en sociedades que se encuentran en proceso de disolución y liquidación habrá que efectuar los procesos de planificar, ejecutar y elaborar el dictamen e informe fiscal?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

Explique:

---

---

---

Objetivo

Constatar el conocimiento técnico probable que puede tener el profesional designado como auditor fiscal.

6. ¿Cuáles de los siguientes documentos, necesarios para el control del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, emite la empresa. Art. 114 C.T.?

Comprobantes de Crédito Fiscal	_____
Facturas de Consumidor Final	_____
Facturas de Exportación	_____
Notas de Crédito	_____
Notas de Débito	_____
Notas de Remisión	_____
Comprobante de Liquidación	_____
Comprobante de Retención	_____

Objetivo

Constatar los tipos de documentos que emite la empresa de conformidad al Art. 114, Código Tributario.

7. ¿De las siguientes técnicas de auditoria, cuales emplea para realizar la auditoria fiscal en cuanto a la evaluación del cumplimiento de las obligaciones tributarias?

Análisis	_____
Inspección	_____
Observación	_____
Comprobación	_____
Cálculo	_____
Objetivo	

Constatar las técnicas que utiliza el profesional encuestado en esta clase de auditoria.

8. Considera que dentro de las pruebas de cumplimiento a realizar en una auditoria fiscal de sociedades que están en proceso de disolución y liquidación, deberá verificar lo siguiente:

Inscripción de la escritura de disolución y	
Liquidación en el Registro de Comercio	_____
Poseer solvencia de impuestos fiscales Art. 218 C.T.	_____
Nombramiento de auditor fiscal Art. 131 Letra d) C.T.	
en forma oportuna	_____
Otras	_____

Objetivo:

Constatar que dentro del proceso de la auditoria se realiza las pruebas de cumplimiento anteriores.

9. De los incumplimientos que se presentan a continuación, cuales de ellos incumplen este tipo de sociedades?
- No presenta declaración de IVA mensualmente exista o no pago (Art. 91 C.T.)
  - No se efectúan las retenciones del impuesto sobre la renta tanto a empleados como a terceros, así como las relativas a IVA han sido enteradas íntegramente al fisco.
  - No se entera el anticipo a cuenta mediante declaración de pago a cuenta mensual.

- No ha practicado Inventario Físico de Mercadería al inicio y al final del año (Art.142 C.T.)
- No se elabora un acta por la toma física de inventario realizada al final del ejercicio tal como lo establece el Art. 142 del Código Tributario.
- No se registra en el libro de Estados Financieros, un resumen del inventario físico Art. 42 Código Tributario.
- No se conserva por un periodo de 5 años los libros de contabilidad, registros especiales y control de inventarios.
- En caso de pérdida de los registros de contabilidad ¿No se ha informado a la Administración Tributaria dentro de los cinco días siguientes? Art. 149 Código Tributario.
- No se ha enviado a la Administración Tributaria el informe anual de retenciones de impuesto sobre la renta, efectuadas a personas naturales durante el año inmediato anterior.
- No se ha enviado a la Administración Tributaria el informe sobre distribución de utilidades, excedentes o utilidades en el formulario F915 en el mes de enero todas las distribuciones del año inmediato anterior.
- No se presenta la declaración de impuesto sobre la renta a la Administración Tributaria en los formularios respectivos dentro de los primeros cuatro meses al periodo declarado.

- No ha presentado y enterado el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicio (IVA) a la administración tributaria (Art. 64 CT y 100 de su reglamento).
- La sociedad a cambiado de domicilio y a informado a la Administración Tributaria del lugar para recibir notificaciones mediante el formulario respectivo, a más tardar dentro del plazo de cinco días hábiles siguiente de suscitado el cambio.
- No ha comunicado a la Administración Tributaria la disolución y liquidación de sociedades. Art. 235 Código Tributario.

Objetivo:

Constatar en forma genérica, si algunas obligaciones tributarias se han incumplido, lo cual justificaría la auditoría fiscal.

10. En caso de haber incumplimiento de acuerdo al numeral anterior, cómo determinar el riesgo inherente, riesgo de control y riesgo de detención.

Pruebas de cumplimiento	_____
Pruebas sustantivas	_____
Pruebas alternas	_____
Otros	_____

Objetivo:

Constar la responsabilidad con la que asume el profesional la determinación del riesgo.

11. Considera que un documento que provea información sobre los procedimientos de auditoría fiscal contribuiría en la ejecución de este tipo de auditoría.

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

Explique

---

---

---

Objetivo:

Con esta pregunta se pretende saber la necesidad de elaborar un documento que contenga procedimientos de auditoría fiscal.

# ANEXO 2

**3.4 DICTAMEN E INFORME DE  
AUDITORIA FISCAL**

**Por el ejercicio económico del 01 de Noviembre  
al 31 de Diciembre de 2002**

**LASSER, S.A. de C.V. En Liquidación**

**NIT: 0614-570889-201-9**

**NRC 114392-5**

## ***DICTAMEN DEL AUDITOR FISCAL***

Señores  
Ministerio de Hacienda  
Dirección General de Impuestos Internos  
San Salvador.

Hemos examinado el cumplimiento por parte de LASSER, Sociedad Anónima de Capital Variable en Liquidación, abreviadamente LASSER, S.A. de C.V. EN LIQUIDACION, con Número de Identificación Tributaria 0614-570889-201-9 y Número de Registro de Contribuyente 114392-5, con las obligaciones tributarias contenidas en la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Ley de Impuesto sobre la Renta, Código Tributario y sus respectivos Reglamentos, por el periodo impositivo comprendido entre el 05 de Mayo al 31 de octubre de 2002 y del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2002, fecha en la que se aprobó el acuerdo de Liquidación por la Junta General de Accionistas cuya escritura de Liquidación de la Sociedad, ha sido inscrita en el número 19 del Libro 2250 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, del folio 125 al 1159, con fecha 15 de noviembre de 2002. La presentación razonable del Balance de Situación General adjunto, y los correspondientes estados de resultados, flujos de efectivo y cambios en el patrimonio por el periodo que terminó en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad

generalmente aceptados en El Salvador, incluyendo los Anexos del 1 al 8 que se acompañan, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias antes indicadas son responsabilidad de la administración de LASSER, S.A. de C.V. EN LIQUIDACION. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el cumplimiento de dichas obligaciones, basados en nuestro examen.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en El Salvador y la Norma de Auditoría de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias emitida por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría. Por consiguiente, nuestra Auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de la evidencia que respalda el cumplimiento por parte de LASSER, S.A. de C.V. EN LIQUIDACIÓN con dichas obligaciones tributarias. Además, efectuamos aquellos otros procedimientos que consideramos necesarios en las circunstancias. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para emitir nuestra opinión. Nuestro examen no proporciona una determinación legal sobre el cumplimiento de LASSER, S.A. de C.V. EN LIQUIDACION en relación con las obligaciones tributarias específicas.

La sociedad del periodo del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2002, liquidó sus compromisos con terceros, y repartió la parte de sus activos a los accionistas previo acuerdo de los mismos.

Por lo que en nuestra opinión los Estados Financieros han sido Liquidados en todas sus operaciones cumpliendo la sociedad con sus normativas y reglamentos aplicables en el proceso de liquidación

Este dictamen es solo para información de la Administración Tributaria y de LASSER, S.A. de C.V. En LIQUIDACIÓN y no puede ser utilizado para otros propósitos.

San Salvador, 31 de diciembre de 2002

Barraza y Barraza Asociados  
Auditor Fiscal  
1564

## **INFORME DEL AUDITOR FISCAL**

**Señores  
Dirección General de Impuestos Internos  
Ministerio de Hacienda  
San Salvador.**

- I. Emitimos el presente informe apegándonos a lo dispuesto en el Título III, sección séptima, artículos del 129 al 138 del Código Tributario y disposiciones aplicables de su Reglamento, y en relación con la auditoria que practicamos a la sociedad LASSER, S.A. de C.V. EN LIQUIDACION, correspondiente al periodo impositivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2002, conforme a las Normas de auditoria Generalmente Aceptadas en El Salvador y Norma de auditoria de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias emitida por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoria y aprobada por el Ministerio de Hacienda, con el objeto de expresar una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias contenidas en la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Ley de Impuesto sobre

la Renta, Código Tributario, y sus respectivos Reglamentos; asimismo, hemos auditado el Balance de Situación General, Estado de Resultados, Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2002, que reflejan las cifras acumuladas y efectos netos de las transacciones efectuadas, relacionadas con las cifras de las declaraciones tributarias de los diferentes impuestos de las Leyes y Reglamentos mencionados.

II. Como parte de nuestro examen, planificamos y evaluamos el control interno, a fin de determinar las áreas de riesgo fiscal, revisamos la información y documentación adicional, sobre una base selectiva, preparada por LASSER, S.A. de C.V. EN LIQUIDACION, que se adjunta al presente informe; verificamos esa información y documentación mediante pruebas selectivas, utilizando los procedimientos de auditoria aplicables en las circunstancias, dentro de los alcances que juzgamos técnicamente necesarios para poder expresar nuestra opinión, de acuerdo con las Normas de auditoria Generalmente Aceptadas en El Salvador y la Norma de auditoria de

Cumplimiento de Obligaciones Tributarias emitida por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y auditoría.

Dentro de nuestros procedimientos llevamos a cabo lo siguiente:

II.1 Revisamos, sobre la base de pruebas selectivas, los saldos de las cuentas incluidas en los Anexos 1 al 8 adjunto al presente informe fiscal.

El Anexo 5 contiene un resumen del activo fijo, en el periodo 2002 no hubieron adiciones y bajas por estar la Sociedad en disolución y liquidación, el calculo de depreciación se encuentra incorporado en el detalle de gastos en el Anexo 1 referido, comprobando que todos los gastos, son necesarios para la conservación o producción de las fuentes generadoras de renta gravada de acuerdo a lo establecido en la Ley de Impuesto sobre la Renta y por tanto son deducibles.

II. 2 Revisamos sobre la base de pruebas selectivas el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de LASSER, S.A. de C.V. EN LIQUIDACIÓN como agente de retención de los Impuestos sobre la Renta y a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, las cuales están contenidos en el anexo 2, agregado al

presente informe, determinándose que sí presentó el Informe de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta F-910 correspondiente al periodo del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2002, habiendo practicado las retenciones de renta, en concepto de honorarios profesionales, las cuales fueron enteradas dentro del plazo legal.

- II.3 Nos cercioramos de que las operaciones fueron debidamente liquidadas conforme a las normas y leyes tributarias.
- II.4 Revisamos, en función de su naturaleza del proceso de liquidación.
- II.5 Revisamos que la sociedad solventó sus compromisos con la administración tributaria al 31 de diciembre de 2002.
- II.6 Durante el periodo terminado el 31 de diciembre de 2002, la sociedad LASSER, S.A. de C.V. EN LIQUIDACIÓN no obtuvo incentivos fiscales, ni recibió resoluciones de las autoridades fiscales por reintegro de I.V.A. a exportador o pago indebido de I.V.A.
- II.7 La Sociedad no operó transacciones con empresas afiliadas.
- II.8 Sus ventas fueron liquidadas totalmente.
- II.9 LASSER, S.A. de C.V. EN LIQUIDACION no estuvo sujeta al cumplimiento de ninguna de las leyes de Impuestos Ad-valorem y

Específicos que gravan las bebidas alcohólicas y cervezas, bebidas gaseosas simples y endulzadas y cigarrillos.

II.10 Al 31 de diciembre de 2002 no contaba con ningún inventario según anexo 5.

II.11 Se examinaron las cuentas por cobrar las cuales fueron totalmente liquidadas.

II.12 Verificamos en forma selectiva el cumplimiento de las obligaciones formales contenidas en el Código Tributario, Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y sus respectivos Reglamentos, habiéndose determinado que Lasser, S.A. de C.V. en liquidación cumplió con dichas obligaciones en el periodo 2002.

III. Con base en los procedimientos desarrollados relacionados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustantivas y formales de LASSER, S.A. de C.V. EN LIQUIDACION, no se determinó que cumplió con todos sus aspectos.

IV. La información agregada al formulario Carta de Presentación del Dictamen Fiscal, está de acuerdo a las bases de agrupación y revelación establecidas por la Dirección General de Impuestos Internos. Dicha información adicional, que se refiere al ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 2002, se incluye exclusivamente para efectos fiscales y no para efectos financieros, por consiguiente no constituyen una información necesaria para interpretar la presentación razonable de la situación financiera, los resultados de operación, los flujos de efectivo y los cambios en el patrimonio que se presentan a cero en sus anexos.

San Salvador, 31 de diciembre de 2002.

**Barraza y Barraza Asociados**  
**Auditor Fiscal**  
**Inscripción No. 1564**

**LASSER, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION**

**BALANCE GENERAL DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001**

(En dólares de los Estados Unidos de América NOTA 1)

<b><u>ACTIVO</u></b>	<u>2002</u>	<u>2001</u>	<b><u>PASIVO Y PATRIMONIO</u></b>	<u>2002</u>	<u>2001</u>
<b>CIRCULANTE</b>	0	0	<b>OBLIGACIONES A CORTO PLAZO</b>	0	0
CAJA Y BANCOS	0	0	PROVEEDORES	0	0
CUENTAS POR COBRAR (Nota 2)	0	0	ACREEDORES	0	0
CREDITO FISCAL	0	0	GASTOS PENDIENTES DE PAGO	0	0
PAGO A CUENTA	0	0	RETENCIONES	0	0
<b>INVENTARIO</b>	0	0	<b>PATRIMONIO</b>	0	0
MERCADERIA	0	0	CAPITAL SOCIAL	0	0
<b>ACTIVO FIJO</b>	0	0	RESERVA LEGAL	0	0
BIENES DEPRECIABLES			UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	0
MOBILIARIO Y EQUIPO	0	0	PERDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	0
(-) DEPRECIACION	0	0	PERDIDA DEL EJERCICIO	0	0
<b>TOTAL ACTIVO</b>	0	0	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	0	0

Las notas que se acompañan forman parte integrante de los Estados Financieros

Lic. Ricardo Amaya  
Representante Legal

Alirio Abrego  
Contador

BARRAZA Y BARRAZA  
Auditor Fiscal N° 1564

**LASSER, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION**  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
**DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001**  
(En dólares de los Estados Unidos de América NOTA 1)

	2002	2001
<b>INGRESOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
INGRESOS POR SERVICIOS	0	0
VENTAS	0	0
PRODUCTOS FINANCIEROS	0	0
OTROS PRODUCTOS	0	0
Menos:		
<b>COSTOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
COSTOS COMERCIALES	0	0
COSTOS POR SERVICIOS	0	0
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<u>Menos:</u>		
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	0	0
GASTOS DE VENTA	0	0
GASTOS FINANCIEROS	0	0
OTROS GASTOS	0	0
<b>PERDIDA DE OPERACIÓN</b>	0	0
<u>Menos:</u>		
<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>PERDIDA DEL EJERCICIO</b>	0	0

Las Notas que se acompañan forman parte integrante de los Estados Financieros.

Lic. Ricardo Amaya  
Representante Legal

Alirio Abrego  
Contador

Barraza y Barraza Asociados  
Auditor Fiscal Registro No. 1564

**LASSER, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION**  
**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**  
**DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001**  
(En dólares de los Estados Unidos de América NOTA 1)

	2003	2002
FLUJO DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
PERDIDA DEL PRESENTE EJERCICIO	0	0
AJUSTES PARA CONCILIAR LA PERDIDA NETA CON EL EFECTIVO UTILIZADO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
DEPRECIACIÓN	0	0
AJUSTES A EFECTIVO	0	0
CAMBIOS EN ACTIVOS Y PASIVOS NETOS:		
DISMINUCION EN CUENTAS POR COBRAR	0	0
AUMENTO EN INVENTARIO	0	0
DISMINUCION EN GASTOS ANTICIPADOS	0	0
DISMINUCION EN DEPOSITO DE GARANTIA	0	0
AUMENTO EN CRÉDITO FISCAL	0	0
DISMINUCION EN PAGO A CUENTA	0	0
DISMINUCION EN PROVEEDORES	0	0
DISMINUCION EN ACREEDORES	0	0
DISMINUCION/AUMENTO EN GASTOS PENDIENTES	0	0
DISMINUCION EN RETENCIONES	0	0
DISMINUCION EN IVA POR PAGAR	0	0
	0	0
<b>EFECTIVO UTILIZADO Y/O PROVISTO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>	0	0
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSION		
DISMINUCION EN ACTIVOS FIJOS	0	0
	0	0
<b>EFECTIVO PROVISTO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>	0	0
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
DISMINUCION EN PRESTAMOS A CORTO PLAZO	0	0
	0	0
<b>EFECTIVO UTILIZADO EN ACTIVIDAD DE FINANCIAMIENTO</b>	0	0
DISMINUCION/AUMENTO DEL EFECTIVO DURANTE EJERCICIO	0	0
SALDO DE EFECTIVO AL INICIO DEL PERIODO	0	0
	0	0
<b>SALDO DE EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO</b>	0	0

Las Notas que se acompañan forman parte integrante de los Estados Financieros.

Lic. Ricardo Amaya  
Representante Legal

Alirio Abrego  
Contador

Barraza y Barraza Asociados  
Auditor Fiscal Registro No. 1564

**LASSER, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN**  
**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**  
**DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001**

(En dólares de los Estados Unidos de América NOTA 1)

Concepto	Capital Social	Reserva Legal	Utilidades Acumuladas	Pérdidas Acumuladas	Pérdida del Ejercicio	Patrimonio
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2001</b>	0	0	0	0	0	0
Gastos de Ejercicios Anteriores	0	0	0	0	0	0
Reclasificación a perdidas acumuladas	0	0	0	0	0	0
Perdida del Ejercicio	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2002</b>	0	0	0	0	0	0
Reclasificación de Utilidades 2002	0	0	0	0	0	0
Gastos de Ejercicios Anteriores	0	0	0	0	0	0
Aplicación de Reserva Legal contra Perdidas Acumuladas	0	0	0	0	0	0
Aplicación de Utilidades contra Perdidas Acumuladas	0	0	0	0	0	0
<b>Resultados del período</b>	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0
<b>Saldo al 12 de Junio de 2003</b>	0	0	0	0	0	0

**2002**

Número de Acciones del Capital Social  
 Valor Nominal de cada Acción  
 Valor Contable de cada Acción

\$  
\$

Las Notas que se acompañan forman parte integrante de los Estados Financieros.

Lic. Ricardo Amaya  
 Representante Legal

Alirio Abrego  
 Contador

Barraza y Barraza y Asociados  
 Auditor Fiscal Registro No. 1564

**LASSER, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**DEL 5 DE MAYO Y 31 DE OCTUBRE DE 2002 Y 2001**

**Nota 1 LASSER, Sociedad Anónima de Capital Variable en Liquidación,** es una Sociedad constituida de conformidad con las leyes mercantiles de la República de El Salvador, organizada como una sociedad de capital bajo el régimen de capital variable. La responsabilidad de los accionistas está limitada a la cuantía del capital social con relación a terceros por razón de las operaciones mercantiles de la sociedad.

Fue constituida el 20 de Agosto de 1999, según Escritura Pública otorgada ante los oficios de la Notario María Tomasa Melara conforme a las leyes mercantiles de la República de El Salvador, e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número cuarenta y siete, folio cuatrocientos treinta y ocho y siguiente del libro número mil cuatrocientos sesenta y uno del Registro de Sociedades el día 20 de septiembre de 1999.

En Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 1 de Mayo de 2002 por unanimidad se acordó la disolución de la sociedad, cuya escritura pública de disolución fue otorgada ante los oficios de la Notario María Inés Rodríguez e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número 15 del libro 2000 del Registro de Sociedades, folios 108 al 1013, el 5 de Mayo de 2002.

Así también, la respectiva escritura de liquidación fue otorgada ante los oficios de la notario Rosa Juárez Panting, en fecha 15 de Noviembre de 2002, y posteriormente será inscrita en el registro de sociedades del Registro de Comercio.

## **PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES**

### **Bases de Presentación**

La situación financiera, el resultado de operaciones, los flujos de efectivo y los cambios en el patrimonio de **LASSER, S.A. de C.V. EN LIQUIDACION**, se presentan de acuerdo con

Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados de la República de El Salvador.

### **Unidad Monetaria**

Los libros legalizados de contabilidad y los estados financieros se llevan en dólares estadounidenses moneda oficial de la República de El Salvador, representados por el símbolo \$ en los estados financieros adjuntos; al 31 de diciembre de 2002 el tipo de cambio del dólar estadounidense es de ¢8.75 por US\$1.00.

### **Resultado Integral de Financiamiento**

El resultado integral del financiamiento se determina agrupando en el estado de resultados los gastos y productos financieros y las diferencias por fluctuaciones cambiarias.

### **Impuesto sobre la Renta**

La Sociedad LASSER, S.A. de C.V. en liquidación tiene la política de registrar el impuesto sobre la renta en el ejercicio en que se causa, en virtud de que no existen partidas significativas

cuyo reconocimiento fiscal y contable ocurra en épocas diferentes, en los términos establecidos por los Principios de Contabilidad.

### **Transacciones en Moneda Extranjera**

Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de la transacción, el cual a partir del 01 de enero de 2001 se encuentra fijo a ¢8.75 por US\$1.00.

### **Nota 2 Cuentas por Cobrar.**

El saldo de esta cuenta al 31 de octubre de 2002 y 2001, se integra de acuerdo al detalle siguiente:

<b>Concepto</b>	<b>2002</b>	<b>2001</b>
Cuentas por cobrar	0	0
Diversos deudores	0	0
La Pradera S.A.	0	0
Deudores	0	0
Empleados	0	0
Impuesto sobre la Renta Retenido	0	0
Valores Cuscatlán, S.A. de C.V.	0	0

### **Nota 3 Inventario**

El saldo de esta cuenta al 31 de octubre de 2002 y 2001 se integran de la siguiente manera:

<u>Concepto</u>	<u>2002</u>	<u>2001</u>
Mercadería para la venta	0	0
Producto semielaborado	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

### **Nota 4 Activo Fijo**

El saldo de activo fijo esta conformado al 31 de octubre de 2002 y 2001 como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>2002</u>	<u>2001</u>
Mobiliario y equipo de oficina	0	0
Vehículo	0	0
(-) Depreciación	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

### **Nota 5 Obligaciones a Corto Plazo**

El saldo de las obligaciones a corto plazo al 31 de octubre de 2002 y 2001 está formado así:

<u>Concepto</u>	<u>2002</u>	<u>2001</u>
Proveedores	0	0
Acreedores	0	0
Gastos Pendientes de Pago	0	0
Impuestos	0	0
Retenciones	0	0
Impuesto sobre la Renta	0	0
IVA por pagar	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Nota 6 Patrimonio.**

Capital Social - Integración:

El capital social de LASSER, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION es variable, fue constituida según escritura social de fecha 20 de agosto de 1999 e inscrita en el Registro de Comercio el 20 de Septiembre de 1999 con un capital social mínimo de doscientos mil colones (¢200,000.00), dividido en dos mil acciones ordinarias de un valor nominal de cien colones cada una.

Durante el ejercicio fiscal de 2000 la Junta General de Accionistas acordó aumento de capital social en su parte variable en la suma de dos millones cuatrocientos veintitrés mil

setecientos colones, mediante nuevos aportes de los accionistas que resultan en la emisión de veinticuatro mil doscientos treinta y siete nuevas acciones de valor nominal de cien colones cada una. De tal manera que el capital social al 31 de diciembre de 2002 esta integrado de la manera siguiente:

Concepto	2002	2001
Capital Social Mínimo	0	0
Capital Social Variable	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Utilidades (Pérdidas Acumuladas)

Durante el desarrollo de sus operaciones LASSER, S.A. DE C.V.

EN LIQUIDACION obtuvo los resultados siguientes:

Concepto	2002	2001
Utilidades Acumuladas	0	0
Pérdida de Ejercicios Anteriores	0	0
Pérdida del Ejercicio	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

## Reserva Legal

De conformidad con lo establecido en el Código de Comercio de las utilidades debe separarse el monto necesario para incrementar la reserva legal hasta que esta represente como mínimo, la quinta parte del capital social presentado en los estados financieros al 31 de diciembre de 2002 LASSER, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION tiene un saldo constituido bajo este concepto de ¢108,165 y para el 12 de junio de 2003 no tiene saldo debido a que se liquidó esta reserva contra las pérdidas de ejercicios anteriores.

## Nota 7 Resultado Integral de Financiamiento.

El saldo de este rubro al 31 de octubre de 2002 y 2001 está formado así:

<u>Concepto</u>	<u>2002</u>	<u>2001</u>
Gastos Financieros		
Intereses devengados a favor de préstamos bancarios	0	0
Sub-Total	0	0
Otros Productos		
Ganancia en Cambio de Moneda	0	0
<b>Total</b>	<u>0</u>	<u>0</u>

## ANEXO 1

**LASSER, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN**  
**Análisis Comparativo de las Cuentas y Subcuentas de Costos y Gastos**  
**(En dólares de los Estados Unidos de América )**

Concepto	2002	2001	Diferencia	%
Por Ejercicios Terminados al 2002 y al 2001				
<b>COSTOS COMERCIALES</b>	0	0	0	0
Venta de Tarjetas	0	0	0	0
<b>COSTOS POR SERVICIOS</b>	0	0	0	0
Cuentas Incobrables	0	0	0	0
Total Costos	0	0	0	0
<b>GASTOS DE VENTAS</b>	0	0	0	0
Honorarios	0	0	0	0
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	0	0	0	
Papelería y Útiles	0	0	0	0
Alquiler de Local	0	0	0	0
Transporte	0	0	0	0
Depreciaciones	0	0	0	0
Repuestos y Accesorios	0	0	0	0
Servicio Telefónico	0	0	0	0
Suscripciones y Publicaciones	0	0	0	0
Honorarios del Personal	0	0	0	0
Impuestos Municipales	0	0	0	0
No Deducibles	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0
Comisiones por Servicios	0	0	0	0
Honorarios Profesionales	0	0	0	0
Matriculas de Comercio	0	0	0	0
Servicios de Auditoria Externa	0	0	0	0
Alquileres de Equipos	0	0	0	0
Pasan				

Concepto	2002	2001	Diferencia	%
...vienen				
Por Ejercicios Terminados al 2002 y al 2001				
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	0	0	0	0
Intereses	0	0	0	0
<b>OTROS GASTOS</b>	0	0	0	0
Pérdida en Pago de Impuesto	0	0	0	0
Donaciones	0	0	0	0
Cuentas Incobrables No Deducibles	0	0	0	0
Bajas de Activos	0	0	0	0
Total Gastos de Operación	0	0	0	0

Firma y Nombre del Auditor: **BARRAZA Y BARRAZA ASOCIADOS**  
Registro del Consejo: 1564

**LASSER, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN**

Relación de Tributos a cargo del Contribuyente para el Período Dictaminado Declarados y Determinados por auditoría; y por Pagar al Cierre del Ejercicio, Art.67 Lit.B) Num.1 y E) RACT  
(En Dólares Estadounidenses)

PERIODO DEL 05 DE MAYO AL 31 DE OCTUBRE DE 2002 Y 2001

Meses	IVA												Análisis - Explicación de Diferencias	
	Impuesto Pagado (Remanente) Declarados	Impuesto Pagado (Remanente) Determinados	Diferencia	Retención a Terceros Declarada	Retención a Terceros determinada	Diferencia	Percepción Declarada	Percepción Determinada	Diferencia	Reintegro IVA a Exportadores Declarado	Reintegro IVA a exportadores Determinado	Diferencia		
Enero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Febrero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Marzo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Abril	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Mayo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Junio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Julio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	No se	
Agosto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	determinaron s	
Septiembre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	diferencias	
Octubre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Noviembre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Diciembre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Meses	PAGO A CUENTA - RETENCIONES												Análisis - Explicación de Diferencias	
	Entero a Cuenta Declarado	Entero a Cuenta Determinado	Diferencia	Retención Servicios Permanentes Declarada	Retención Servicios Permanentes Determinada	Diferencia	Retención Servicios Eventuales Declarada	Retención Servicios Eventuales Determinada	Diferencia	Retenciones a No Domiciliados Declaradas	Retenciones a No Domiciliados Determinadas	Diferencia		
Enero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Febrero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Marzo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Abril	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Mayo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Junio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Julio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Agosto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Septiembre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Octubre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Noviembre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Diciembre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
RELACION DE TRIBUTOS POR PAGAR AL CIERRE DEL PERIODO O EJERCICIO DICTAMINADO														
Tipo de Tributo	Pago a Cuenta			Retenciones de ISR			IVA			Impuestos Especificos		Impuestos Advalorem		Observaciones
Valor por Pagar según Registros Contables	\$			\$			0			0		0		

Firma y Nombre del Auditor: BARRAZA Y BARRAZA  
Registro del Consejo: 1564

**LASSER, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN**

**Conciliación entre la Utilidad Contable y Fiscal para Fines del Impuesto sobre la Renta  
Art. 67 Lit C) R.A.C.T.**

**PERIODO DEL 05 DE MAYO AL 31 DE OCTUBRE DE 2002 Y 2001  
( En dólares de los Estados Unidos de América )**

Concepto	2002
Por el Periodo Terminado al 31 de octubre de 2002	
Utilidad (Pérdida) Neta del Ejercicio Antes de Impuesto sobre la Renta	0
(+) Ingresos Gravables que en Contabilidad no se registran como ingresos	
(+) Costos y Gastos No Deducibles	0
(-) Ingresos Contabilizados No Gravables	
(-) Deducciones Fiscales que en Contabilidad no se registran como gasto: (-) Ganancias de Capital (+) Pérdidas de Capital	
(+) Ganancia Neta de Capital Sujeta a Tasa Ordinaria	
(=) Utilidad Fiscal Sujeta a Impuesto con Tasa Ordinaria Artículo 41 L.I.S.R. Pérdida Fiscal del Período	0
Impuesto sobre la Renta a Tasa Ordinaria	0
(+) Impuesto Calculado sobre resto de operaciones de Capital según Art. 42 L.I.S.R.	
(=) Impuesto sobre la Renta del Ejercicio	0

Firma y Nombre del Auditor: **BARRAZA Y BARRAZA ASOCIADOS**  
Registro del Consejo: **1564**

**LASSER, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN**

**Análisis Comparativo de Ingresos Registrados en Libros de Ventas IVA y Registros Contables Legales Declarados en IVA Pago a Cuenta y Declaración del Impuesto sobre la Renta Art. 67 Lit. D) R.A.C.T.**

**( En Dólares Estadounidenses )**

**PERIODO DEL 05 DE MAYO AL 31 DE OCTUBRE DE 2002**

NIT: 0614-570889-201-9

NRC: 114395-5

Períodos 2002	INGRESOS				DIFERENCIAS				Análisis - Explicación de las Diferencias
	Declaración IVA	Registros IVA	Contabilidad General	Declaración Pago a Cuenta	Declaración IVA / Registros IVA	Registros IVA / Contabilidad General	Contabilidad General / Declaración Pago a Cuenta	Declaración IVA / Declaración Pago a Cuenta	
Enero	0	0	0	0	0	0	0	0	
Febrero	0	0	0	0	0	0	0	0	
Marzo	0	0	0	0	0	0	0	0	
Abril	0	0	0	0	0	0	0	0	
Mayo	0	0	0	0	0	0	0	0	
Junio	0	0	0	0	0	0	0	0	
Julio	0	0	0	0	0	0	0	0	
Agosto	0	0	0	0	0	0	0	0	
Septiembre	0	0	0	0	0	0	0	0	
Octubre	0	0	0	0	0	0	0	0	
Noviembre	0	0	0	0	0	0	0	0	
Diciembre	0	0	0	0	0	0	0	0	
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	
Ingresos Liquidación Renta	0	0	0	0					
Diferencia	0	0	0	0					

Firma y Nombre del Auditor: **BARRAZA Y BARRAZA ASOCIADOS**

Registro del Consejo: **1564**

**LASSER, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION**

Comparativo de Inventarios Físicos según auditoría y Registros Contables Art. 67 Lit. F) R.A.C.T.

PERIODO DEL 05 DE MAYO AL 31 DE OCTUBRE DE 2002

( En Dólares Estadounidenses )

Inventarios	Valor del Inventario Físico Levantado al Final del Periodo 2002	Valor de los Inventarios según Registros Contables del Contribuyente al 31-10-02	Valor Registro de Control de Inventarios del Contribuyente al 31-10-02	Diferencia Inventario Físico Levantado / Inventario según Registros Contables	Diferencia Inventario Físico Levantado / Inventario según Registro de Control de Inventarios
Mercadería para la Venta	0	0	0	0	0
Estimación para Obsolescencia de Inventarios					
Mercancías en Tránsito					
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Observaciones:					
La Sociedad debido al proceso de disolución, en el 2002, no compró inventarios.					

Firma y Nombre del Auditor: **BARRAZA Y BARRAZA ASOCIADOS**Registro del Consejo: **1564**

**LASSER, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN**  
**Cuadro de Activo Fijo, Adiciones, Retiros y Depreciación Art. 67 Lit. G) R.A.C.T.**  
**PERIODO DEL 31 DE OCTUBRE DE 2002**  
**( En Dólares Estadounidenses )**

Nombre de la Cuenta	ACTIVO FIJO					DEPRECIACION				
	Saldo al 31- octubre-2002	Adiciones	Bajas	Ajustes	Saldo al 31 de Oct./02	Saldo al 31- octubre- 2001	Provisiones	Bajas	Ajustes	Saldo al 31 Oct.-2002
<b>TERRENOS</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>EDIFICIOS</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>										
<b>MOBILIARIO Y EQUIPO</b>	0				0	0	0	0	0	0
Mobiliario	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Equipo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Herramientas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>VEHICULOS</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Firma y Nombre del Auditor: **BARRAZA Y BARRAZA ASOCIADOS**  
 Registro del Consejo: **1564**

**LASSER, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN**

**Resumen de Antigüedad de Saldos de Cuentas y Documentos por Cobrar a Clientes Art. 67 Lit. H) R.A.C.T.  
 PERIODO DEL 05 DE MAYO AL 31 DE OCTUBRE DE 2002  
 ( En Dólares Estadounidenses )**

Concepto	DIAS DE MORA EN EL PAGO				Valores No Morosos	Valor Total de Cartera
	De 1 a 90 días	De 91 a 180 días	De 181 a 360 Días	Más de 360 Días		
Cuentas por cobrar	0	0		0	0	0
Documentos por Cobrar						0
Estimación de Cuentas de Cobro Dudoso						0
<b>Total</b>	0	0		0	0	0
Observaciones:						
No se registró estimación para cuentas incobrables durante el periodo 2002.						

Firma y Nombre del Auditor: **BARRAZA Y BARRAZA ASOCIADOS**  
 Registro del Consejo: 1564

# ANEXO 3

**LASSER, S.A. de C.V. EN LIQUIDACIÓN**  
**CUESTIONARIO DE AUDITORIA FISCAL EVALUACION DEL CONTROL**  
**INTERNO**

Objetivo:

Conocer los procedimientos de control interno establecidos en las operaciones contables y documentación legal, los cuales servirán de base para determinar el nivel de riesgo de auditoria, aplicados en el desarrollo de la Auditoria Fiscal.

ACTIVIDAD	Si	No	Comentario
GENERALES			Distribuidor de artículos de primera necesidad
1. Cual es su principal actividad económica		x	
2. La sociedad posee agencias o sucursales			
3. Que tipo de formularios legales utiliza la sociedad.	x		
- Facturas	x		
- Comprobante de crédito fiscal			
- Notas de crédito			
- Notas de débito			
- Nota de remisión			
- Comprobante de liquidación			
- Comprobante de retención	x		
- Otros			
4. Poseen números correlativos los formularios antes mencionados.	x		Cada tres meses
5. Se levanta inventario físico de formularios legales y cada cuanto tiempo se hace.	x		
6. Están debidamente custodiado los formularios legales			

ACTIVIDAD	Si	No	Comentario
7. Las facturas anuladas, se invalidan el juego completo y se le coloca al reverso del original nombre completo, firma y número de identificación tributaria, tal como lo indica el Art. 111 del Código Tributario.		x	
8. Los libros de control de IVA, son firmados por el contador al pie del total final de cada mes tal como lo establece el artículo 141 letra d) del Código Tributario.	x		
9. Se encuentran en las instalaciones del negocio los libros del IVA debidamente resguardados.	x		
10. Son legalizados los libros de IVA por un Contador Público inscrito en el Consejo de Vigilancia de Contaduría Pública y Auditoría.	x		
11. Las declaraciones de IVA son firmados por el Representante Legal de la sociedad.			
12. Quien es la persona encargada de la revisión final de las operaciones asentadas mensualmente en los libros del IVA para la elaboración de la declaración del impuesto mensual de IVA.	x		El auxiliar contable
13. ¿Concilia mensualmente los ingresos y las compras de bienes y servicios, registrados en la Contabilidad financiera?	x		Cuando se elabora la declaración
14. Concilia mensualmente los créditos fiscales y débitos fiscales de los libros de IVA contra los registros contables.	x		
15. ¿Se encuentra la sociedad en proceso de disolución y liquidación?			
16. ¿Ha solicitado solvencia tributaria al Ministerio de Hacienda?			

ACTIVIDAD	Si	No	Comentario
Cuentas por cobrar			
1. Dentro de este rubro, ¿Están incluidas las siguientes cuentas?			
- Clientes nacionales	x		
- Clientes extranjeros			
- Socios, accionistas propietarios y empleados.	x		
2. ¿Quiénes son sus importantes clientes por volumen de créditos?			Los piratas, las arboledas y clientes individuales.
3. ¿Liquidan el saldo de la cuenta débito fiscal IVA contra el saldo de la cuenta crédito fiscal IVA?	x		Se utiliza un cuadro que detalla la mora de más de 30 días.
4. ¿Qué tipo de reporte maneja la empresa para el control de la cartera de cobros?	x		
5. ¿Comprueban la secuencia numérica de los comprobantes emitidos?			
6. ¿Existe delegación de responsabilidad en una persona para la aprobación de créditos, descuentos por pronto pago, nota de crédito y de débito, diferente de quien lleva el manejo de las cuentas por cobrar?	x		
7. ¿Comprueba una persona diferente de quien lleva los registros, las cancelaciones de las cuentas de dudoso cobro?	x		Solamente se posee un caso
8. ¿Son controladas las cuentas de dudosa recuperación?	x		
9. ¿Existen cobros por vía judicial y quien los controlan?	x		
10. ¿Se emite reporte de clientes con su respectiva clasificación de no pago? (o sea por antigüedad)	x		

ACTIVIDAD	Si	No	Comentario
11. ¿Se elaboran conciliaciones mensuales con saldos de clientes?	x		No se crea reserva para dudoso cobro
12. ¿Sobre que base se calcula la cuantía para la reserva de cuentas de dudoso cobro?			
13. ¿Existen políticas definidas para declara la incobrabilidad de las cuentas por cobrar?	x		
14. Si la pregunta anterior es afirmativa, se hace en base a lo establecido en el artículo 31 de la Ley de impuesto sobre la renta.	x	x	No se aplica este proceso
15. ¿Cómo se crean, incrementan y/o disminuyen las reservas para amortizar las cuentas incobrables?		x	
16. ¿Quién autoriza la amortización de dicha cuenta?			
<b>DOCUMENTOS POR COBRAR</b>			
1. ¿Se elabora reporte de control auxiliar de los documentos por cobrar?	x		La administración
2. ¿Quién autoriza la aceptación o renovación de documentos?	x		
3. se efectúan liquidaciones de documentos a diario a los cobradores.		x	
4. ¿Utiliza la Sociedad documentos por cobrar descontados?			
5. Si la respuesta es afirmativa. ¿Se concilian dichos documentos con los reportes periódicos de los bancos?			
<b>INVENTARIO</b>			
1. ¿Qué clase de inventario manejan?	x		
- Materia prima			
- Producto en proceso			
- Producto terminado			
- Mercaderías			
- Otros. Especifique:			

ACTIVIDAD	Si	No	Comentario
2. ¿Qué clase de control de inventarios utiliza? - Registros auxiliares - Kardex manual y/o mecanizado - Requisiciones - Retaceos - Notas de remisión - Otros. Especifique: _____	       x x x x		
3. ¿Cada cuanto tiempo se levanta inventario físico?			
4. ¿Quiénes efectúan la toma de inventario físico?			
5. ¿Está presente en la toma de inventario una persona asignada como supervisor?	x		
6. ¿Cuántas bodegas posee la sociedad?			Solamente una
7. ¿Existe personal responsable en bodega?	x		
8. ¿Qué sistema de registro para inventario utiliza? - Periódico - Permanente - Otros	   x		
9. ¿Qué método de evaluación de inventario utilizan? - Primeras entradas, primeras salidas - Costo de adquisición - Costo de producción - Costo estándar - Costo promedio por aligación directa - Costo según última compra	       x		

ACTIVIDAD	Si	No	Comentario
10.¿Cuál de los siguientes sistemas de costo utiliza? - Por órdenes específicas - Por procesos - Mixtos	N/A		
11.¿Cuáles son las formas de determinación de los costos? - Históricos - Predeterminadas en forma estimada - Predeterminados a estándares - Parcialmente predeterminados	N/A		
12.¿Han sido consistente en la utilización del sistema de registro y método de valuación de inventarios, sistema de acumulación y determinación de costos, con respecto al ejercicio anterior?	x	x	
13.¿La sociedad presta inventarios?			
14.¿Qué tratamiento se aplica a los siguientes tipos de inventario? - Sobrantes - Faltantes - Obsoletos  - De segunda - Donados - Desperdicios - Devoluciones		N/A	Para lo obsoleto se lleva un control en reporte
15.¿Qué tratamiento se le da a las mercaderías en consignación? - Control separado al entregarse - Control separado al recibir		N/A N/A	
16.¿Cuál es el plazo que se da al cliente para sus devoluciones?			
17.¿Se registran las devoluciones?			

ACTIVIDAD	Si	No	Comentario
18. ¿Se registran las mercaderías en concepto de bonificación?	x		
19. ¿Se registran y/o documentan todas las salidas de productos de bodega?	x		
20. ¿Se otorgan artículos a clientes con fines promocionales, publicidad, propaganda, rifas y sorteo?	x	x	No se registran
21. ¿Cuál es el tratamiento contable que se le da a ese tipo de operaciones?		x	No se facturan
22. ¿Se factura el autoconsumo de mercadería?	x		
ACTIVO FIJO			
1. ¿Están los bienes registrados a nombre de la empresa?			
2. ¿Qué tipo de activo fijo posee?			
➤ Inmuebles:			
• Terrenos			
• Edificios	x		
• Construcciones en proceso	x		
➤ Muebles:			
• Maquinaria y equipo			
• Mobiliario y equipo			
• Mobiliario y equipo de oficina			
• Equipo de transporte			El de línea
• Herramientas			recta
• Moldes	x		
• Otros (especifique)			
3. ¿Qué método de depreciación utiliza?	x		
4. ¿Está este método acorde a lo establecido en la LISR?		x	
5. ¿Tiene la empresa cuadros de depreciación de activo fijo?		N/A	
6. ¿Es uniforme el método de depreciación de un año a otro?		x	
7. ¿Se han efectuado revaluaciones?			

ACTIVIDAD	Si	No	Comentario
8. ¿Existe control de estos bienes revaluados?			
9. ¿Han arrendado bienes?		x	
10. ¿Se levanta inventario físico periódicamente del activo fijo, y se compara con los registros respectivos?		x	
11. ¿Tiene bienes en desuso?	x		
12. ¿Se lleva control del activo fijo totalmente depreciado y que aún se encuentra en uso, aunque se haya dado de baja en los libros?		x	
13. ¿Se utilizan bienes ajenos?		x	
14. ¿Se han cedido bienes en usufructo o comodato?		x	
15. ¿Poseen construcciones en propiedades ajenas?		x	
16. ¿A efectuado mejoras en propiedades ajenas?		x	
17. ¿Ha efectuado mejoras o modificaciones que alargue la vida útil, o incremente el valor de un activo fijo?		x	
18. ¿A efectuado mejoras en propiedades ajenas?			
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>			
1. Dentro de este rubro, ¿están incluidas las siguientes cuentas:			
- Proveedores locales	x		
- Proveedores del exterior	x		
- Impuestos por pagar	x		
- Gastos acumulados	x	x	
- Acreedores diversos			
- Intereses por pagar			
2. ¿Quiénes son sus principales proveedores locales?		x	Librería La Paz, Distribuidora El Progreso y otros
3. ¿Quiénes son sus principales proveedores del exterior?			

ACTIVIDAD	Si	No	Comentario
4. ¿Con qué frecuencia realiza operaciones con sus proveedores del exterior?		x	
5. ¿Tienen préstamos a corto plazo?		x	Se tenía pero ya se cancelaron
6. ¿Tienen préstamos a largo plazo?			
7. ¿Si la empresa tiene préstamos, para qué fin han sido pactados dichos financiamientos?			
8. ¿De los siguientes mencione las fuentes de financiamiento utilizadas por la empresa?			
- Bancos		x	
- Compañías de seguros		x	
- Compañías afiliadas		x	
- Accionistas		x	
- Otros			
Especifique: _____			
9. ¿Qué tipo de préstamos ha pactado la sociedad?			
- Hipotecarios		x	
- Prendarios		x	
10. ¿Qué tipo de control poseen en el área préstamos?		N/A	Por estar en disolución no posee esa área
DOCUMENTOS POR PAGAR			
1. ¿Aprueba la administración todo aquel pasivo extraordinario, que no se derive del giro normal de la empresa?	x		
2. ¿Cómo se registran las cuentas por pagar?			
- Con el valor del documento		x	
- La fecha de vencimiento		x	
- La fecha de vencimiento de intereses			
- Pago a cuenta de capital			
- Pago de intereses			
2. ¿Se cotejan los registros contra la boleta del banco?			

ACTIVIDAD	Si	No	Comentario
4. ¿Se provisionan los impuestos tanto de renta como de IVA?	x		
5. ¿Se provisionan los intereses por pagar?	x		
INGRESOS			
1. ¿Cuáles son sus fuentes de ingreso?	x		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Transferencias de bienes</li> <li>- Prestación de servicios</li> <li>- Ventas de activos fijos</li> <li>- Ventas a plazos</li> <li>- Rentas no gravadas</li> <li>- Productos financieros</li> <li>- Otros</li> </ul>	x		
Especifique: _____			
2. ¿Cuál es la relación de los ingresos?			
a) Crédito %			
b) Contado %			
100%			
3. Si existen utilidades diferidas, explique el método de registro:			
4. ¿Reciben anticipos sobre las ventas y cómo lo contabilizan?		x	Crédito y contado
5. ¿Cómo registran la mercadería recuperada por mora en el pago?			
6. ¿Cómo registran las devoluciones recibidas de las mercaderías vencidas?			
7. ¿Cómo registran las devoluciones recibidas de las mercaderías vencidas?			
8. ¿Sobre la mercadería vencida devuelta por los clientes, es reintegrado su valor por los proveedores?	x		En una cuenta de pasivo
9. ¿Posee política de fijación de precios?	x		Disminuyen el inventario y se aprueba el gasto
10. Efectúa ventas tales como:		x	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Materia prima</li> <li>- Productos semi elaborados</li> </ul>			

ACTIVIDAD	Si	No	Comentario
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Productos de segunda</li> <li>- Averías</li> <li>- Desperdicios</li> <li>- Productos obsoletos.</li> </ul> <p>11.Son concedidas por la empresa y cómo se registran las siguientes políticas de venta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comisiones</li> <li>- Bonificaciones</li> <li>- Promociones</li> <li>- Sorteos o rifas</li> <li>- Otros</li> </ul> <p>Especifique:_____</p> <p>12.Qué documentos utilizan para el registro de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Descuentos</li> <li>- Rebajas</li> <li>- Devoluciones</li> </ul> <p>13.¿Cuál es el periodo máximo para aceptar las devoluciones?</p> <p>14.¿Está impreso dicho plazo en los comprobantes del IVA?</p> <p>15.¿Qué tratamiento dan a las devoluciones recibidas después de tres meses?</p> <p>16.¿Cómo son registradas las siguientes operaciones, qué reportes y con qué frecuencia se generan?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Descuentos</li> <li>- Rebajas</li> <li>- Devoluciones</li> <li>- Mercaderías recuperadas</li> </ul>	<p style="text-align: center;">x</p> <p style="text-align: center;">x</p>	<p style="text-align: center;">x</p>	<p style="text-align: center;">Nota de crédito cuando vencen los productos.</p> <p style="text-align: center;">Se anula parte de la venta y se modifica declaración si es necesario</p> <p style="text-align: center;">Se carga rebajas y devoluciones</p>

ACTIVIDAD	Si	No	Comentario
<p>GASTOS DE OPERACIÓN</p> <p>1. Estos gastos son clasificados en las cuentas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gastos de venta</li> <li>- Gastos de administración</li> <li>- Gastos financieros</li> <li>- Otros gastos</li> </ul> <p>3. ¿Se controlan y autorizan los cargos en las subcuentas de gastos?</p> <p>4. ¿Son autorizados por personas responsables los ajustes?</p>	<p>x</p> <p>x</p> <p>x</p> <p>x</p>		
<p>SUELDOS</p> <p>5. ¿Qué clase de documentos son emitidos para comprobar el pago al personal?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Planilla general</li> <li>- Planilla especial</li> <li>- Planilla por departamento</li> <li>- Recibos personales</li> </ul> <p>6. ¿Cuál es el periodo de pago al personal?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mensual</li> <li>- Quincenal</li> <li>- Semanal</li> <li>- Catorcenal</li> <li>- Por obra</li> <li>- otros</li> </ul> <p>7. ¿Se contratan trabajadores de carácter eventual o supernumerarios?</p> <p>8. ¿Tienen la política de indemnizar al personal cada año?</p>	<p>x</p> <p>x</p> <p>x</p> <p>x</p> <p>x</p>		
<p>HONORARIOS</p> <p>9. ¿Son necesarios y comprobables los servicios pagados?</p> <p>10. ¿Tienen contratos permanentes con personas independientes?</p>		<p>x</p>	

ACTIVIDAD	Si	No	Comentario
11. ¿Reconocen honorarios con sociedades afiliadas y/o relacionadas?		x	
GASTOS DE VIAJE			
12. ¿Liquidan los valores entregados por gastos de viaje?	x		
13. ¿Son comprobables los fines de los gastos?	x		
14. ¿Pagan sobre este concepto en forma fija o periódica?	x		
ALQUILERES			
15. ¿Existen contratos de alquiler?		x	
16. ¿Para qué son utilizados los bienes alquilados?		x	
17. ¿Se efectúan las retenciones de IVA a los propietarios (persona natural) de locales arrendados por la empresa?		x	
INTERESES			
18. ¿Corresponden a créditos recibidos?	x		
19. ¿Se documentan los pagos realizados?	x		
20. ¿Son autorizados los pagos realizados?	x		
COMISIONES			
21. Se pagan comisiones a:			
- Ejecutivos	x		
- Jefes			
- Empleados			
- Vendedores	x		
- Otros			

# ANEXO 4

***MEMORANDUM DE PLANEACION DE LA  
AUDITORIA FISCAL Y PROGRAMAS DE  
AUDITORIA.***

***EJERCICIO FISCAL 2002***

***LASSER S.A. de C.V. EN LIQUIDACION***

## ***I. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA:***

Los objetivos del examen independiente de los Estados Financieros liquidados para el proceso de disolución y liquidación son:

- Emitir una opinión independiente relativa al cumplimiento de las obligaciones formales y sustantivas hacia los aspectos fiscales, realizadas por la sociedad para la realización de los Estados Financieros en el proceso de disolución y liquidación, de conformidad a lo dispuesto en la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (Ley de IVA), Ley del Impuesto sobre la Renta, Código Tributario y sus respectivos reglamentos.
- Efectuar la evaluación del Control Interno de las diferentes áreas aplicado en el proceso contable.
- Evaluar el cumplimiento de las obligaciones sustantivas y formales de las leyes y regulaciones aplicables a la sociedad.
- Emitir un informe y dictamen fiscal sobre los cumplimientos e incumplimientos ejecutados por la sociedad.

El trabajo se realizará conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en El Salvador, así como, lo dispuesto en la guía de la elaboración del Dictamen Fiscal emitido por la Dirección General de Impuestos Internos y las Normas de Auditoría de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias emitidas por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.

## 2) ALCANCES DE LA AUDITORÍA:

Para lograr los objetivos planteados para la auditoría fiscal respecto al cumplimiento de las obligaciones sustantivas y formales durante el ejercicio de liquidación se desarrollará como mínimo los procedimientos siguientes:

- Revisar sobre bases selectivas de los documentos y registros contables relacionados con las declaraciones de Impuesto sobre la Renta del anticipo a cuenta del impuesto retenido de renta, de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Bienes y Servicios y Declaración Jurada de la Alcaldía Municipal.
- Verificar el envío oportuno del informe anual de retenciones a la Dirección General de Impuestos Internos, por los empleados y

terceros que fueron objeto de retención, Impuesto sobre Renta, en el proceso contable de liquidación.

- Verificar que las declaraciones mensuales de pago a cuenta, impuesto retenido e IVA, se hayan presentado y cancelado oportunamente, aun en el proceso de disolución y liquidación hasta llegar al finiquito de la sociedad.
- Verificar la situación de las anotaciones y registros en los libros autorizados hasta el final del proceso de disolución y liquidación.
- Revisar selectivamente los documentos fiscales emitidos con el propósito de observar si estos cumplen con los requisitos mínimos, de acuerdo a las regulaciones para la disolución y liquidación.
- Revisar selectivamente los cálculos de los descuentos del Impuesto sobre la Renta a empleados en la liquidación de planillas de sueldos.
- Evaluar las posibles contingencias fiscales.
- Elaborar la planeación de la revisión.
- Obtener carta de presentación para el proceso de disolución y liquidación.
- Elaborar el programa de trabajo fiscal detallado.
- Evaluar el sistema de control interno.

- Otros procedimientos que se consideren necesarios para verificar el adecuado cumplimiento de las principales obligaciones tributarias sustantivas y formales.

### 3) CONOCIMIENTO DEL CLIENTE:

Para obtener un conocimiento pleno sobre el cliente, el auditor debe revisar los requerimientos de contabilidad para evaluar si los estados financieros del cliente están de acuerdo con los principios contables.

Se realizará una entrevista con el administrador para obtener información sobre la sociedad y los cambios que esta ha sufrido durante sus operaciones y su entorno fiscal, con el personal y demás partes que le componen.

Además se realizará una evaluación del riesgo sobre los aspectos fiscales de la compañía dirigiéndolos significativamente a los impuestos sobre la transferencia de bienes muebles y prestación de servicios IVA, y el impuesto sobre la renta.

Se hará una reunión con el auditor responsable de los compromisos anteriores.

Se solicitará una lista de los principales clientes y actividades propias del negocio, políticas contables.

De lo anterior también se incluirán los pasos que ha realizado la entidad cuando acordaron disolverse y liquidarse.

#### 4) VISITA PRELIMINAR:

La visita preliminar se efectuara con el propósito de tener un mejor conocimiento sobre el cliente y sus operaciones:

- Para obtener tal conocimiento se efectuara un estudio y evaluación de control interno, en los movimientos fiscales.
- Determinar el alcance de los procedimientos de auditoria fiscal a aplicar en sus movimientos.
- El enfoque de la evaluación se hará sobre el ambiente de control sobre aspectos fiscales, el sistema de información y comunicación, actividades de control valoración del riesgo y vigilancia en sus operaciones y actos fiscales.
- Se verificara y evaluara si las categorías de las estructuras de control interno, si están limitadas a lo adecuado del sistema de contabilidad y de información de impuestos fiscales y sus resultados, los procedimientos y practicas de compras ventas, controles sobre cuentas de impuestos, y los controles que aseguran que las

operaciones son apropiadas y documentadas, así como los controles relativos al uso y protección de sus movimientos.

- Verificar las políticas y procedimientos de la sociedad para recopilar, clasificar, registrar, procesar, resumir y presentar la información fiscal en forma consistente con las aseveraciones de la administración contenidas en los estados financieros, asegurando el cumplimiento de las leyes y regulaciones de impuestos fiscales aplicables.

Además se tendrá entrevistas con el personal ajeno al de contabilidad, con el objeto de conservar una perspectiva más amplia durante la auditoria fiscal.

##### 5) ANTECEDENTES DEL NEGOCIO.

La sociedad LASSER, S.A. DE CV. fue constituida el 20 de Agosto de 1999, según escritura publica otorgada ante los oficios del notario Julia de Jesús Martínez, conforme a las leyes mercantiles de la Republica de El Salvador, e inscrita en el Registro de Comercio bajo el numero cuarenta y siete, folio cuatrocientos treinta y nueve y siguiente del libro numero mil cuatrocientos sesenta y uno del registro de sociedades el día 20 de agosto de 1999.

En Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada el 15 de Abril de 2002 por unanimidad se acordó la disolución de la sociedad, la cual fue inscrita en el Registro de Comercio el 5 de Mayo de 2002, posteriormente se inscribió la escritura pública de disolución en el Registro de Comercio. fue otorgada ante los oficios de la notario, Maria Inés Rodríguez, e inscrita en el registro de comercio bajo el numero 50 del libro 1846 del Registro de Sociedades, folios 876, 981.

Domicilio: su domicilio es en la ciudad de San Salvador, Boulevard de los Héroes Condominio Sta. Maria edificio D 2-1.

Naturaleza: comercial.

#### 6) LEYES, NORMAS Y REGULACIONES APLICABLES.

La sociedad es regulada por las siguientes leyes regulativas y normas:

- Ley del Impuesto sobre la Renta y su respectivo reglamento.
- Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios y su respectivo reglamento.
- Código de Comercio.
- Código Tributario y su respectivo reglamento.
- Ley de Arbitrarios Municipales y Códigos Municipales.

- Ley del Registro de Comercio.
- Ley de la Superintendencia de Obligaciones Mercantiles.
- Ley del Seguro Social.

## 7) PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES.

Las políticas contables que sigue la sociedad son de acuerdo a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en El Salvador, Código Tributario y otras políticas implementadas internamente por la sociedad.

Las principales políticas adoptadas por la sociedad:

### **MOBILIARIO Y EQUIPO:**

Los registros de mobiliario y equipo fijo se llevan al costo de adquisiciones, las renovaciones y mejoras importantes se capitalizan, mientras que los reemplazos menores, reparaciones y mantenimiento que no mejoren el activo, ni alarguen su vida útil aun restante se registran como costos o gastos a medida que se incurren, en los casos anteriores cuando se de el retiro serán causa de impuestos en la fecha de separación de la empresa.

## **DEPRECIACIONES:**

La empresa utiliza el método de línea recta para el cálculo de la depreciación de sus activos fijos, tanto para fines fiscales como financieros. De acuerdo a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Los porcentajes mínimos establecidos por la Ley para activos fijos son:

Edificaciones	5%
Maquinaria	20%
Mobiliario y equipo	50%

La sociedad ha estimado la vida útil promedio para sus activos de la forma siguiente:

	Años	Depreciación
		Anual
Maquinaria y equipo	10	10%
Mobiliario y equipo de oficina	2	50%
Mobiliario planta y equipo	3	10%
Instalaciones	10	10%

### **RESERVA LEGAL:**

De conformidad con el Código de Comercio vigente la empresa debe separar anualmente un 7% de las utilidades netas para constituir su reserva legal. Durante el ejercicio de operaciones. Dentro del proceso de disolución y liquidación pasan a hacer cancelados por tener como objetivo soportar la empresa en determinadas circunstancias adversas.

### **LIBROS LEGALES:**

De acuerdo al sistema contable autorizado los libros legales que debe llevar la empresa son:

- Diario Mayor
- Estados Financieros
- Actas
- Registro de Accionistas
- Aumento y Disminución de Capital
- Control de IVA (Ventas y Compras)

### **UNIDAD MONETARIA:**

Los registros y Estados Financieros están expresados en dólares americanos, debido a que con fecha 22 de diciembre de 2000 se promulgo el decreto legislativo N° 201 que crea la Ley de Integración Monetaria, la cual establece como moneda de curso legal el dólar de Los Estados Unidos de América a un tipo de cambio de ¢ 8.75 por \$ 1.00

### **INVENTARIO:**

El inventario es valuado al costo promedio. Se efectuará inventario de mercancías al comienzo del negocio y al final de cada ejercicio y este registrá para el próximo venidero, el valor de los bienes se consignara en el inventario por el método de costo de adquisición.

### **8) PRINCIPALES PROVEEDORES:**

Dentro de las operaciones normales que mantuvo la sociedad LASSER, esta fue proveída de suministros y productos de las siguientes entidades:

- Office Deppot
- Comersal, S.A. de C.V.
- Moore CA, S.A. DE C.V.

- Mayoristas Distribuidores
- Salvacomp, S.A. DE C.V.
- Negocios Diversos, S.A. DE C.V.

## **9) SISTEMAS DE INFORMACIÓN CONTABLE**

Al realizarse la auditoria se debe tomar en cuenta el tipo de sistema que utiliza la sociedad para realizar sus operaciones.

- Se ha verificado que la compañía cuenta con un sistema contable legalizado según resolución numero cuatrocientos cuarenta infrascrita en la Superintendencia de Sociedades y Empresas Mercantiles, de conformidad a los artículos 2, 3, 4 y 9 de la Ley de la Superintendencia de Sociedades y Empresas Mercantiles y artículos 435 al 440 del Código de Comercio.
- En donde el sistema contable esta compuesto por su Catalogo de cuentas y manual de instrucciones el cual es operado por computadoras y en medios magnéticos como archivos.
- Además cuenta con otros componentes seccionados en módulos para el registro de IVA, Pago a Cuenta; así como también para importaciones y exportaciones, reportes de libros auxiliares y estados

financieros según los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

## II. COMPRENSIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO.

Se deben considerar controles relacionados con el sistema de contabilidad que están dirigidos a lograr los objetivos tales como:

- La auditoria verificará en forma selectiva que el registro de las operaciones por medios magnéticos en el sistema contable estén debidamente guardados y a cargo del responsable y no personas ajenas.
- Revisión en forma selectiva de que todas las transacciones hayan sido registradas en los libros fiscales de compras, ventas y que se hallan declarado para la veracidad de los Estados Financieros.
- Revisión de las políticas contables, que estén siendo respetadas según la información procedente del sistema emitida por reportes para la comprensión de sus declaraciones de impuestos fiscales.
- Verificar que el sistema no cuente con deficiencias que en determinado momento puedan boicotear la información respaldada a los aspectos fiscales.

- Verificar selectivamente que los activos estén registrados y comprobarlos con los activos existentes y si existen diferencias que se hayan aclarado y confrontados con los impuestos declarados.
- Revisar que solo el personal responsable tenga acceso a los activos y registros en sus operaciones fiscales financieras con autorización de la administración.

#### PERSONAL CLAVE:

- Gerente General                      Jakj Robinson González
- Auditor Interno                      Héctor García
- Gerente Administrativo              Aldo Rivera
- Gerente de Crédito                  Raúl Portillo
- Contador General                      Alirio Abrego
- Auxiliares                              Raquel Antonia Motto

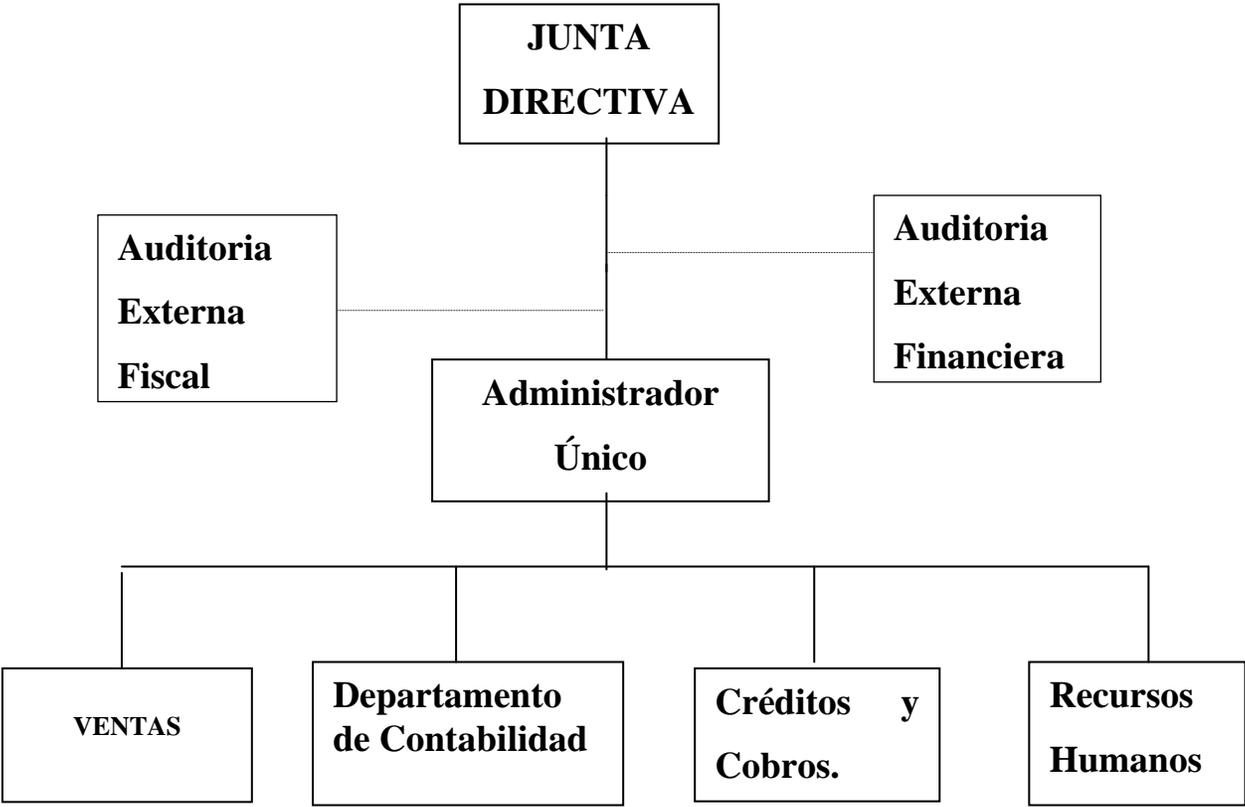
### III. COMPONENTES DEL CONTROL INTERNO

Para que el auditor pueda realizar su planeación debe tomar en cuenta los componentes del control interno hacia sus aspectos fiscales, los cuales aplicara conforme a sus criterios de valuación.

Los controles internos incluyen el ambiente de control, evaluación del riesgo en las operaciones fiscales, información y comunicación, actividades de control y vigilancia.

1) AMBIENTE DE CONTROL

**ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**



## ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN.

Junta directiva: en acta de Junta General de accionistas # 9 con fecha 8 de Enero de 2002, se nombro la junta directiva que durara en sus funciones vigente a partir de la fecha de inscripción de la credencial en el Registro de Comercio, a continuación se nombra la Junta Directiva.

Presidente: señor Adilio de Jesús Rivera. Colonia Monte Bello Avenida Los Andes # 2<sup>a</sup>. De nacionalidad Salvadoreña.

Vicepresidente: Señor Bernie Espinoza. Colonia Jardines del Volcán # 10. De nacionalidad Salvadoreña.

Secretario: Señora Joseline de González. Colonia el Escorial # 14, San Salvador. De nacionalidad salvadoreña.

Primer suplente: Señora Coralia Danae Rivera. Colonia La sultana #22<sup>a</sup>, Antiguo Cuscatlan. De nacionalidad salvadoreña.

Segundo suplente: Señorita Astenia Concepción Cruz. Colonia San Luis # 43, San Salvador. De nacionalidad salvadoreña.

Tercer suplente: Señor Julian de los Santos. Colonia Miralvalle Av. Cuba # 1047, San Salvador. De nacionalidad salvadoreña.

Los principales funcionarios de la sociedad son:

Ing. Jajk Robinson González	Gerente General
Lic. Aldo Fabricio Rivera	Gerente Administrativo
Lic. Alirio Abrego	Contador
Lic. Francisco Mercado	Jefe de Personal
Lic. Xiomara Arely Cruz	Encargada de planillas
Lic. Alfredo Ramírez	Asistente de Gerencia
Sr. Lorenzo Bernabé	Asistente Administrativo

**Corresponde a la Junta Directiva.**

- Nombrar y renovar al presidente o director, al auditor interno y externo.
- Determinar las políticas de la sociedad.
- Aprobar presupuestos y salarios.
- Aprobar las normas administrativas que sean necesarias.
- Autorizar la contratación de técnicos para efectuar estudios y trabajos especiales.
- Aprobar Estados Financieros.

## **Contabilidad.**

Su función básica es coordinar y controlar las actividades y operaciones de tipo fiscal y financiero contable, a fin de que los registros, controles y Estados Financieros reflejen la situación económica, financiera, fiscal de la sociedad.

## **2. ACTIVIDADES DE CONTROL**

Son procedimientos de control que se practican en:

Cuentas por Cobrar:

- Se registran las facturas de ventas cuando ocurre la venta.
- Se hacen gestiones de cobros.
- se registran las facturas de ventas en el libro de ventas.

Inventarios:

- Se elabora kardex mecanizado.
- Se levantan inventarios dos veces al año.
- Se concilian con contabilidad.

Activo Fijo:

- Se elabora cuadro de depreciación.
- El método que se utiliza para la depreciación es la línea recta.

Obligaciones a Corto Plazo:

- Se lleva control de los pagos a los proveedores.

Ingresos:

- Las ventas son declaradas mensualmente.

Gastos:

- Se controlan los gastos a diario por vales y se documentan los cheques de egresos.

### **3. VALORACIÓN DEL RIESGO.**

Se considera dentro de la auditoria fiscal que se realiza que la parte mas delicada se encuentra en el área de la presentación de declaraciones impuestos y sus registros en sus respectivos libros, por ser susceptible a manipulación de los impuestos. Ya que esta no cuenta con un plan de control supervisión entre los libros fiscales soportes a las partidas que constituyen el impuesto.

### **4. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.**

La entidad cuenta con un manual de organización, el cual contiene las responsabilidades y funciones de cada uno de los puestos. Cuenta con servicio de banca electrónica. Cuenta con el departamento de información el cual comunica al publico y clientes sobre los servicios que da la

sociedad, además de mantener un modulo que conecta la contabilidad financiera con los registros de impuestos fiscales de IVA y pago a cuenta.

## **5. VIGILANCIA.**

La Junta Directiva tiene la responsabilidad de establecer y mantener el adecuado control interno que contribuya al buen desarrollo de las operaciones que se ejecutan a nivel de la compañía y verificar que se lleven en forma apropiada de conformidad a las leyes fiscales y sus regulaciones.

En este sentido se cumple con esta función a través del auditor interno, como parte integrante del control interno.

## ***IV. ESTIMACION DE LA MATERIALIDAD***

Con base en los Estados Financieros del periodo auditado en este caso 2002, se estima el uno por ciento de cada una de las cuentas de balance, que significa el grado de error que el auditor puede permitir en los Estados Financieros.

## BALANCE DE SITUACIÓN GENERAL

CONCEPTO	Saldo 31-10-02	Materialidad = 1%
<b>Activo</b>		
Circulante		
Caja y Bancos	70,473.00	704.73
Cuentas por Cobrar	1,247,000.00	12,470.00
Crédito Fiscal	12,300.00	123.00
Pago a cuenta	11,200.00	112.00
Inventario	15,000.00	150.00
Activo Fijo	42,500.00	425.00
<b>Total</b>	<b>1,398,473.00</b>	<b>13,984.73</b>
<b>Pasivo y Patrimonio</b>		
Proveedores	42,500.00	425.00
Acreedores	12,000.00	120.00
Cuentas por Pagar	0.00	0.00
Retenciones	19,800.00	198.00
IVA por pagar	6,700.00	67.00
Capital Social	2,623,700.00	26,237.00
Reserva Legal	0.00	0.00
Utilidades de ejercicios anteriores	0.00	0.00
Pérdida de Ejercicios anteriores	-1,149,265.00	-11,492.65
Pérdida del ejercicio	-156,962.00	-1,569.62
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>	<b>1,398,473.00</b>	<b>13,984.73</b>

## ***V. EVALUACION DEL RIESGO DE AUDITORIA***

El riesgo de Auditoria está integrado por los siguientes tipos de riesgo:

- Riesgo Inherente
- Riesgo de control
- Riesgo de detección

El **riesgo inherente** es la susceptibilidad de los Estados financieros que presenten errores o irregularidades significativas antes de considerar la efectividad de los sistemas de control.

El **riesgo de control** es el riesgo que los sistemas de control no puedan evitar o detectar errores o irregularidades significativas en forma oportuna.

El **riesgo de detección** es el riesgo que nuestros procedimientos de auditoria no puedan descubrir errores o irregularidades significativas, en el caso de que existieren. Este riesgo es una función de la efectividad de los procedimientos de auditoria, su alcance, oportunidad y procedencia y la interpretación de los hallazgos de auditoria para determinamos el riesgo de auditoria se ha utilizado el siguiente cuadro de referencia:

Es de mencionar que el riesgo inherente y de control son inversamente proporcional al riesgo de detección, a continuación se presenta el siguiente cuadro que sirve de referencia para determinar el riesgo de auditoria.

La evaluación del riesgo inherente es:		LA EVALUACION DEL RIESGO DE CONTROLES		
		ALTO	MEDIO	BAJO
	Alto	Lo más bajo	Más bajo	Medio
	Medio	Más bajo	Medio	Más alto
	Bajo	Medio	Más alto	Lo más alto

***1) Evaluación del Riesgo de auditoria por componentes de cuentas de balance***

Para determinar el riesgo inherente, riesgo de control y riesgo de detección se analizan los factores de riesgo del control interno ¿Cuáles son las deficiencias existentes que aumentan el riesgo? y ¿Cuáles son los controles que posee la sociedad que disminuye el riesgo?, para mejor comprensión se ilustra lo siguiente:

## EVALUACION DEL RIESGO

CONCEPTO	Saldo 31-10-02	Saldo 31-12-01	Variación	Factores de riesgo	Riesgo inherente	Riesgo de control	Riesgo de detección
Cuentas por Cobrar	\$1,247,000	\$1,249,384	(\$ 2,384)	<p><b>Factores que aumentan el riesgo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No se lleva reporte de control por antigüedad de saldos</li> <li>- A las facturas anuladas por ventas realizadas no se les coloca al reverso del original. Nombre completo y firma, # de DUI del cliente, art. 111 del Código Tributario.</li> <li>- Alas facturas por ventas mayores a 11.428.57, no se les coloca en el documento original el nombre y firma de la persona que recibe, art. 114 2) Código Tributario.</li> </ul> <p><b>Factores que disminuyen el riesgo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las ventas se registran al momento que ocurren.</li> <li>- Se hacen gestiones de cobro, se posea archivo de facturas de ventas.</li> </ul>	Medio	Alto	Mas bajo
Deudores Diversos	\$ 435,000	\$500,600	(\$65,600)				
La Pradera,SA de CV	\$ 577,000	\$ 650,000	(\$73,000)				
Empleados	\$ 235,000	\$ 91,900	143,100				
Retenciones de I.S.R.	\$ 0.00	\$ 6,884	(\$ 6,884)				
<p><b>Revisión analítica</b></p> <p>La cuenta deudores diverso y la Pradera SA de CV han disminuidos en el 2002, ya que en dicho periodo no se han efectuado muchas compras por estar la sociedad en disolución.</p> <p>La cuenta de empleados presenta un incremento debido a los prestamos que se les han otorgados</p>							

## EVALUACION DEL RIESGO

CONCEPTO	Saldo 31-10-02	Saldo 31-12-01	Variación	Factores de riesgo	Riesgo inherente	Riesgo de control	Riesgo de detección
Inventarios	<u>\$ 15,000</u>	<u>\$ 16,250</u>	<u>\$ 1,250</u>	<b>Factores que aumentan el riesgo</b> - No se factura los productos con fines promocionales - No se factura el autoconsumo de mercadería	Bajo	Medio	Mas alto
Mercadería para la venta	\$ 7,900	\$ 10,000	(\$ 2,100)				
Producto semielaborado	7,100	6,250	850				
<b>Revisión analítica</b>  Los inventarios no reflejan aumento en el periodo 2002 por estar en disolución la sociedad.				<b>Factores que disminuyen el riesgo</b> - Se levanta inventario dos veces al año - Se concilia el inventario físico contra registro contable. - El acceso a bodega es restringido - Se controla por medio de Kardex.			

## EVALUACION DEL RIESGO

CONCEPTO	Saldo 31-10-02	Saldo 31-12-01	Variación	Factores de riesgo	Riesgo inherente	Riesgo de control	Riesgo de detección
Activo Fijo	<u>\$ 42,500</u>	<u>\$ 42,500</u>	<u>0</u>	<p><b>Factores que aumentan el riesgo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Depreciación de 2001 no reclamada en dicho periodo por un valor de \$ 600 se dedujo en el periodo 2002.</li> </ul> <p><b>Factores que disminuyen el riesgo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se elabora cuadro de depreciación.</li> <li>- El método de depreciación es el indicado en la Ley de impuesto sobre la renta y es el de línea recta.</li> <li>- La depreciación se contabiliza mensualmente.</li> </ul>	Bajo	Bajo	Lo más  alto
Mobiliario y equipo de oficina	18,600	18,600	0				
Vehículo	33,900	33,900	0				
(-) Depreciación	(10,000)	(10,000)	0				
<p><b>Revisión analítica</b></p> <p>En el periodo 2002 no existió ni aumento ni disminuciones de Activo Fijo.</p>							

## EVALUACION DEL RIESGO

CONCEPTO	Saldo 31-10-02	Saldo 31-12-01	Variación	Factores de riesgo	Riesgo inherente	Riesgo de control	Riesgo de detección
<b>Obligaciones a corto plazo</b>				<b>Factores que aumentan el riesgo</b>	Medio	Alto	Más bajo
Proveedores	\$ 42,500	\$ 42,500	0	- El saldo de Balance de Impuesto sobre la renta, al 31 de octubre de 2002 incluye \$ 16,300 de impuestos retenidos no enterados al fisco.			
Acreedores	12,000	34,840	(22,840)				
Gastos pendiente de pago	0	8,299	(8299)				
Impuesto sobre la renta	19,800	50	19,750	<b>Factores que disminuyen el riesgo</b>			
IVA por pagar	6,700	0	6,700	- Se lleva reporte de control de proveedores y se concilia con contabilidad.			
Total	81,000	85,739	(4,739)	- El IVA por pagar se concilia con declaración de IVA y el saldo corresponde al 2002.			
<b>Revisión analítica</b>							
En el periodo 2002, no hubieron movimientos por estar la sociedad en Disolución y Liquidación							

## EVALUACION DEL RIESGO

CONCEPTO	Saldo 31-10-02	Saldo 31-12-01	Variación	Factores de riesgo	Riesgo inherente	Riesgo de control	Riesgo de detección
Ingresos	\$876,400	\$951,547	(75,197)	<b>Factores que aumentan el riesgo</b>	Medio	Medio	Medio
Ingresos por servicios	475,000	500,195	(25,195)	- En octubre no se declaró ventas por \$ 32,500			
Ingresos por ventas	395,000	443,494	(48,494)	- Por lo anterior no ha modificado declaraciones			
Productos financieros	150	212	(62)	<b>Factores que disminuyen el riesgo</b>			
Otros productos	6,250	7,646	(1,446)	- Las facturas emitidas por ventas, son anuladas tal como lo establece el Código tributario art.111			
<b>Revisión analítica</b>							
La disminución de ingresos con relación al periodo 2002, es notoria la razón es por estar en proceso de disolución y liquidación.				- Al pie del total de los libros de IVA mensuales son firmadas por el contador			
				- Poseen archivo de facturas			
				- A excepción del mes de Octubre, los demás meses concilia los ingresos con contabilidad.			

## EVALUACION DEL RIESGO

CONCEPTO	Saldo 31-10-02	Saldo 31-12-01	Variación	Factores de riesgo	Riesgo inherente	Riesgo de control	Riesgo de detección
Gastos de Operación	\$407,438	\$772,192	\$364,754	<p><b>Factores que aumentan el riesgo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Algunos gastos no se encuentran documentados.</li> </ul> <p><b>Factores que disminuyen el riesgo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se efectúan las retenciones de renta por los servicios prestados.</li> <li>- Se efectúan retenciones al personal permanente.</li> </ul>	Bajo	Bajo	Lo mas  alto
Gastos de admón.	275,000	193,878	81,122				
Gastos de Ventas	132,438	344,036	(211598)				
Gastos de Financieros	0	8,361	(8,361)				
Otros Gastos	0	225,917	(225,917)				
<p><b>Revisión analítica</b></p> <p>Los gastos de administración presentan incremento en el 2002 porque aun existen varios empleados que operan, y con relación a los demás gastos estos han disminuido por que la sociedad no opera por estar en disolución.</p>							

## ***2) ENFOQUE DE AUDITORIA***

### **CUENTAS POR COBRAR**

En el área de cuentas por cobrar los controles que posee la Sociedad son mínimos con relación a la falta de control que posee, se determinó que el riesgo inherente es alto el riesgo de control es alto y el riesgo de detección es más bajo por lo que depositaremos poca confianza en el control interno establecido en la sociedad y la auditoria fiscal se orientará a efectuar más pruebas de cumplimiento y menos pruebas sustantivos y son las siguientes:

#### **Pruebas de cumplimiento:**

- Examinaremos la existencia o no de cuentas incobrables y si estos han sido deducible para el periodo 2002 Art. 37 literal e) Reglamento del Código Tributario.
- Verificación de los facturas anuladas, su cumplen con el art. 111 del Código Tributario.
- Verificación del reporte de control de antigüedad de saldos y si este se concilia con contabilidad

#### **Pruebas sustantivas**

- Verificación si las ventas al crédito son declaradas mensualmente.

## **INVENTARIO**

Con base al estudio y evaluación del control interno efectuado a LASSER, S.A. de C.V. EN LIQUIDACIÓN se ha determinado que el riesgo inherente es bajo y el riesgo de control es medio y el de detección es más alto, por lo que se depositará confianza en el control interno de la sociedad, se efectuará más pruebas sustantivas y menos de cumplimiento, se determinó este tipo de riesgo porque la Sociedad posee más controles y pocos incumplimientos, entre las pruebas que realizaremos tenemos las siguientes:

### **Pruebas sustantivas:**

- Verificación del control de inventario si las salidas de bodega se hace por medio de Kardex.
- Verificación del inventario físico valuado
- Verificación de la existencia del acta del inventario físico

### **Pruebas de cumplimiento:**

- Verificar los productos que se utilizan con fines promocionales
- Verificar si el autoconsumo es facturado.

Activo fijo en el control interno establecido por la Sociedad se determinó el riesgo inherente y de control es bajo, y el de detección lo más alto por lo que el nivel de confianza en esta área es alto ya que la Sociedad posee controles que permiten disminuir el riesgo de auditoria, efectuaremos pruebas alternas tanto de cumplimiento como sustantivas.

**Pruebas de cumplimiento:**

- Examinaremos el cálculo de la depreciación y el método utilizado para el mismo.
- Verificaremos el cuadro de depreciación, se cotejará el costo de adquisición con el costo de adquisición de balance.

**Pruebas sustantivas:**

- Se verificará el total de la depreciación y sí este ha sido afecto al gasto del periodo.
- Se verificará las adiciones y disminuciones de activo fijo.

**OBLIGACIONES A CORTO PLAZO**

En esta área se determinó que el riesgo inherente es medio, el riesgo de control alto y el riesgo de detención más bajo, por lo que depositaremos poca confianza en el control interno establecido en la sociedad y la auditoria

se enfocará a realizar más pruebas de cumplimiento y menos pruebas sustantivas.

**Pruebas de cumplimiento:**

- Se verificará las retenciones de impuesto sobre la renta efectuados a personal permanente, por servicios profesionales prestados a la sociedad.
- Revisaremos el control de notas de remisión y si estos se facturan en el período que ocurren.

**Pruebas sustantivas:**

Se verificará si la sociedad recibe producto en concepto de bonificación y si este es contabilizado.

Se verificará si la sociedad posee control de los proveedores.

**INGRESOS**

En el estudio y evaluación del control interno del área de Ingresos, se determinó que los riesgos inherentes de control y riesgo de detección son medios por lo que depositaremos un nivel de confianza aceptable en el control interno de LASSER, S.A. de C.V. Se determinó riesgo medio

porque posee más controles que ausencias de controles internos y realizaremos pruebas de cumplimiento y pruebas sustantivas.

**Pruebas de cumplimiento:**

- Se verificará el contenido de las declaraciones y de libros de IVA
- Se verificará que los libros sean autorizados por un Contador Público Académico, inscritos en el Consejo de la Vigilancia de la Contaduría Pública y de la Auditoría
- Que los libros de IVA estén en el negocio
- Se verificará la correlatividad de las facturas y/o comprobantes de crédito fiscal

**Pruebas sustantivas:**

- Se verificará el ingreso declarado mensualmente
- Se cotejará el saldo contable con libros y declaración de IVA

**GASTOS DE OPERACIÓN:**

En la evaluación del control interno de la sociedad se determino que el riesgo inherente y de control son bajos, y el riesgo de detección es lo más alto por lo que depositaremos confianza en los controles establecidos de la

sociedad y el enfoque se orientara a elaborar pruebas de cumplimiento y pruebas sustantivas, siendo las siguientes:

**Pruebas de cumplimiento:**

- Se verificara que los gastos deducidos sean los necesarios para la actividad de la sociedad.
- Que estén debidamente documentados.
- Que se hallan efectuado las respectivas retenciones de renta.

**Pruebas sustantivas:**

- Que en los gastos deducibles no se encuentren gastos de ejercicios anteriores.

**VI. PROCEDIMIENTO A REALIZAR EN LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOS LEGALES PARA EL PROCESO DE DISOLUCIÓN DE LASSER S.A. de C.V. EN LIQUIDACIÓN.**

- Se verificará acta de acuerdo de Disolución por los accionistas de LASSER S.A. de C.V. EN LIQUIDACIÓN.
- Se verificará el registro del acuerdo en el Registro de Sociedades del Registro de Comercio

- Se verificará la publicación del acuerdo en un diario de mayor circulación
- Se verificará la inscripción de escritura de disolución en el Registro de Comercio.
- Se verificará la obtención de la solvencia tributaria.
- Se verificará la aprobación del Balance de Disolución.
- Se verificará la información enviada a las entidades reguladoras solicitando la desinscripción de la sociedad tales como :
  - a) Estadística y Censo
  - b) Ministerio de Hacienda
  - c) Ministerio de Trabajo
  - d) Alcaldía Municipal de San Salvador
  - e) Administradora de Fondos de Pensiones (AFP's)
  - f) Instituto Salvadoreño del Seguro Social

VI. I Procedimiento a realizar en la verificación de cumplimientos legales en el proceso de liquidación.

- Se verificará la inscripción de escritura de Liquidación en el Registro de Comercio.

- Se verificará la publicación del acuerdo en un diario de mayor circulación
- Se verificará la información enviada a las entidades reguladoras informando la Liquidación de la sociedad tales como :
  - a) Estadística y Censo
  - b) Ministerio de Hacienda
  - c) Ministerio de Trabajo
  - d) Alcaldía Municipal de San Salvador
  - e) Administradora de Fondos de Pensiones (AFP's)
  - g) Instituto Salvadoreño del Seguro Social

## ***VII. ESTRATEGIAS DE AUDITORIA***

Para el logro de los objetivos establecidos, consideramos las siguientes estrategias de auditoria:

1. En primer lugar la auditoria se desarrollará de tal forma que podamos satisfacer con éxito las expectativas del cliente, así como los términos de referencia del trabajo.
2. desarrollaremos nuestro examen cubriendo los aspectos fiscales, administrativos, mercantiles y financieros que le agreguen valor a

nuestra auditoria a través de recomendaciones que coadyuven a generar mayores beneficios o a minimizar costos fiscales y administrativos.

3. confirmaremos clientes y seguros a fin de detectar en forma oportuna errores o irregularidades, así como para agilizar el proceso de auditoria que nos permita formarnos una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros.

## ***VIII. ADMINISTRACION DE LA AUDITORIA***

### ***1. Personal Asignado***

La auditoria completa se desarrollará asignando el personal siguiente para efectuar el trabajo:

Socio Director Coordinador: Lic. Roberto Mendoza

Licenciado en Contaduría Pública

Socio Control de Calidad: Lic. Abraham Juárez

Contador Público Certificado y Licenciado

en Contaduría Pública

Gerente de Auditoria: Lic. Julio Cesar Rivas

Licenciado en Contaduría Pública

Gerente de Consultoría Tributaria: José Luis Cardona

Licenciado en Contaduría Pública

Encargada de Auditoria: Francisca Rivera

Licenciada en Contaduría Pública

Asistente: Wilfredo Salinas

Licenciada en Contaduría Pública

## ***2. Presupuesto de Tiempo***

Comprende el número e días/hombre estimados para desarrollar el trabajo por el personal técnico de la Firma. El tiempo estimado para la ejecución de esta auditoria se detalla a continuación:

<b><u>Cantidad</u></b>	<b><u>Categoría</u></b>	<b><u>Días/hombre</u></b>
1	Socio Director	4
1	Socio Control de Calidad	3
1	Gerente de Consultoría	3
1	Gerente de Auditoria	10
4	Encargado de Auditoria	120
	Total Días/hombre	142

### ***3. Funciones específicas del personal asignado***

Un sumario de los deberes y responsabilidades por categoría jerárquica, es el siguiente:

#### **Socio Coordinador**

El socio encargado tiene la responsabilidad primaria y absoluta de asegurar que el examen sea efectuado de conformidad con Leyes Tributarias y Mercantiles, Normas de Auditoria Generalmente aceptadas en El Salvador y Normas de Auditoria de cumplimiento de obligaciones tributarias emitidas por el Consejo de la Vigilancia.

Tiene la obligación de velar que se proporcionen a LASSER S.A. de C.V. todos los servicios que necesite de la Firma. Sus deberes incluyen muchas consideraciones y, por tal motivo, la siguiente lista no pretende ser exhaustiva:

- Mantener la relación primaria con el personal ejecutivo respectivo de LASSER, S.A. de C.V.
- Aprobar el alcance general de la revisión
- Dirigir y autorizar los planes de trabajo y los programas de auditoria

- Participar y resolver todos los aspectos técnicos de Contabilidad y Auditoria relativos al trabajo contratado.
- Revisar memorándum, papeles de trabajo y otra información preparada y obtenida en relación con nuestro examen.
- Establecer la naturaleza y contenido de los Informes de Auditoria, y aprobarlos antes de que sean emitidos.

#### ***4. Gerente de Auditoria***

El Gerente a cargo de la Auditoria, entre sus responsabilidades tendrá las siguientes actividades:

- Dirigir la preparación o el uso de los Programas de Auditoria, de acuerdo con el Alcance fijado por el Socio y someter los Programas de Auditoria a su aprobación.
- Supervisar e instruir al Personal Técnico durante la revisión, para asegurar que ésta se lleve a cabo y se documente de acuerdo con las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas y las Políticas de la Firma.
- Hacer lo necesario para completar el trabajo para la revisión de la Auditoria por el Socio.

- Revisar todos los memorándum y papeles de trabajo seleccionados en relación al trabajo, e indicar que se completó esa revisión.
- Mantener informado al Socio del estado del trabajo y discutir con él los problemas potenciales.
- Participar y ayudar al Socio a resolver problemas técnicos de Contabilidad y de Auditoria, relativo al trabajo contratado. Preparar memorándum técnicos o especiales cuando sea necesario.
- Ayudar al Socio en la revisión, control y administración del trabajo, incluyendo el contacto personal con el Cliente.
- Basado en su participación en el trabajo, deberá preparar un memorándum comentando su participación y procedimientos de revisión, así como la solución a problemas y situaciones no usuales.

##### **5. *Encargado de Auditoria.***

El Encargado será el profesional a cargo del trabajo que dedicará mayor tiempo, sus deberes y responsabilidades serán las siguientes:

- Confirmar con el Gerente, mediante los Programas y reuniones, el Alcance que se le va a dar al trabajo.
- Discutir con el Gerente lo relativo a las asignaciones de trabajo.

- Controlar el tiempo empleado en el trabajo.
- Desarrollar los procedimientos de Auditoria necesarios para completar el trabajo, especialmente en las áreas difíciles.
- Comunicar los problemas inmediatamente y mantenerlo informado del progreso, así como de las irregularidades que considere importantes. Hacer los arreglos, cuando sea necesario, para comentar y resolver los problemas con el Cliente.
- Modificar el Programa si es necesario, debido a los cambios en los procedimientos, etcétera. Obtener la aprobación de las modificaciones y hacer que se mecanografíen.
- Asegurarse que se han cubierto todos los puntos en el Programa.
- Asegurarse de que todos los papeles de trabajo estén completos.
- Asegurarse de que todos los puntos pendientes han sido resueltos satisfactoriamente.
- Asegurarse de que los memos de revisión de los ayudantes estén terminados.
- Asegurarse de que las confirmaciones fueron recibidas y cotejadas, y las diferencias fueron aclaradas.
- Asegurarse que se ha obtenido la carta de salvaguarda.

- Elaborar papeles de trabajo.
- Comprobación muestral de asientos o partidas.
- Verificación de cálculos aritméticos.
- Revisión de procedimientos contables
- Conciliación de saldos bancarios
- Verificación de la razonabilidad de los saldos existentes en cuentas de orden.
- Evaluación del sistema contable
- Todas aquellas asignadas por el gerente de auditoria

## ***6. Informes a presentar***

Con base en los resultados obtenidos en las fases de planeación y ejecución del trabajo de campo de la auditoria, se emitirán los reportes siguientes:

Como resultado del trabajo de la Auditoria Integral de LASSER S.A. de C.V. emitiremos los informes siguientes:

- Informe Fiscal de la Disolución al 31 de Octubre de 2002
- Informe Fiscal de Liquidación al 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2002.
- Carta de Gerencia.

# ANEXO 5

## 7. PROGRAMAS DE AUDITORIA

En las páginas siguientes se presentan los Programas de Auditoria a ejecutar en el examen de los Estados Financieros de LASSER, S.A. de C.V.

### PROGRAMAS DE AUDITORIA FISCAL LASSER, S.A. de C.V. EN LIQUIDACION

	REFERENCIA	HECHO POR
<b>Objetivo</b> A través de los procedimientos adaptados verificar el cumplimiento y/o incumplimiento que posee la sociedad en el control interno establecido en la entidad.		
<b>PROCEDIMIENTOS</b>		
1. Presente requerimiento de solicitud de información al cliente, para obtener la información a examinar.	Z	W.S.
2. Solicitar la existencia de archivos fiscales y verificar circulares y notas emitidas por la D.G.I.I., al cliente sobre visitas fiscales o autorizaciones específicas relacionadas con eventos del período investigados.	Z	W.S.
3. Elabore sumaria de ingresos y de gastos.		
4. Reconozca las fuentes de ingreso e interprete los hechos generadores y obligaciones fiscales habituales en las operaciones del dictaminado, tales como: ingresos gravados o no gravados, ventas exentas, operaciones de exportación y obligaciones de retención.	HT H-T - 1	F.R. W.S.

<p>5. Verifique las Obligaciones Formales que la Ley establece respecto a registros y documentos IVA y libros legales.</p>	<p>H-T-2</p>	<p>F.R</p>
<p>Ejemplo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Que no exista atraso en los registros.</li> <li>b. Que los registros se encuentren legalizados.</li> <li>c. Que los documentos cumplan con los requisitos legales, establecidos en el Art.114 del Código Tributario.</li> <li>d. Que no se tengan en uso máquinas registradoras sin autorización.</li> </ol>	<p>H-T-2.1</p>	<p>F.R.</p>
<p>5.1. Elabore una cédula detalle es las declaraciones de IVA, Pago a Cuenta y Retenciones correspondientes a los periodos auditados y efectúe los siguientes procedimientos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Verifique operaciones aritméticas.</li> <li>ii. Asegúrese que se hayan presentado dentro del plazo legal establecido.</li> <li>iii. Verifique que posean firmas y sellos de recibido.</li> </ol>	<p>I-1</p>	<p>W.S.</p>
<p>6. Verifique si los libros de IVA están autorizados por un Contador Público autorizado para tal efecto.</p>	<p>I-1</p>	<p>W.S.</p>
<p>7. Compruebe que al cierre mensual de las operaciones en los libros legales de IVA, firme la persona responsable del registro de las operaciones.</p>	<p>I-1</p>	<p>W.S</p>
<p>Investigue en los sujetos que transfieran bienes muebles corporales si se lleva registro de control de inventarios, y si éste cumple con los requisitos señalados en el artículo 142 del Código Tributario.</p>	<p>I-1</p>	<p>W.S</p>

8. Verifique que clase de registros especiales se llevan para establecer la situación tributaria, requeridos por el artículo 140 del Código Tributario.	I-1	W.S.
9. Compruebe que la empresa cumple con la obligación de emitir y entregar documentos de IVA por las operaciones obligadas en el Art. 107 del Código Tributario.	I-1	W.S.
10. Verifique si se consignan en los comprobantes de crédito fiscal y facturas, los datos señalados en el Art. 114 literal a y b numerales 2 y 7 respectivamente del Código Tributario.	I-1	W.S.
11. Verifique el acuerdo y escritura de disolución .	I-1	W.S.
12. Verificar en el libro de actas el acuerdo de disolución.	I-1	W.S.
13. Verificar la solvencia tributaria y la información enviada a las entidades reguladoras.	I-1	W.S.
14. Verificar declaración de impuestos sobre la renta e informe anual de retenciones	I-2	W.S.
15. Elabore cédula comparativa de las retenciones registradas, declaradas e informadas dentro del listado anual y verifique si el impuesto retenido, fue enterado íntegramente al fisco, en el mismo período en que se efectuó la retención. Concluya sobre los resultados obtenidos.	I-3	W.S.
16. Elabore cedula en la que detalle las facturas emitidas durante cuatro meses comparándolos con libros de IVA y archivos de comprobantes de IVA.	I-4	W.S.

<p>17. Verifique en las planillas de retención de impuesto sobre la renta u otros documentos, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Que la retención este de acuerdo con las tablas del decreto #75</li> <li>b. Que se haya incluido todos los pagos sujetos a retención.</li> <li>c. Que se haya retenido el 20% sobre el monto pagado o acreditado a personas naturales o jurídicas no domiciliadas, por cualquier clase de renta, incluyendo contrato de regalías, asistencia técnica.</li> <li>d. Que se haya retenido en pago o anticipos a personas naturales domiciliadas, por prestación de servicios eventuales, el porcentaje establecido en el Art. 156 del Código Tributario: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios profesionales, técnicos, comisiones y bonificaciones, conjuntos musicales, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, 10%.</li> <li>• Transporte de carga terrestre prestado por el contribuyente inscrito en IVA 2.5%</li> <li>• Transporte de carga prestado por contribuyente no inscrito 5%</li> </ul> </li> </ol> <p>18. Cualquier otro servicio prestado por persona natural que no tenga relación laboral, 10%.</p>	I-5	W.S.
---	-----	------

<p>e. Que se efectúe la retención sobre premios o ganancias provenientes de loterías privadas, rifas, sorteos, juegos de azar, o de habilidad, de acuerdo al Art. 160 del Código Tributario.</p> <p>19. Verifique la aprobación del balance liquidado por la junta general de accionistas.</p> <p>20. Verifique la documentación contable entregada a los liquidadores.</p>	<p>I-6</p> <p>I-7</p>	<p>W.S.</p> <p>W.S.</p>
---	-----------------------	-------------------------